sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2016-2200 Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo Nº 3518 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/9/2016 de 2 de febrero de 2016. Pág. 5822

CVE-2016-2201 Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo Nº 3519, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/3/2016 de 26 de enero. Pág. 5823

CVE-2016-2202 Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7448, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/4/2016, de 26 de enero. Pág. 5824

CVE-2016-2203 Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo Nº 3520 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/8/2016 de 2 de febrero de 2016. Pág. 5825

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2016-2237 Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior Arquitecto. Pág. 5826

2.3.OTROS

Consejería de Sanidad

CVE-2016-2199 Orden SAN/9/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen los criterios para la prestación de servicios del personal estatutario en varios centros del Servicio Cántabro de Salud en el ámbito de la pediatría hospitalaria. Pág. 5859

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2016-2249 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Personal Docente (PUNTAL) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Expediente P09ASI2035. Pág. 5863

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2016-2208 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Estación Clínica Altamira Clínica. Expediente PA SCS2015/54. Pág. 5865

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo
CVE-2016-2171 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de telecomunicaciones, telefonía fija, móvil y transmisión de datos con acceso a internet. Expediente 2016/65/CTSERV-01. Pág. 5866

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-2227 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de seis vehículos con destino a distintos servicios municipales. Expediente 35/2016. Pág. 5868

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-2268 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Amancio de 2016 del Barrio Covadonga. Expediente 34/2016. Pág. 5870

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Concejo Abierto de Bárago
CVE-2016-2212 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 5872

Junta Vecinal de Cabanzón
CVE-2016-2217 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 5873

Junta Vecinal de Cacicedo
CVE-2016-2218 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 5874

Junta Vecinal de Cortiguera
CVE-2016-2207 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 5875
CVE-2016-2209 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 5876

Concejo Abierto de Dobarganes
CVE-2016-2213 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 5877

Concejo Abierto de Tollo
CVE-2016-2214 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 5878

Concejo Abierto de Tudes
CVE-2016-2215 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 5879

Junta Vecinal de Revilla de Camargo
CVE-2016-2220 Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 5880

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal
CVE-2016-2238 Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras, y Conservación de Contadores, del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5881

Ayuntamiento de Limpias
CVE-2016-2205 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5882

Ayuntamiento de Santa María de Cayón
CVE-2016-2236 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento para el primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 5883

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2016-2226 Orden INN/3/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INNOVA. Pág. 5884

Ayuntamiento de Torrelavega
CVE-2016-2211 Anuncio de concesión de subvención directa. Pág. 5902

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2016-2206 Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 5903
CVE-2016-2219 Información pública de obras para Centro Reemisor de Televisión en la Junta Vecinal de Cerdigo. Pág. 5905

Ayuntamiento de Mazcuerras
CVE-2016-2093 Concesión de licencia de primera ocupación en Mazcuerras, número 179. Pág. 5906

Ayuntamiento de Reinosa
CVE-2016-2097 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 552/2013. Pág. 5907

Ayuntamiento de Santander
CVE-2016-2155 Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 72/16. Pág. 5908
CVE-2016-2156 Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 386/15. Pág. 5909
CVE-2016-2158 Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 74/16. Pág. 5910
CVE-2016-2159 Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 386/15. Pág. 5911

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2016-1661 Información pública de solicitud de vertido de aguas residuales industriales de alojamiento rural en Enterría, término municipal de Camaleño. Expediente V/39/01031. Pág. 5912
CVE-2016-1959 Información pública de solicitud de autorización para construcción de una pasarela sobre el cauce del río Asón, en Riba, término municipal de Ruesga. Expediente A/39/10338. Pág. 5913
CVE-2016-2172 Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del manantial La Poza en Campo Collao, término municipal de Anievas, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/10463. Pág. 5914

7.4.PARTICULARES

Particulares
CVE-2016-2224 Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Pág. 5915

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2016-2246 Resolución de 9 de marzo de 2016, que establece las bases y convoca para el año 2016 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5916

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

CVE-2016-2247 Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5938

CVE-2016-2248 Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 5996

Consejería de Sanidad

CVE-2016-2250 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 7 de marzo de 2016, de requerimiento de documentación a los aspirantes del concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria convocado mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo de 2015. Pág. 6045

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

CVE-2016-2223 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de Controlador Biométrico de Presencia y Cumplimiento de la Jornada Laboral de los Empleados Públicos. Pág. 6046

Ayuntamiento de Laredo

CVE-2016-2221 Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana. Expediente 378/2015. Pág. 6047

Ayuntamiento de Noja

CVE-2016-2222 Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis. Pág. 6048

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

CVE-2016-2204 Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de suplicación 135/2016. Pág. 6049

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander

CVE-2016-2245 Notificación de sentencia 188/2015 en procedimiento ordinario 1024/2014. Pág. 6050

Juzgado de lo Social Nº 1 de Eibar

CVE-2016-2179 Notificación de sentencia 155/2015 en procedimiento ordinario 321/2015. Pág. 6051

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2200 *Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo Nº 3518 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/9/2016 de 2 de febrero de 2016.*

Por Orden PRE/9/2016 de 2 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de febrero de 2016, número 27), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3518 "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 9 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO I

Puesto adjudicado: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Número de Puesto: 3518.
Denominación: Secretario/a Consejero.
Adjudicado a: Dª. Eva María Castaño Cabañas.
DNI: 11963164J.

2016/2200

CVE-2016-2200

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2201 *Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo Nº 3519, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/3/2016 de 26 de enero.*

Vista la Orden PRE/3/2016 de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2016, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 3519, "Secretario/a Consejero" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 3519, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Consejero.

Número: 3519.

Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Adjudicataria: Doña Almudena Contador Herrero.

2016/2201

CVE-2016-2201

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2202 *Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 7448, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/4/2016, de 26 de enero.*

Vista la Orden PRE/4/2016 de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 26 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 22, de 3 de febrero de 2016, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7448, "Secretario/a Alto Cargo" de la Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 7448, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO

Puesto adjudicado: Secretario/a Alto Cargo.
Unidad: Dirección General de Juventud y Cooperación al Desarrollo.
Número: 7448.
Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Adjudicataria: Doña Julia Rado de la Colina.

2016/2202

CVE-2016-2202

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2203 *Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se adjudica el puesto de trabajo Nº 3520 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, convocado por el sistema de Libre Designación por Orden PRE/8/2016 de 2 de febrero de 2016.*

Por Orden PRE/8/2016 de 2 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de Cantabria de 10 de febrero de 2016, número 27), se anunció convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de trabajo número 3520 "Secretario/a de Alto Cargo" de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y la adjudicación del puesto de trabajo convocado, según anexo adjunto, al funcionario que se relaciona, y que ha cumplido los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 9 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz

ANEXO I

Puesto adjudicado: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Número de Puesto: 3520.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.
Adjudicado a: Dª. Marta Peña Fernández.
DNI: 13728448R.

2016/2203

CVE-2016-2203

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2237 *Resolución por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud, de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior Arquitecto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 del Acuerdo por el que se regula la selección del personal estatutario temporal de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 14 de diciembre de 2011, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 22 de diciembre de 2011 (BOC 29-12-2011), esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Aprobar la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatuario temporal del Servicio Cántabro de Salud de la categoría de Personal Técnico Titulado Superior Arquitecto, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos en los procesos de selección de personal estatutario temporal será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Podrán participar igualmente, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Poseer la titulación exigida para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el órgano administrativo competente para ello.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad ordinaria de jubilación forzosa. El cumplimiento de la edad de jubilación durante la vigencia del acuerdo, será motivo de exclusión de las listas.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

CVE-2016-2237

f) En el caso de los nacionales de otros estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) No tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opte en cualquier servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.

2. Estos requisitos deberán acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base segunda. Se exceptúa el requisito de la capacidad funcional, el cual deberá acreditarse siguiendo las indicaciones que a tal efecto determine el Servicio Cántabro de Salud, en el momento de la incorporación del aspirante.

3. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la incorporación.

SEGUNDA.- Solicitudes.

1. La solicitud para participar en el procedimiento de selección temporal se formulará a través del modelo normalizado que figura como Anexo I, e irá dirigida al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud podrá obtenerse a través de la aplicación informática habilitada al efecto por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder a través de la siguiente dirección (www.scsalud.es/recursos humanos/bolsa de trabajo). No obstante para que surta efecto deberá presentarse en un registro público en la forma prevista en el siguiente apartado.

2. En el mismo plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán presentar la documentación acreditativa de cada uno de los méritos que hayan incluido en el documento Relación de Méritos el cual debe adjuntarse con la solicitud.

Los méritos deben ser registrados en el programa informático, una vez registrados, se obtendrá automáticamente la Relación de Méritos y el resto de la documentación exigida (anexos II y III).

Dicha documentación, dirigida también al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, deberá presentarse en el registro del Servicio Cántabro de Salud, ubicado en la Avda. Cardenal Herrera Oria s/n, CP 39011 de Santander, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. En la solicitud los aspirantes podrán señalar su opción para la prestación de servicios en.

a) Atención Primaria: Áreas I y II (Santander-Laredo)

b) Atención Primaria: Áreas III y IV (Torrelavega-Reinosa)

c) Atención Primaria: 061

d) Gerencia de Atención Especializada del Área I (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"

e) Gerencia de Atención Especializada del Área II (Hospital Comarcal de Laredo)

f) Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV (Hospital Comarcal Sierrallana)

Las listas elaboradas conforme a las opciones señaladas en el párrafo anterior serán las que se utilicen cada vez que se realice un llamamiento para nombramientos temporales, tanto para sustituciones y eventuales, como para plazas vacantes o asimiladas.

TERCERA.- Documentación.

1. Junto con la solicitud de participación los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

CVE-2016-2237

a) Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte. Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Titulación exigida, en original o en copia debidamente compulsada, para el desempeño de la categoría o especialidad a la que se opta o certificación de estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, deberá presentarse justificación de las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general y de la homologación por el órgano administrativo competente de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas. (Anexos II-A (aspirantes de nacionalidad española) o Anexo II-B (aspirantes de nacionalidad distinta a la española)

d) Declaración jurada o promesa de no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta. (Anexo III)

e) Documentación acreditativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, de los méritos relacionados en la Relación de Méritos que se adjunta con la solicitud.

CUARTA.- Incorporación de nuevos méritos dentro del plazo de la convocatoria.

En el caso de que se desee incorporar nuevos méritos no incluidos con la solicitud inicial, dentro del plazo establecido en esta convocatoria, se deberán registrar en el programa informático, aportando la documentación acreditativa de los mismos junto con una nueva Relación de Méritos y la solicitud correspondiente que figura como anexo IV, que deberá ser presentada en un registro público.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión.

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán reclamar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación, o subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes no subsanen los defectos en el plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

CVE-2016-2237

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base segunda.2 de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del Director Gerente del organismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4. Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEXTA.- Valoración.

1. Únicamente serán objeto de valoración los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido relacionados en la solicitud a través de la Relación de Méritos y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, excepto los servicios prestados en el Servicio Cántabro de Salud o a la extinta Dirección Territorial del INSALUD en Cantabria que serán aportados de oficio por la Administración.

2. La valoración de los méritos se realizará de conformidad con los criterios generales y baremos previstos en los Anexos II y III (Baremo nº 6) del Acuerdo de selección.

3. La puntuación adicional prevista en el apartado 8º del Anexo II del Acuerdo de Selección (puntuación por superación de fase de oposición en procesos selectivos de la misma categoría) será sumada de oficio para quienes hayan superado la fase de oposición, sin haber obtenido plaza, de los procesos selectivos derivados de la OPE 2007 del Servicio Cántabro de Salud.

En el caso de procesos selectivos externos al Servicio Cántabro de Salud, el citado mérito se acreditará mediante certificado del Servicio de Salud correspondiente o mediante cualquier otro documento que acredite suficientemente el mismo. En el caso de documentos obtenidos mediante procedimientos telemáticos se deberá indicar la dirección web de obtención del mismo para su posterior comprobación.

SÉPTIMA.- Elaboración de la lista de selección por orden de puntuación.

1. Una vez valorados los méritos aportados por los aspirantes se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud aprobando la relación provisional de puntuaciones.

2. Contra las listas a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes podrán presentar escrito de alegaciones, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la base segunda 2 de esta convocatoria.

3. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará en la página web del Servicio Cántabro de Salud resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud aprobando la lista de selección que contendrá la relación definitiva de puntuaciones otorgadas a los aspirantes.

4. Contra la resolución definitiva de puntuaciones el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería competente en materia de Sanidad de conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2016.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Julián Pérez Gil.

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

Espacio reservado para el sello de entrada

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LISTAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

Nº expediente:

IDENTIFICACIÓN

Interesado

N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.

Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta

Población	Provincia	Nacionalidad

Fecha de nacimiento	Código Postal	Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico
/ /				

INFORMACIÓN ADICIONAL

CATEGORÍA A LA QUE OPTA:

Opto por prestar Servicios en:

- ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS I y II (SANTANDER-LAREDO) ☐
- ATENCIÓN PRIMARIA: ÁREAS III y IV (TORRELAVEGA-REINOSA) ☐
- ATENCIÓN PRIMARIA: 061 ☐
- GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUES DE VALDECILLA". ☐
- GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DEL ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO. ☐
- GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LAS ÁREAS III y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA ☐

Zonas especiales

Deseo formar parte de las listas específicas de las zonas especiales de:

ATENCIÓN PRIMARIA:

- ZONA BÁSICA DE SALUD LIÉBANA ☐
- ZONA BÁSICA DE SALUD NANSA ☐
- ZONA BÁSICA DE SALUD CAMPOO-LOS VALLES ☐

ATENCIÓN ESPECIALIZADA:

- ÁREA III (ESPECIAL) DE REINOSA ☐

- Aporto certificado de servicios prestados fuera del Servicio Cántabro de Salud ☐
- Aporto relación del resto de los méritos ☐

DECLARACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reune las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos en el momento que se requieran.

Lo que firmo en Santander a ____ de _____ de ____

Firma del interesado/a

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiendose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO II-A

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA

D/Dª ……, con DNI Nº……, domicilio en…….....C.P.....
C/……..……Nº……..., teléfono……, aspirante a ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de……
…….....

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la mencionada categoría, que no ha sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO II-B

DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DEL SERVICIO NI ENCONTRARSE INHABILITADO ASPIRANTES DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA ESPAÑOLA.

D/Dª ……, con NIE Nº……, domicilio en…….....C.P.....
C/……..……Nº……., teléfono……, aspirante a ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de……
…….....

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la mencionada categoría, que no se encuentra inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un estado miembro de la Unión Europea, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

ANEXO III

DECLARACIÓN DE NO TENER LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA MISMA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA

D/Dª ……, con DNI/NIE Nº……, domicilio en…….....C.P..... C/……..……Nº……..., teléfono……, aspirante a ser incluido en la lista de selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la categoría de…… ……..

DECLARA, a efectos de su inclusión en la lista de selección de personal estatutario temporal de la mencionada categoría, que no tiene la condición de personal estatutario fijo en dicha categoría en cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud.

Santander, de de 201_
(Firma)

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

Espacio reservado para el sello de entrada

APORTACIÓN DE NUEVOS MÉRITOS PARA LAS LISTAS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN

N.I.F. o Pasaporte/T. Residente.	1º Apellido.	2º Apellido.	Nombre.

CATEGORÍA PARA LA QUE APORTA MÉRITOS:

- Aporto relación de méritos y acreditaciones de los nuevos méritos incorporados.

DECLARACIÓN

Lo que firmo en Santander a ____ de _____ de ____

Firma del interesado/a

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiendose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Sº Cántabro de Salud, Avd. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL.: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 73

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

PET-PROGRAMA PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

GUIA DEL USUARIO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

CVE-2016-2237

íNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....

2.- REGISTRO DE USUARIOS.....

3.- IDENTIFICACIÓN Y ACCESO .....

4.- GESTIÓN DE MÉRITOS.....

5.- CREAR NUEVA SOLICITUD.....

6.- VER SOLICITUDES.....

7.- DATOS PERSONALES.....

8.- CAMBIAR CONTRASEÑA.....

9.- PRESENTAR SOLICITUD A MÁS DE UNA CATEGORÍA.....

10.- APORTAR NUEVOS MÉRITOS A UNA SOLICITUD.....

11.- MODIFICAR LA OPCIÓN DE CENTRO DE UNA SOLICITUD.....

CVE-2016-2237

GUíA DEL USUARIO

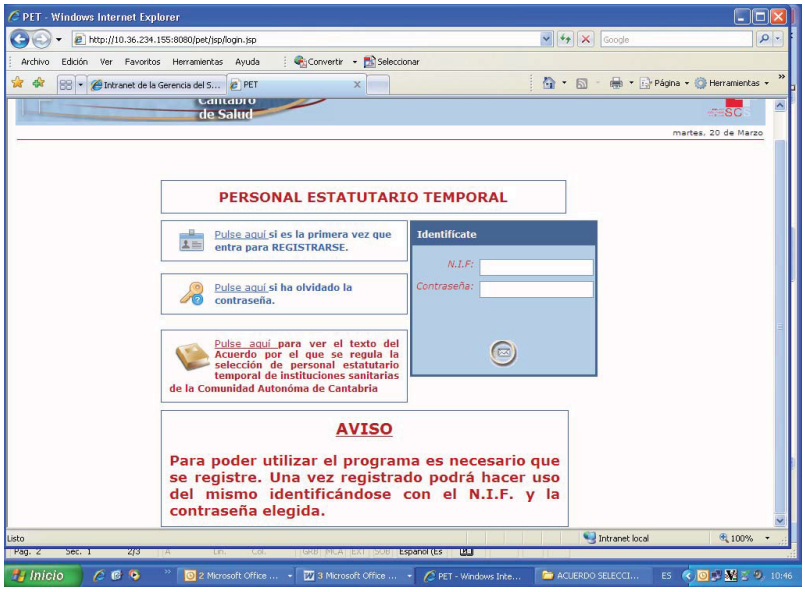
1.- INTRODUCCIÓN

El programa de listas de selección de personal estatutario temporal (PET) permite efectuar solicitudes, registrar los méritos y obtener la documentación que debe aportarse con la solicitud para formar parte de las listas.

El acceso al programa se efectúa a través de la dirección **www.scsalud.es (recursos humanos/bolsa de trabajo)**

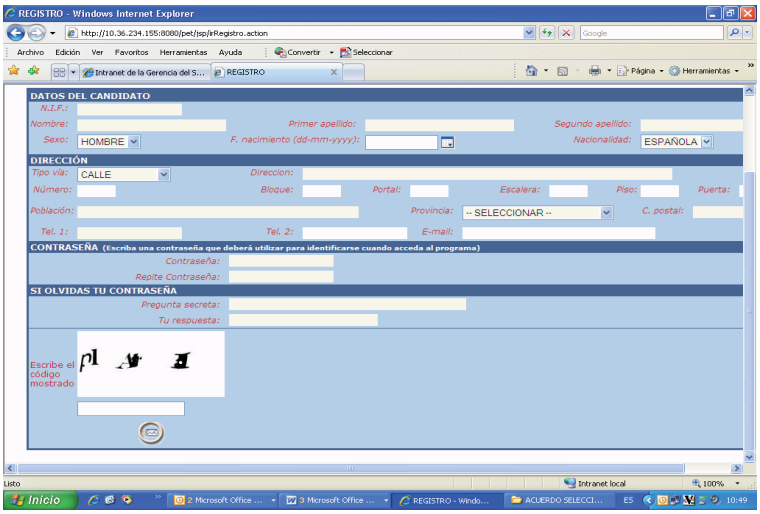
2.- REGISTRO DE USUARIOS

- Antes de efectuar una solicitud es necesario registrarse.
- Para ello debe pinchar en la opción correspondiente.



CVE-2016-2237

- Aparecerá la siguiente pantalla:



En ella deberá registrar**:**

- Datos del candidato:
Deberá registrar sus datos personales.

- Dirección
Deberá indicar su dirección así como los teléfonos de contacto y correo electrónico, si lo tuviera.

- Contraseña
Deberá elegir una contraseña (debe tener entre 6 y 10 caracteres, al menos un dígito y un alfanumérico y sin espacios entre ellos)

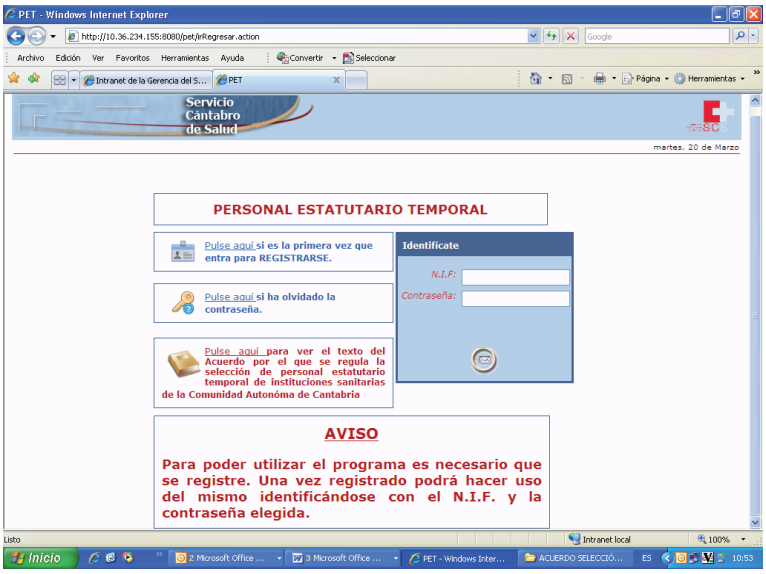
-Si olvidó su contraseña
Escriba una pregunta y su respuesta. Busque una pregunta y una respuesta sencillas y fáciles de recordar de algún dato que sólo usted pueda conocer. Tendrá que reproducir su respuesta en el caso de que se le olvide su contraseña.

-Escriba el código mostrado
Deberá teclear el código que se le muestra en la pantalla. Si tiene dificultades para reconocerlo puede pulsar el botón de la izquierda y el programa le ofrecerá otro. Si una vez tecleado, aún así, se equivoca en el reconocimiento, de nuevo el programa le ofrecerá otro, hasta que finalmente el reconocimiento sea posible.

CVE-2016-2237

3.- IDENTIFICACIÓN Y ACCESO.

- Una vez registrado debe volver a la página principal.



- Identifíquese introduciendo el NIF y la contraseña elegidos.
- Una vez identificado le aparecerá la siguiente pantalla que contiene el menú principal del programa.



CVE-2016-2237

4.- GESTIÓN DE MÉRITOS

- Antes de efectuar una solicitud debe registrar sus méritos eligiendo la opción **Gestión de méritos**. Con esta opción se pueden introducir y registrar los méritos que vaya a aportar con sus solicitudes.



- Pinchando en **Gestión de méritos** aparecerá la siguiente pantalla:



CVE-2016-2237

- Para registrar los méritos deberá pulsar la opción **Añadir** y cumplimentar los datos que se le piden.

- Automáticamente, visualizará en la pantalla principal los parámetros informados y podrá borrar o modificar los datos introducidos pinchando en la opción "Cancelar el registro" o "Modificar el registro"

- La pantalla de la opción **Gestión de méritos** es única para todas las solicitudes independientemente de la categoría a la que opte.

- Si usted se presenta a más de una categoría deberá registrar los méritos de todas ellas. Cuando se efectúe la valoración de los mismos se tendrán en cuenta sólo aquellos que usted seleccione para cada solicitud.

- Solo los datos registrados y acreditados serán tenidos en cuenta en la valoración de su puntación.

5.- CREAR NUEVA SOLICITUD

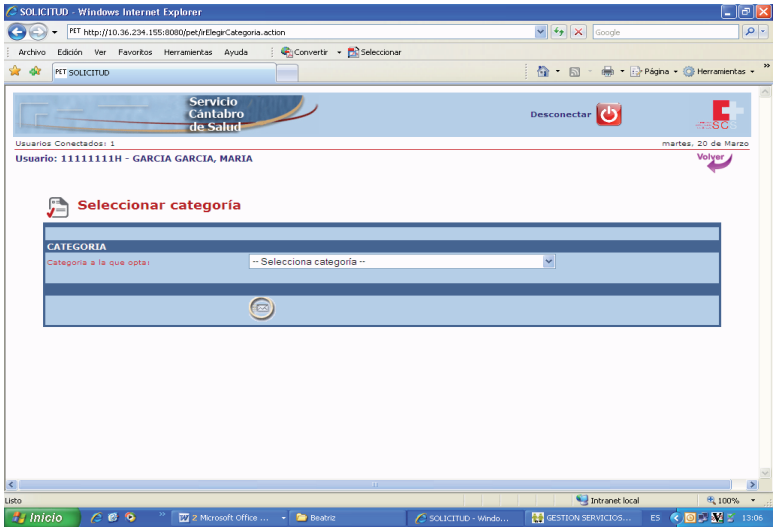
- Una vez registrados sus méritos, puede efectuar su solicitud, volviendo al menú principal y entrado en la opción **Crear nueva solicitud.**



- Con esta opción puede crearse una nueva solicitud para una categoría. No olvide que es **imprescindible** presentarla en un registro público.

CVE-2016-2237

- Pinchando en la opción señalada aparecerá la siguiente pantalla:



- Deberá elegir la categoría para la que efectúa la solicitud.
- Una vez elegida la categoría, aparecerá la siguiente pantalla.



CVE-2016-2237

Deberá cumplimentar los campos que aparecen en la misma:

- Opto por prestar servicios en:

Deberá elegir el centro o centros en los que desea prestar servicios de la categoría correspondiente, indicando SI/NO.

- Zonas Especiales

En esta opción podrá elegir si desea prestar servicios en las zonas básicas de Salud de Atención Primaria indicadas (Liébana, Nansa y Campoo-Los Valles) o en el Hospital Tres Mares del Area III (Reinosa). Para estas zonas especiales solo se llamará a los aspirantes que hayan optado por ellas.

- Servicios prestados

Indique si presenta certificados de servicios prestados en otro Servicio de Salud.

- Méritos presentados

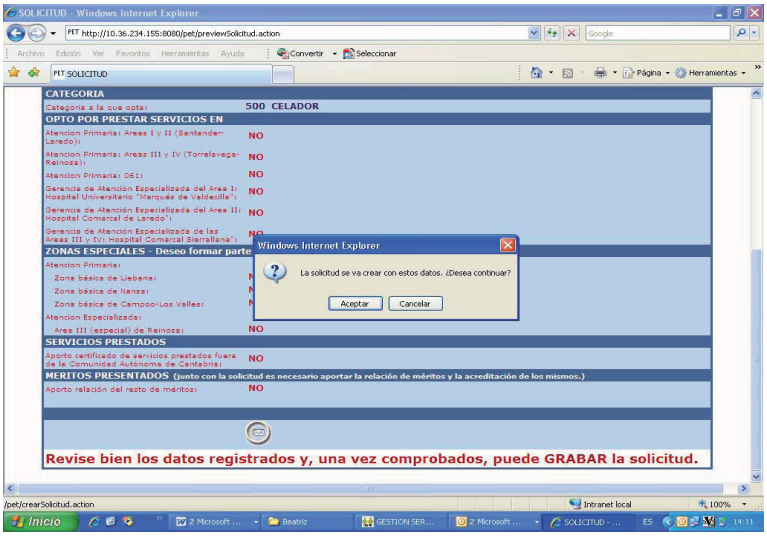
Indique que presenta la Relación de Méritos. Este documento debe presentarse necesariamente junto con la solicitud. Solo serán tenidos en cuenta a efectos de la valoración los méritos relacionados y acreditados documentalmente.

- Una vez registrados los datos y comprobados, puede grabar la solicitud pinchando en el botón del final de la pantalla.



CVE-2016-2237

- Si desea continuar pulse aceptar



- La solicitud ha sido grabada.
- Una vez grabada aparecerá la siguiente pantalla,



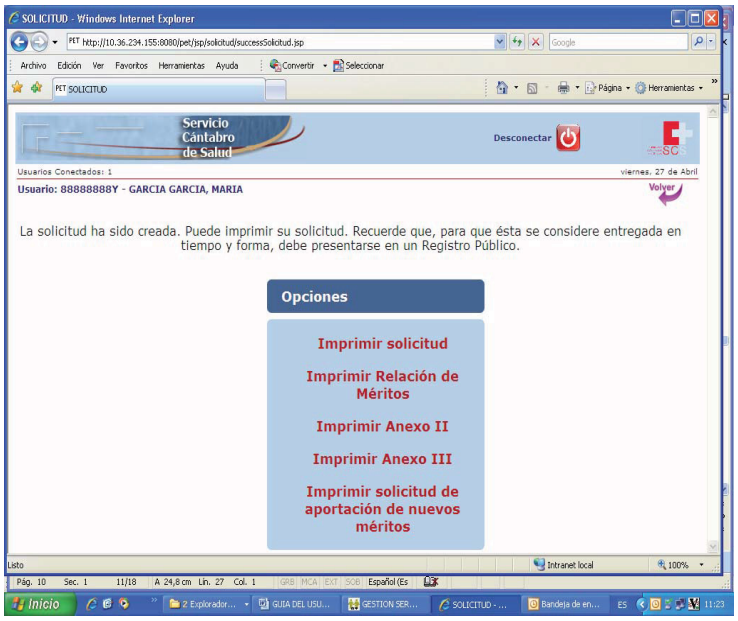
CVE-2016-2237

- En esta pantalla aparecen todos los méritos que usted ha registrado. Ahora debe elegir, de entre esos méritos, aquellos que quiere aportar para la solicitud de la categoría que se le muestra en la pantalla.

- Si desea aportar todos los registrados debe pinchar en ***"Marcar todos".*** Si para esa solicitud en concreto solo desea aportar algunos de ellos debe marcarlos individualmente.

- Con la opción ***Limpiar*** puede borrar.

- Una vez seleccionados los méritos a la solicitud correspondiente aparecerá la siguiente pantalla.



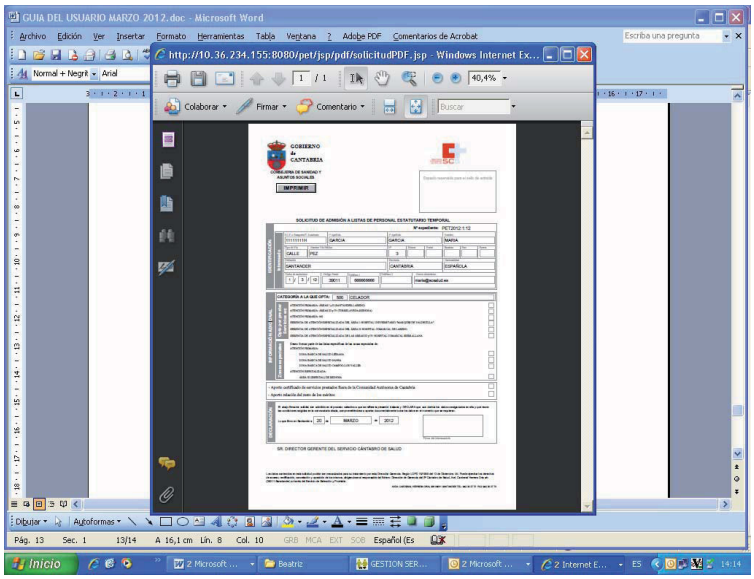
- Pinchando en la opción correspondiente podrá imprimir la solicitud y el resto de la documentación que tiene que presentarse con ésta:

    - Relación de Méritos

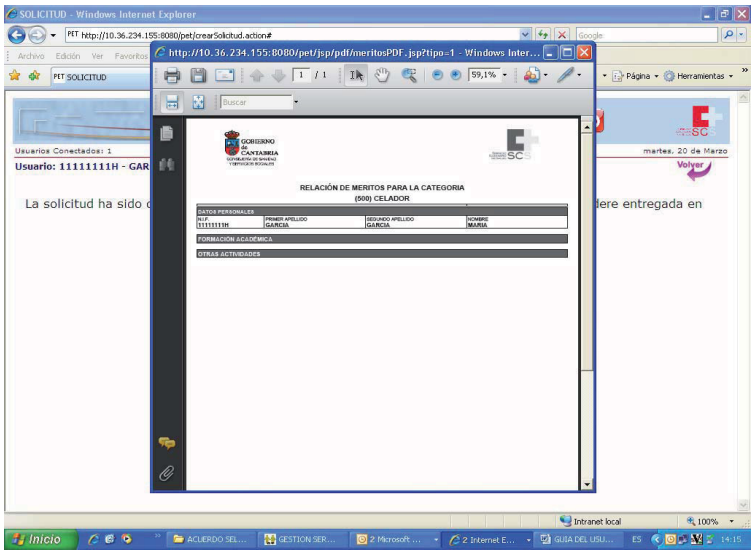
    - Anexos II y III

CVE-2016-2237

Solicitud

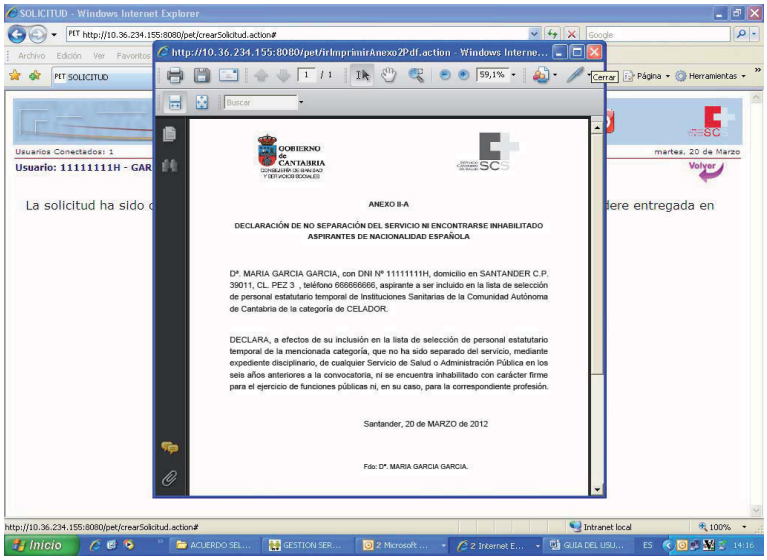


Relación de méritos

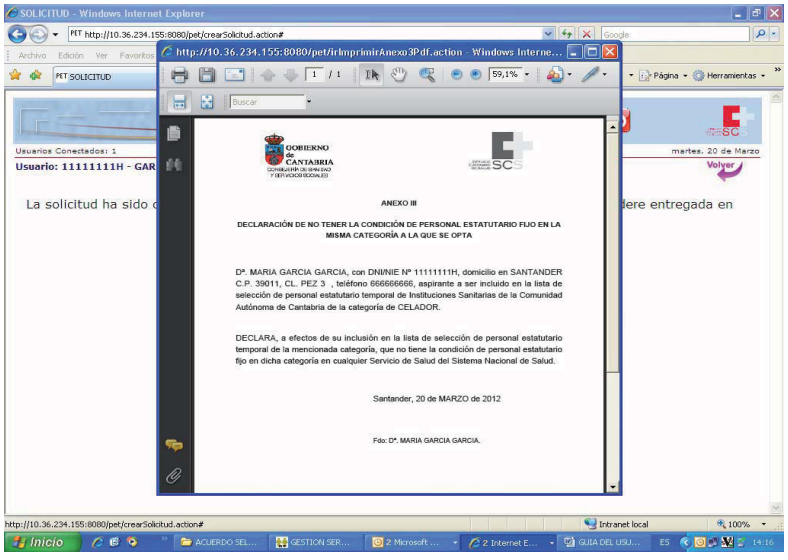


CVE-2016-2237

Anexo II: Declaración de no estar separado del servicio o inhabilitado



Anexo III: Declaración de no tener la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta.



CVE-2016-2237

6.- VER SOLICITUDES

- Con esta opción se pueden ver y modificar las solicitudes que usted haya creado. Los datos personales solo pueden modificarse a través de la opción del menú **Datos Personales** (ver apartado 7 de está guía)

- Esta opción le permite:
  - Modificar la opción de centro (ver apartado 11 de esta guía)
  - Ver / Imprimir las solicitudes
  - Seleccionar los méritos previamente introducidos mediante la opción **Gestión de méritos.**
  - Ver / Imprimir los Anexos II y III.

7.- DATOS PERSONALES

Con la opción **Datos personales** puede modificar los datos de su solicitud.

Los pasos a seguir son los siguientes

- Ir al menú principal opción **Datos personales** y efectuar las modificaciones oportunas



- Después de modificar los datos personales debe ir a la opción **Ver solicitudes** y pinchar en Solicitud. Acepte todos los pasos y obtenga la nueva solicitud con los nuevos datos personales incorporados.

- Una vez obtenida la solicitud, debe presentarla en un registro público.

*NOTA: Si ya ha presentado su solicitud en un registro público **NO** es necesario presentar otra si **solo** ha modificado sus datos personales.*

CVE-2016-2237

8.- CAMBIAR CONTRASEÑA

- Con esta opción puede modificar su contraseña.



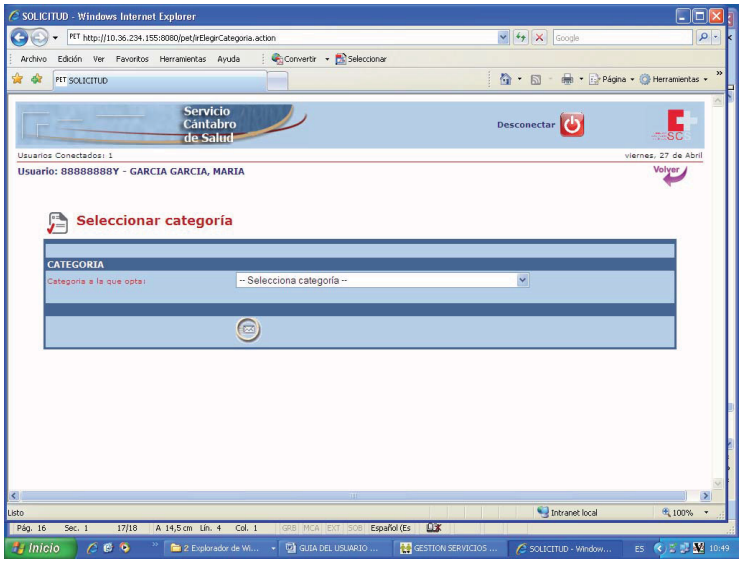
9.- PRESENTAR SOLICITUDES A MAS DE UNA CATEGORÍA.

Si desea presentar solicitudes a más de una categoría, una vez efectuada la primera, para el resto debe entrar primero en la opción de menú **Crear nueva solicitud.**



CVE-2016-2237

- Seleccionar la nueva categoría elegida.



El resto de los pasos son iguales a los establecidos para la primera solicitud (apartado 5 de esta guía)

10- APORTAR NUEVOS MÉRITOS A UNA SOLICITUD.

En el caso de que una solicitud haya sido presentada y desee añadir nuevos méritos dentro del plazo establecido, deberá

- Ir al menú principal y elegir la opción **Gestión de méritos.**



CVE-2016-2237

- Registrar el nuevo mérito.
- Ir al menú principal a la opción **Ver solicitudes**.

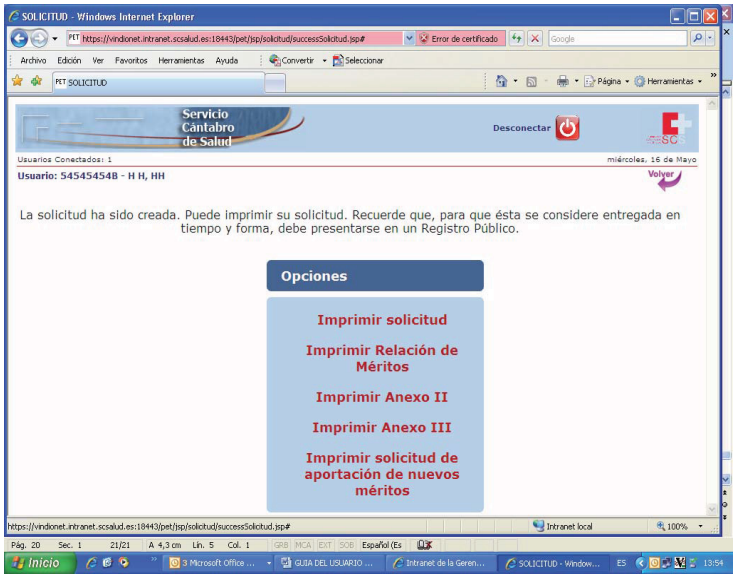


- Pinchar, la opción **méritos** de la categoría correspondiente.

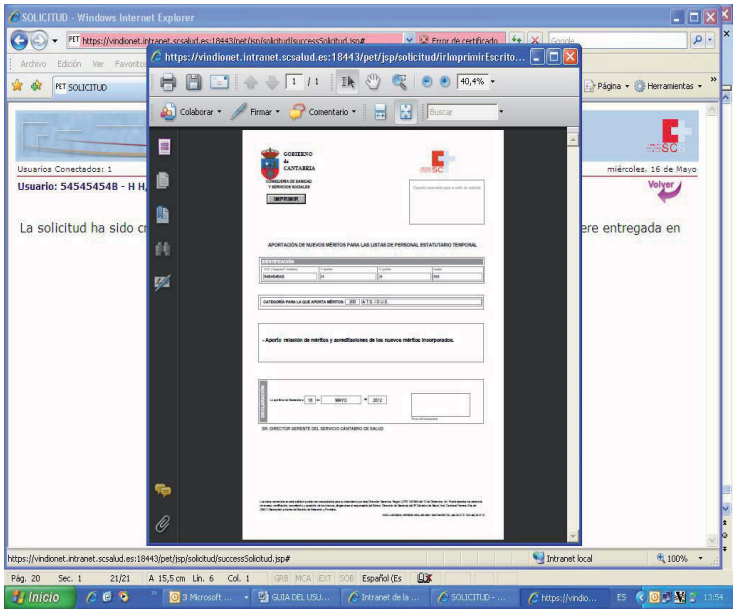


CVE-2016-2237

- Seleccionar el nuevo mérito introducido.
- Imprimir la solicitud de aportación de nuevos méritos



- Pinchando en la opción **Imprimir solicitud de aportación de nuevos méritos** aparecerá la siguiente pantalla.



CVE-2016-2237

- Imprímala y preséntela en un registro público junto con una nueva relación de méritos.

Nota:
Tenga en cuenta que cada vez que añada nuevos méritos a una solicitud ya presentada en un registro público, deberá aportar la siguiente documentación: solicitud de aportación de nuevos méritos, relación de méritos y acreditación de los mismos.

11.- MODIFICAR LA OPCIÓN DE CENTRO DE UNA SOLICITUD.

Para modificar la opción de centro de una solicitud debe seguir los siguientes pasos:

- En el menú principal elegir la opción **Ver solicitudes**



- En la solicitud de la categoría correspondiente pinchar en **Editar**

CVE-2016-2237



- Una vez que haya entrado en la solicitud modifique su opción de centro, acepte todos los pasos y obtenga la nueva solicitud con los nuevos centros elegidos.

- No olvide que debe presentar su solicitud en un registro público.

(Nota: Si modifica la opción de Centro en una solicitud ya presentada en un registro público, deberá presentar otra solicitud con las nuevas opciones)

NOTA IMPORTANTE
Cuando termine de utilizar el programa salga del mismo a través de la opción desconectar. Tenga en cuenta que si deja abierta su sesión el siguiente usuario trabajará con sus datos.

V.1.Mayo 2012.

CVE-2016-2237

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SCS

PET-PROGRAMA PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL

GUIA RÁPIDA DEL USUARIO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.
V.1. Mayo 2012

CVE-2016-2237

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....

2.- PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL.....

3.- PRESENTAR SOLICITUDES A MAS DE UNA CATEGORÍA.....

4.- AÑADIR / MODIFICAR / ELIMINAR MÉRITOS DE UNA SOLICITUD YA PRESENTADA EN UN REGISTRO PÚBLICO.....

5.- MODIFICAR DATOS DE UNA SOLICITUD CREADA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO.....

CVE-2016-2237

GUIA DEL USUARIO

1.- INTRODUCCIÓN

El programa de listas de selección de personal estatutario temporal (PET) permite efectuar solicitudes, registrar todos los méritos y obtener la documentación que debe aportarse con la solicitud para formar parte de las listas.

El acceso al programa se efectúa a través de la dirección www.scsalud.es /recursos humanos/bolsa de trabajo.

2.- PRESENTAR UNA SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DE LAS LISTAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL.

Pasos a seguir:

1.- Registrarse (menú inicio)

2.- Identificarse con el NIF y la contraseña elegidas

3.- Registrar **todos** los méritos en la opción del menú principal **Gestión de méritos** *(todos los méritos deben registrarse en esta opción independientemente de las distintas categorías a las que se opte)*

4.- Introducir méritos con la opción **Añadir.** Automáticamente visualizará en la pantalla principal los méritos introducidos, y podrá borralos o modificarlos haciendo clíc en la opción "Cancelar el registro" o "Modificar el registro"

5.- Salir con la opción **Volver**

6.- Efectuar la solicitud en la opción del menú principal **Crear nueva solicitud**

7.- Seleccionar los méritos para esa solicitud

8.- Imprimir la documentación que debe ser presentada (solicitud, Relación de Méritos y anexos II y III)

9.- Presentar la solicitud, junto con el resto de la documentación, en un registro público.

3.- PRESENTAR SOLICITUDES A MAS DE UNA CATEGORÍA.

Si ya ha efectuado una solicitud a través del programa informático y quiere presentar solicitudes para otras categorías, los pasos a seguir son los siguientes:

1.- Efectuar una nueva solicitud en la opción **Crear nueva solicitud**

2.- Seleccionar los méritos para esa solicitud

3.- Imprimir documentación que debe ser presentada (solicitud, relación de méritos y anexos II y III)

4.- Presentar la solicitud, junto con el resto de la documentación, en un registro público.

CVE-2016-2237

4.- AÑADIR / MODIFICAR / ELIMINAR MÉRITOS DE UNA SOLICITUD YA PRESENTADA EN UN REGISTRO PÚBLICO.

Para añadir, modificar o eliminar méritos, dentro del plazo establecido, a una solicitud ya presentada en un registro público, los pasos a seguir son los siguientes.

1.- Ir a la opción del menú principal **Gestión de méritos**

2.- Registrar los nuevos méritos que se quieren añadir, modificar o eliminar

3. Ir a la opción **Ver solicitudes,** elegir la correspondiente y pinchar en **Méritos**

4.- Seleccionar los méritos para esa solicitud

5.- Imprimir documentación que debe ser presentada con la solicitud (solicitud de aportación de nuevos méritos y relación de méritos)

6.- Presentar la solicitud de aportación de nuevos méritos, junto con el resto de la documentación, en un registro público.

5.- MODIFICAR DATOS DE UNA SOLICITUD CREADA A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO

Los pasos a seguir para modificar datos de una solicitud creada son los siguientes:

5.1- MODIFICAR LOS DATOS PERSONALES

1.- Ir al menú principal opción **Datos personales** y efectuar las modificaciones oportunas.

2.- Ir a la opción **Ver Solicitudes** y pinchar en Solicitud. Acepte todos los pasos y obtenga la nueva solicitud con los nuevos datos personales incorporados.

3.- Presentar la solicitud en un registro público.

(SI ya ha presentado su solicitud en un registro público ***NO*** *es necesario presentar otra si solo ha modificado sus datos personales)*

5.2.- MODIFICAR LA OPCION DE CENTRO

1.- Ir a la solicitud en la opción **Ver solicitudes**

2.- En la solicitud de la categoría correspondiente pinchar en **Editar**

3.- Modifique su opción de centro, acepte todos los pasos y obtenga la nueva solicitud con los nuevos centros elegidos.

4.- Presentar la solicitud en un registro público.

NOTA IMPORTANTE.
Cuando termine de utilizar el programa salga del mismo a través de la opción **desconectar.** Tenga en cuenta que si deja abierta su sesión el siguiente usuario trabajará con sus datos.

CVE-2016-2237

2016/2237

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2016-2199 *Orden SAN/9/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen los criterios para la prestación de servicios del personal estatutario en varios centros del Servicio Cántabro de Salud en el ámbito de la pediatría hospitalaria.*

Como consecuencia de la publicación de la Orden SAN/20/2014, de 21 de julio, por la que se establecen los criterios para la prestación de servicios del personal estatutario en varios centros del Servicio Cántabro de Salud en el ámbito de la pediatría hospitalaria, se puso en marcha el proyecto de gestión compartida "Coordinación clínica en pediatría hospitalaria". Durante los dieciocho meses de vigencia de la Orden, los facultativos especialistas de área de pediatría del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" han prestado servicios en el Hospital comarcal Sierrallana y en el Hospital Comarcal de Laredo en los términos establecidos en la Orden de referencia.

Analizado y valorado el proyecto por el Comité de seguimiento previsto en la disposición adicional primera de la Orden, se concluyó la necesidad de continuar con el mismo dadas las necesidades asistenciales y la posibilidad de gestionar con eficacia y flexibilidad los recursos humanos disponibles en una especialidad médica deficitaria como es la pediatría.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.a) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa negociación en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer los criterios para que los facultativos especialistas de área de Pediatría del Servicio Cántabro de Salud puedan prestar servicios en varios centros de gestión y desarrollar el proyecto de gestión compartida denominado "Coordinación clínica en pediatría hospitalaria" que comprende las siguientes actuaciones:

a) Coordinación clínica en pediatría hospitalaria entre la Gerencia de Atención Especializada del Área I (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla), y la Gerencia de Atención Especializada de las Áreas III-IV (Hospital Comarcal Sierrallana), con motivo de la apertura de la urgencia pediátrica en este último hospital, en los términos recogidos en el artículo 2 de la presente Orden.

b) Coordinación clínica en pediatría hospitalaria entre la Gerencia de Atención Especializada del Área I (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla) y la Gerencia de Atención Especializada del Área II (Hospital Comarcal de Laredo) para la prestación de la atención continuada en este último hospital, en los términos recogidos en el artículo 3 de la presente Orden.

Articulo 2.- Urgencia pediátrica en el Hospital Comarcal Sierrallana.

En el Hospital Comarcal Sierrallana, el proyecto de coordinación clínica se ajustará a los siguientes parámetros, sin perjuicio de las modificaciones que devengan necesarias durante el desarrollo del mismo:

CVE-2016-2199

a) Los facultativos especialistas de área en pediatría del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" podrán prestar servicios en el Hospital Comarcal Sierrallana. Para ello, se contará preferentemente con aquellos facultativos que manifiesten su voluntariedad a tal efecto.

b) La urgencia pediátrica en el Hospital Comarcal Sierrallana tendrá el siguiente horario de actividad, sin perjuicio de ulteriores modificaciones que resulten necesarias:

— De lunes a viernes: De las 15:00 a las 22:00 horas.

— Sábados, domingos y festivos: De 10:00 a 22:00 horas.

c) La urgencia pediátrica en el Hospital Comarcal Sierrallana contará con los facultativos especialistas de área en pediatría actualmente adscritos a la Gerencia de Atención Especializada del Área I (Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla), dotándose de los recursos que resulten necesarios para su desarrollo.

d) El equipo de enfermería estará formado por cuatro enfermeros/as y tres auxiliares de enfermería nombrados por el Hospital Comarcal Sierrallana, sin perjuicio de los nombramientos adicionales de personal estatutario que resulten necesarios para el desarrollo del Proyecto. La supervisora de enfermería del Servicio de Urgencias del Hospital Comarcal Sierrallana se encargará de la gestión del personal y recursos de la urgencia pediátrica.

e) La urgencia pediátrica del Hospital Comarcal Sierrallana estará estructurada de la siguiente forma:

— Área de admisión, clasificación y salas de espera, también denominado área pre hospitalaria. El sistema de clasificación pediátrica será único y con los mismos criterios que el empleado en la urgencia del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". Las salas de espera permitirán la individualización de pacientes por edad y/o patología.

— Área de atención urgente, box de estabilización, área e inhalación/aerosolterapia. Constará de tres boxes de valoración urgente, un área de inhalación/aerosolterapia con tres sillones y un box de estabilización/procedimientos.

— Área de observación. Se habilitarán dos boxes destinados a observación con posibilidad de dotar con cama/cuna según edad y tamaño del paciente.

f) Se establecerán protocolos de atención al paciente pediátrico urgente con las otras especialidades que lo precisen. A tal efecto, se creará en el Hospital Comarcal Sierrallana un grupo de trabajo formado por los responsables de los servicios afectados por la apertura de la urgencia pediátrica, con el fin de elaborar aquellos protocolos de actuación que resulten necesarios en aras a la adecuación de la actividad de la atención continuada de dicho hospital a la nueva situación de la prestación de las urgencias pediátricas en el mismo.

Artículo 3. Atención continuada en el Hospital Comarcal de Laredo.

Para garantizar la atención continuada en el Hospital Comarcal de Laredo el proyecto de coordinación clínica se ajustará a los siguientes parámetros, sin perjuicio de las modificaciones que devengan necesarias durante el desarrollo del mismo:

a) Los facultativos especialistas de área en pediatría del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" podrán prestar servicios en el Hospital Comarcal de Laredo. Para ello, se contará preferentemente con aquellos facultativos que manifiesten su voluntariedad a tal efecto.

b) El horario será el establecido con carácter general para la prestación de la atención continuada:

— De lunes a viernes: de las 15:00 a las 8:00 horas.

— Sábados, domingos y festivos: de 8.00 a 8.00 horas.

c) El proyecto se contará con el número de facultativos que resulten necesarios para garantizar la atención sanitaria continuada a la población.

Artículo 4.- Órdenes de servicio.

1. A los efectos previstos en la presente Orden, el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud expedirá la correspondiente orden de servicio conforme al modelo

CVE-2016-2199

previsto en el Anexo, a petición justificada del centro en el cual se vaya a realizar la prestación del servicio, y previo informe favorable de la gerencia de origen.

2. Las retribuciones correrán de cuenta de la gerencia donde figure de alta el trabajador.

3. La orden de servicio será en todo caso de carácter temporal.

4. En ningún caso, las órdenes de servicio podrán considerarse cobertura de dos puestos o plazas de la plantilla orgánica, ni consecuentemente conllevar retribución por más de un puesto o plaza.

5. La dedicación horaria derivada de tales órdenes de servicio se determinará en adecuación al proyecto o necesidad que haya de ser atendida, respetando en todo caso las limitaciones establecidas en la normativa estatutaria aplicable.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Con la función de coordinar y desarrollar la planificación operativa el proyecto, así como de analizar las necesidades y contingencias que pudieran surgir a lo largo de su ejecución, tanto en lo que se refiere a la asistencia sanitaria ordinaria como a la atención continuada, se crea un Comité de Seguimiento del proyecto de gestión compartida "Coordinación clínica en pediatría hospitalaria". Dicho Comité será presidido por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud o persona en quien delegue y estará integrado por un representante de cada uno de las Gerencias de Atención Especializada afectadas por el proyecto. Intervendrá como secretario del Comité, con voz pero sin voto, un empleado público del Servicio Cántabro de Salud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Los desplazamientos que tengan que producirse durante el desarrollo del proyecto de gestión compartida darán lugar a indemnización en aquellos casos que se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA úNICA

Se procederá a evaluar esta Orden en un plazo máximo de dieciocho meses, con el fin de valorar su desarrollo y, en su caso, el establecimiento de otras fórmulas de gestión compartida en el ámbito de la pediatría hospitalaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2016.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

CVE-2016-2199

ANEXO

MODELO DE ORDEN DE SERVICIO

Conforme a la normativa vigente, y en virtud de lo previsto en la Orden SAN __/2016, de __ de _____, por la que se establecen los criterios para la prestación de servicios del personal estatutario en varios centros del Servicio Cántabro de Salud en el ámbito de la pediatría hospitalaria se autoriza a:

D/Dª (...), con categoría (...), vinculación (temporal /fijo) con puesto/plaza en (centro), a prestar servicios en el Centro/s (...) del Servicio Cántabro de Salud, por ser necesaria su participación en el siguiente

— Denominación del Proyecto:

— Actividad encomendada:

— Duración:

— Horario:

La presente orden de servicio no altera su adscripción en plaza/puesto de (...) de la Gerencia de (...) en el que se mantendrá en situación de servicio activo, con los derechos y deberes inherentes a la misma y sin perjuicio de su participación en el Proyecto encomendado.

2016/2199

CVE-2016-2199

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2249 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Personal Docente (PUNTAL) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Expediente P09ASI2035.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

c) Número de expediente: P09ASI2035.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión de Personal Docente (PUNTAL) de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria

b) Plazo de ejecución: Según cláusula "F" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 214.460,40 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es

(https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do).

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.

d) Teléfono: 942 20 81 07.

e) Telefax: 942 20 81 62.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

CVE-2016-2249

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 20 de abril de 2016.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula O y 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mdntener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:

a) Entidad: Sala de juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha apertura ofertas: 13 de mayo de 2016.

e) Hora: A las 9:40 horas.

f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 25 de abril de 2016, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.

El día 29 de abril, a las 9:40 horas, se abrirá en acto público el sobre "B.1" correspondiente a los criterios no evaluables matemáticamente

g) La Mesa de Contratación el día 17 de mayo de 2016, a las 9:40 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.

10. Fecha de envío al DOUE: 10 de marzo de 2016

11. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 10 de marzo de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/2249

CVE-2016-2249

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-2208 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Soporte y Mantenimiento de la Estación Clínica Altamira Clínica. Expediente PA SCS2015/54.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.

c) Dirección de internet del perfil del contratante: https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do

d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. SCS2015/54.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del Objeto: Soporte y Mantenimiento de la Estación clínica "Altamira Clínica".

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 216 de 11 de noviembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 528.925,62 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 264.462,81 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2016.

b) Importe de adjudicación: 210.247,93 euros.

c) Fecha de formalización del contrato: 8 de marzo de 2016.

d) Contratista: Horus Hardware, S. A., C.I.F. A-78022787, calle Berna, número 4, 28232 Las Rozas (Madrid), teléfono 917 103 256, correo electrónico: rodrigo.malaga@horus.es

Santander, 10 de marzo de 2016.

El director gerente,

Julián Pérez Gil.

2016/2208

CVE-2016-2208

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2016-2171 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios de telecomunicaciones, telefonía fija, móvil y transmisión de datos con acceso a internet. Expediente 2016/65/CTSERV-01.*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Oficinas Generales.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.

3) Localidad y Código Postal: 39719 Rubayo (Marina de Cudeyo).

4) Teléfono: 942 506 250.

5) Telefax: 942 506 068.

6) Correo electrónico: secretaria@marinadecudeyo.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: ww.marinadecudeyo.com

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil anterior al de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 2016/65/CTSERV-01.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo: telefonía fija, móvil y transmisión de datos con acceso a internet que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de ejecución: Rubayo.

1) Domicilio: Término municipal de Marina de Cudeyo.

2) Localidad y código postal: 39719 Rubayo.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

e) Admisión de prórroga: Sí, anual con un máximo de 2 años.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 51340000-7. Servicios de instalación de equipo de telefonía por hilo. 72400000-4. Servicios de internet. 62212000-5. Servicios de telefonía móvil

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

1) Propuesta económica: 55 puntos.

La propuesta económica se valorará en función de la siguiente fórmula:

GastoTotal = GastoFijoGlobal + GastoTelefonía + Gasto Internet

Donde:

— Gasto Fijo Global es la suma de todos los conceptos indicados por el operador como gastos asociados a la solución tecnológica ofertada (por ejemplo, gasto de mantenimiento de una centralita).

— Gasto Telefonía es el resultado de la siguiente fórmula:

CVE-2016-2171

$$GastoTelefonía = \sum_{x=1}^{n} (GastoFijoLínea(x) + \sum_{TipoTarifa} (Minutos \times Tarifa))$$

— Gasto Internet es la suma del coste de cada punto de acceso a Internet.

El cálculo del gasto mensual se realizará con las tablas de precios de cada tipo de línea y conexión propuestas en las ofertas y las infraestructuras señaladas, aplicado al detalle de llamadas que se anexa.

La suma final determinará el gasto mensual total de las ofertas, adjudicándose 55 puntos a la oferta más barata y restando 1 punto por cada incremento de 10 € sobre esta.

2) Propuesta técnica (30 puntos) se valorará:

— Solución tecnológica aplicada así como la propuesta de migración (15 puntos).

— Velocidades de acceso a Internet (10 puntos).

— Calidad y prestaciones de los terminales ofertados (5 puntos).

3) Mejoras: Se valorarán las mejoras propuestas, atendiendo a criterios de adecuación a las necesidades del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y su coste asociado (10 puntos).

4) Calidad del servicio: Se valorará la propuesta de atención comercial y la respuesta ante incidencias, así como al plan de renovación de terminales (5 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 70.578,52 € (excluido IVA), incluidas las dos eventuales prórrogas hasta completar un plazo máximo de cuatro años.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 35.289.26 € más 7.410.74 € (IVA 21%) lo que hace un total de 42.700 €.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido) por los dos años de duración del contrato.

7. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. y perfil del contratante municipal, hasta las 14:00 horas.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación: Según lo establecido en la cláusula 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Marina de Cudeyo, 4 de marzo de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

2016/2171

CVE-2016-2171

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2227 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento con opción de compra, de seis vehículos con destino a distintos servicios municipales. Expediente 35/2016.*

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo. Ayuntamiento de Santander.
b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Compras.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Servicio de Compras.
2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
3) Localidad y código postal: Santander 39002.
4) Teléfono: 942 200 822.
6) Correo electrónico: compras@ayto-santander.es
7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.santander.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.
d) Número de expediente: 35/2016.

2. Objeto del Contrato:
a) Tipo: Suministro.
b) Descripción: Seis vehículos.
c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: 3 lotes.
d) Lugar de ejecución/entrega: Dependencias de talleres municipales.
1) Domicilio. Calle Cajo s/n.
2) Localidad y código postal 39011 Santander.
e) Plazo de ejecución/entrega: 45 días desde formalización del contrato.
f) Admisión de prórroga: No.
g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso).
h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso).
i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 34144900-7 y 33193200-1.

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica:
d) Criterios de adjudicación: Precio y oferta técnica y equipamiento.

4. Valor estimado del contrato: 158.677,68 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
a) Importe neto 158.677,68 euros. Importe total 192.000 euros.

CVE-2016-2227

6. Garantías exigidas:

Provisional: Excluida. Definitiva: 5% del importe sin IVA del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La determinada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidades y lugar de presentación: En la dependencia que tramita el expediente (cuyos datos se especifican al inicio del anuncio) o por correo en la forma indicada en la cláusula 16 ª del pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de ofertas.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se abrirán los sobres A y B y una vez valorados los criterios no evaluables de forma matemática se convocará la apertura pública del sobre con la proposición económica.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local.

c) Localidad y código postal: Santander 39002.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil de contratante con 48 horas mínimo de antelación las dos aperturas.

10. Gastos de publicidad. Los gastos de publicidad de la licitación deberán ser abonados por el adjudicatario o adjudicatarios y ascenderán a un máximo de 500 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

12. Otras Informaciones.

Santander, 1 de marzo de 2016.

La concejala delegada de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio y Transparencia,

Ana María González Pescador.

2016/2227

CVE-2016-2227

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2268 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación de la concesión de autorizaciones de dominio público para la instalación de puestos y atracciones durante las fiestas de San Amancio de 2016 del Barrio Covadonga. Expediente 34/2016.*

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 34/2016.

2. Objeto del contralo:

Adjudicación de concesión de autorizaciones de dominio publico para la instalación de puestos y atracciones durante las Fiestas de San Amancio del año 2016, del barrio Covadonga.

Lugar: Torrelavega (Cantabria).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Reparto de lotes, según los criterios previstos en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.

4. Tipo de licitación y fianzas:

TIPO DE OCUPACIÓN		ESPACIOS	CANON	FIANZA
I	Churrerías	3	75,00 euros/m lineal	350,00 euros
II	Vino dulce	1	75,00 euros/m lineal	350,00 euros
III	Espectáculos	1	45,00 euros/m lineal	700,00 euros
IV	Atr. mayores	1	80,00 euros/m lineal	700,00 euros
V	Atr. infantiles	14	50,00 euros/m lineal	350,00 euros
VI	Bares	1	Art. 2.4 del Pliego	350,00 euros
VII	Hamburgueserías	1	75,00 euros/m lineal	350,00 euros
VIII	Casetas	9	30,00 euros/m lineal	350,00 euros
IX	Heladerías	2	50,00 euros/m lineal	350,00 euros
X	Pista Coches	1	50,00 euros/m lineal	700,00 euros
XI	Polivalentes	4	s/ ocupación	s/ ocupación

5. Duración de la feria:

Del 22 de abril al 2 de mayo de 2016, ambos inclusive.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.

b) Domicilio: Plaza Baldomero iglesias, n.º 3 - Servicio de Contratación.

CVE-2016-2268

c) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

d) Teléfono: 942 812 228.

e) Telefax: 942 812 230.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 6 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 6 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del anuncio de licitación, de 9 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento. Registro General.

Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 4 bajo

Localidad y código: Torrelavega, 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, n.º 3.

c) Localidad: Torrelavega.

9. Dirección web del perfil municipal del contratante: www.aytotorrelavega.es.

Torrelavega, 9 de marzo de 2016.

El alcalde presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/2268

CVE-2016-2268

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONCEJO ABIERTO DE BÁRAGO

CVE-2016-2212 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido Presupuesto.

Bárago, 8 de marzo de 2016.
El presidente,
Alberto Gutiérrez García.

2016/2212

CVE-2016-2212

JUNTA VECINAL DE CABANZÓN

CVE-2016-2217 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cabanzón, 4 de marzo de 2016.
El presidente,
Julio González García.

2016/2217

CVE-2016-2217

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2016-2218 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cacicedo, 23 de febrero de 2016.
El presidente,
Ángel Bedia Campo.

2016/2218

CVE-2016-2218

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

CVE-2016-2207 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cortiguera para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.900,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**7.000,00 €**
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**7.000,00 €**

Cortiguera, 23 de febrero de 2016.
La presidenta,
Rosario García Ruiz.

2016/2207

CVE-2016-2207

JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA

CVE-2016-2209 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cortiguera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**8.500,00 €**
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANFERENCIAS CORRIENTES	8.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	**8.500,00 €**

Cortiguera, 23 de febrero de 2016.
La presidenta,
Rosario García Ruiz.

2016/2209

CVE-2016-2209

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2016-2213 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Dobarganes, 8 de marzo de 2016.
El presidente,
Miguel Ángel Dobarganes Alonso.

2016/2213

CVE-2016-2213

CONCEJO ABIERTO DE TOLLO

CVE-2016-2214 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Tollo, 9 de marzo de 2016.
El presidente,
Artemio García Bedoya.

2016/2214

CVE-2016-2214

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2016-2215 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido Presupuesto.

Tudes, 9 de marzo de 2016.
El presidente,
Honorio Gutiérrez Cuesta.

2016/2215

CVE-2016-2215

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

CVE-2016-2220 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Revilla, 2 de marzo de 2016.
La presidenta,
Raquel Cuerno Herrera.

2016/2220

CVE-2016-2220

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-2238 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras, y Conservación de Contadores, del cuarto trimestre de 2015, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016 han sido aprobados los padrones de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Basuras, y Conservación de Contadores, correspondientes al cuarto trimestre del año 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de marzo al 30 de abril de 2016. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

Cabezón de la Sal, 22 de febrero de 2016.
La alcaldesa,
Mª Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/2238

CVE-2016-2238

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2016-2205 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2016 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por decreto de fecha 3 de marzo de 2016 se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

EJERCICIO: 2016.

PERIODO: 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el tabón de anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

— Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

— El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el·Juzgado de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 14 de marzo y el 16 de mayo de 2016, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los Tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del Tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 3 de marzo de 2016.
La alcaldesa-presidenta,
Mª del Mar Iglesias Arce.

2016/2205

CVE-2016-2205

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-2236 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento para el primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2016, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente a las Tasas de Agua, Basura y Saneamiento del primer trimestre del año 2016. Se acordó su publicación en el BOC y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 11 de marzo de 2016 y el 9 de mayo de 2016.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa María de Cayón, 8 de marzo de 2016.
El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/2236

CVE-2016-2236

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-2226 *Orden INN/3/2016, de 7 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones INNOVA.*

La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio apuesta por lograr que la cultura de la innovación se asiente en las empresas. El objetivo principal es conseguir que una parte sustancial de la innovación y el talento se transformen en actividad económica y que sean la semilla de una transformación paulatina de nuestro actual modelo productivo. Con la premisa de: "A innovar se aprende innovando", se quiere ayudar a reducir la complejidad y las barreras de entrada que muchos empresarios encuentran al iniciar sus actividades innovadoras.

Las políticas de innovación y desarrollo constituyen un elemento fundamental para el desarrollo de las sociedades actuales, ya que el incremento de la I+D+i contribuye a la eficiencia económica al dirigir la demanda del mercado hacia productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Teniendo en cuenta la relación existente entre la capacidad de innovación de una región y su competitividad con la calidad de vida, el Consejo Europeo adoptó el objetivo de incrementar el porcentaje del gasto en I+D+i sobre el PIB e incentivar el gasto por parte de la empresa privada.

Al objetivo de la innovación se le añade el fomento de las inversiones que persigan la mejora de la competitividad de las empresas, sean de naturaleza material como inmaterial.

Por todo ello se crea la línea INNOVA que está orientada a incentivar la investigación industrial y la innovación en las empresas. La realidad muestra que la sociedad se mueve en un mercado cada vez más exigente en el que no es posible permanecer sin la existencia de una continua innovación, es por esto que el objetivo de esta línea es apoyar que las empresas desarrollen proyectos que puedan llegar a convertirse en una realidad empresarial y que generen nuevos productos, servicios y/o procesos y mejoren así las capacidades de negocio de la empresa.

Se quiere incidir en la importancia de un asesoramiento externo de calidad, por ello se prima la colaboración con universidades, organismos públicos de investigación o entidades que estén inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

De esta forma, la línea INNOVA plantea un modelo global de innovación que abarca desde la investigación y el diseño del producto a su comercialización en el mercado, pasando por la modernización de los procesos productivos y la innovación en las operaciones, combinando la innovación tecnológica con la no tecnológica.

De acuerdo con la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria RIS3, aprobada por el Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del 30 de enero de 2014, en estas líneas de subvención se bonificarán las solicitudes de empresas pertenecientes a los sectores y ámbitos tecnológicos que se han considerado prioritarios y que representan un 86,5% del PIB y un 47,2% del empleo del sector industrial de Cantabria, aunque sin excluir a las empresas pertenecientes a otros sectores.

Asimismo, con el objetivo de contribuir a las políticas de revitalización de la economía de la comarca del Besaya que se están llevando a cabo desde el Gobierno de Cantabria, se ha previsto en estas líneas de subvención bonificar las solicitudes de empresas ubicadas en los municipios con mayor índice de desempleo pertenecientes a esta comarca.

CVE-2016-2226

En la Unión Europea el marco normativo de las ayudas estatales a las empresas ha cambiado con la entrada en vigor el pasado 1 de julio de 2014 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-2020, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 209 de 23 de julio de 2013, y el Mapa de ayudas regionales de España para el mismo período, aprobado por Decisión de la Comisión Europea el 21 de mayo de 2014. El mapa identifica para cada región qué empresas pueden recibir ayudas estatales de finalidad regional y en qué proporción de los costes de inversión subvencionables, es decir, la intensidad de la ayuda. Asimismo el 1 de julio de 2014 entró en vigor el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 187, de 26 de junio de 2014.

Por último, la presente Orden se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7.

Por todo ello, en el marco de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la línea de subvenciones INNOVA de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a conceder en régimen de concurrencia competitiva.

2. La línea de subvenciones INNOVA tiene como finalidad incentivar la innovación en el entorno empresarial mediante el apoyo a los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y estudios de viabilidad cuyo objetivo final sean nuevos productos, procesos y/o servicios.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. A la presente línea de subvenciones podrán acogerse las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de beneficiarias según lo previsto en el artículo 3 y cuya actividad se corresponda con alguna de las relacionadas a continuación:

a) Relación de actividades incluidas en el sector industrial:

- Industrias extractivas de minerales no energéticos.
- Industria de la alimentación, bebidas (Reglamento UE 1301/2013).
- Industria textil y de la confección.
- Industria del cuero y del calzado.
- Industria de la madera y del corcho.
- Industria del papel, edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
- Industria de la transformación del caucho y materias plásticas.
- Industrias de otros productos minerales no metálicos.
- Industria cementera y derivados.
- Metalurgia y fabricación de productos metálicos.
- Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.

CVE-2016-2226

- Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques.
- Fabricación de otro material de transporte.
- Industrias manufactureras diversas.
- Talleres de reparación de vehículos.
- Construcción naval.

b) Relación de actividades incluidas en el sector de servicios de apoyo a la industria:

- Servicios de innovación y el desarrollo tecnológico.
- Servicios de mantenimiento y manutención industrial.
- Servicios de limpieza industrial especializada, gestión de residuos y recuperación de productos.
- Servicios portuarios.
- Depósitos y almacenamiento de mercancías.
- Servicios forestales.
- Laboratorios de ensayo, análisis y certificación.
- Sondeos y prospecciones.

c) Relación de actividades incluidas en los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos prioritarios contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020):

Sectores prioritarios:

- Maquinaria y componentes de automoción.
- Agroalimentación.
- Transformación metálica.
- Química.
- Biotecnología.
- Ingeniería marítima.
- Comunicaciones por satélite y radiofrecuencia.

Ámbitos tecnológicos transversales:

- Servicios de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).
- Nanotecnología.
- Fabricación avanzada.

d) Actividades que tengan alguna de las siguientes características:

- Que operen en sectores industriales de alta tecnología o emergentes tales como los siguientes, a título enunciativo pero no limitativo: biomedicina, bioquímica, farmacología, micro y bioelectrónica, fabricación inteligente, materiales avanzados, biomateriales, sensores, aplicaciones en sistemas energéticos eficientes.
- Que operen en el sector servicios y la nueva actividad esté basada en el desarrollo de la sociedad de la información, de la innovación, de las nuevas tecnologías y la eficiencia energética.

2. No podrán ser subvencionables las actividades siguientes, de acuerdo con los artículos 1.2, y 1.3 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea L 187, de 26 de junio de 2014:

a) Las actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

b) Las ayudas condicionadas a la utilización de productos nacionales en lugar de importados.

CVE-2016-2226

c) El sector de los productos de la pesca a excepción de la acuicultura.

d) El sector de la producción agrícola primaria.

e) La transformación y comercialización de productos agrícolas.

f) Las actividades en el sector del carbón.

g) El sector de los transportes.

h) La producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas.

Artículo 3. Empresas beneficiarias.

1. Podrá tener la condición de beneficiaria la empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de una de las actividades económicas relacionadas en el artículo 2 de la presente Orden y esté dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto sobre actividades económicas y en la Seguridad Social. Asimismo podrán tener la condición de beneficiarias las fundaciones, siempre que realicen una actividad mercantil en las condiciones exigidas para las empresas.

2. Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias aunque no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.

3. A los efectos de esta Orden y según el tamaño de la empresa, se distingue entre pequeña y mediana empresa (PYME) y gran empresa. Para la consideración de PYME se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el Anexo I del Reglamento General de Exención por Categorías, según la cual serán aquellas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades siguientes:

- Las empresas que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el punto 18) del artículo 2 del Reglamento General de Exención por Categorías. Asimismo queda excluido explícitamente el pago de ayudas individuales a empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior de acuerdo con el artículo 1.4 del Reglamento General de Exención por Categorías.

- Empresas en dificultades según la definición de las normas de la Unión Europea sobre ayudas de Estado (Reglamento UE 1301/2013).

- Las empresas que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

5. Del mismo modo las empresas beneficiarias se comprometen a:

- Respetar los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.

- Respetar las normas relativas a la accesibilidad de las personas discapacitadas de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente.

- Utilizar los fondos para los fines solicitados, así como cumplir todas las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

.

Articulo 4. Cofinanciación de fondos estructurales de la Unión Europea.

1. Las ayudas previstas en esta Orden podrán ser cofinanciadas hasta un 50% por la Unión Europea con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria.

CVE-2016-2226

2. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad de la beneficiaria a figurar en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los diversos Fondos Europeos.

3. Asimismo, la aceptación de la subvención implica que a las beneficiarias de estas ayudas les será de aplicación las siguientes obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) nº 1301/2013:

a) Deberán llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención.

Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos y de sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad de la beneficiaria.

b) Deberán conservar hasta el 31 de diciembre de 2026, a disposición de los organismos de control del Programa Operativo FEDER todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y los pagos correspondientes a la inversión subvencionada.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Será responsabilidad de las beneficiarias informar al público del apoyo recibido del Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

a) En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo la beneficiaria sobre el proyecto subvencionado.

b) Informar al público, al menos durante la ejecución del proyecto, del apoyo obtenido de los Fondos, mediante:

- La incorporación en la página "web" o sitio de internet, si lo tuviera, de una breve descripción del proyecto subvencionado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión;

- Colocando al menos un cartel (de un tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio, con información sobre el proyecto subvencionado en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.

c) La información deberá incluir la frase: "Esta empresa ha recibido una ayuda cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria por medio de la línea de subvenciones INNOVA 2016", acompañado de los siguientes logotipos:

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

5. Las beneficiarias podrán acceder a toda la información y la normativa sobre el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Cantabria a través de la dirección web (http://www.federcantabria.es).

CVE-2016-2226

Artículo 5. Tipos de actuaciones subvencionables y efecto incentivador.

1. Serán subvencionables los proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental, estudios de viabilidad o cualquier combinación de los anteriores, según las definiciones siguientes:

a) Investigación industrial: investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

b) Desarrollo experimental: Adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Puede incluir:

La creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación.

El desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

c) Estudios de viabilidad: la evaluación y análisis del potencial de un proyecto, con el objetivo de apoyar el proceso de toma de decisiones de forma objetiva y racional descubriendo sus puntos fuertes y débiles, y sus oportunidades y amenazas, así como de determinar los recursos necesarios para llevarlo a cabo y, en última instancia, sus perspectivas de éxitos.

2. No son subvencionables los proyectos que utilicen tecnologías maduras, es decir, probadas, fiables y de uso extendido.

3. Se podrá subvencionar más de un proyecto de innovación por empresa solicitante, estableciéndose un presupuesto subvencionable máximo de 1.000.000 € por empresa.

4. Con el objetivo de asegurar que los resultados de los proyectos subvencionados reviertan en Cantabria, las empresas beneficiarias deberán desarrollar su proyecto y realizar el gasto subvencionado en su centro de trabajo o establecimiento localizado en Cantabria. Como excepción se podrá admitir hasta un 50% de gasto de personal correspondiente a un centro de trabajo o establecimiento de otra localización, siempre que la empresa titular del mismo sea la beneficiaria y esté justificado su imputación al proyecto. Asimismo la empresa beneficiaria queda obligada a mantener su actividad por un periodo mínimo de 5 años en el caso de gran empresa y de 3 años en el caso de PYME desde la concesión de la subvención.

5. La subvención debe tener un efecto incentivador. Se considerará que la subvención tiene un efecto incentivador si, antes del inicio del proyecto, el beneficiario ha presentado, al amparo de la orden de convocatoria de las ayudas, una solicitud con, al menos, la siguiente información:

a) Nombre y tamaño de la empresa;

b) Descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización;

c) Ubicación del proyecto;

d) Lista de costes del proyecto;

e) Importe de la financiación pública necesaria para el proyecto.

La fecha de inicio de proyecto tendrá que ser posterior o igual a la fecha de solicitud.

CVE-2016-2226

6. El plazo máximo de ejecución del proyecto comprenderá desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha establecida en la resolución de adjudicación de la subvención.

7. El solicitante declarará bajo su responsabilidad el cumplimiento del efecto incentivador, sin perjuicio de su justificación en la Memoria técnica y económica del proyecto y en el resto de la documentación complementaria de su solicitud.

8. En todo caso no serán subvencionables las actuaciones o proyectos que no estén completamente definidos o no sean coherentes con los objetivos del proyecto o de la convocatoria.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

1. Los gastos subvencionables se dividen en los siguientes capítulos:

a) Gastos de personal directamente relacionados con el proyecto para los tres tipos de actuaciones subvencionables establecidas en el artículo 5 de la presente Orden de bases.

Se subvencionará con un límite máximo del 70% sobre el presupuesto total subvencionable al personal investigador o técnico en las actuaciones de investigación industrial y desarrollo experimental.

Además, solamente el siguiente tipo de personal puede imputar gastos al proyecto:

1) Personal con contrato laboral incluido en los grupos 1 o 2 de cotización a la Seguridad Social.

2) Personal autónomo socio de la empresa que ejerza funciones de dirección, gerencia y presta servicios para la misma a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa. También se consideran así los socios trabajadores de las Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando se opte por este régimen en sus estatutos.

Se imputará para cada trabajador el producto del coste-hora por el tiempo en horas dedicado directamente al proyecto.

La fórmula de cálculo del coste por hora para cada empleado participante en el proyecto será la que se expresa a continuación:

$$\textit{Coste por hora} = \frac{X + Y}{H}$$

Siendo el contenido, para cada valor, el siguiente:

X = Retribuciones satisfechas al empleado o al socio-autónomo durante el tiempo de dedicación del proyecto, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del IRPF, certificado de retenciones o ingresos a cuenta del IRPF y nóminas realizadas por la empresa beneficiaria. En este concepto no se incluyen los importes de rentas exentas y exceptuadas de gravamen.

Y = Pagos a la Seguridad Social. Para el personal con contrato laboral, cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos TC2 debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación del beneficiario a la Seguridad Social por ese empleado. Para el personal autónomo socio de la empresa, pagos a la Seguridad Social en el caso que exista una norma de rango legal que declare el coste de Seguridad Social del autónomo exento de la base imponible del IRPF y sea la entidad beneficiaria la que realice el ingreso de las cuotas en lugar del trabajador.

H = Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación al beneficiario.

Se establecen las siguientes cantidades máximas, según categoría profesional, y una dedicación anual máxima de 1.800 horas.

CVE-2016-2226

Categoría profesional	Coste por hora (€/hora)
Director Técnico/Proyecto	49,37
Técnico Superior	40,77
Técnico Medio	27,87

b) Costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto.

c) Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

d) Solo para PYME: los costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

e) Gastos derivados del informe de auditor de cuentas referenciado en el artículo 13.2 c) de la presente Orden de bases.

2. El plazo de ejecución del proyecto y, por tanto, el período de cobertura de los gastos subvencionados será el comprendido entre la fecha de inicio de proyecto y la fecha establecida en la resolución de adjudicación de la subvención, ambos inclusive. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el pago en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

Los gastos subvencionados deben estar facturados y pagados íntegramente dentro de dicho plazo de ejecución. Se considera que la fecha de pago será, a todos los efectos, la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.

3. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso, el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

4. No serán subvencionables los gastos que constituyan para la empresa una actividad permanente o periódica o que esté relacionada con los gastos de funcionamiento normales de la misma.

5. Tampoco se podrán subvencionar aquellos gastos cuya empresa proveedora del servicio o bien fuera socia, partícipe o empresa vinculada con la beneficiaria, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación, excepto en el caso de la subcontratación de universidades o entidades inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.

Artículo 7. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.

1. La subvención se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables y en función de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación del artículo 11 de la presente Orden.

2. La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables del proyecto será la correspondiente a la tabla siguiente:

Tipo de proyecto	PYME	Gran empresa
Investigación industrial	60%	50%
Desarrollo experimental	35%	25%
Estudios viabilidad	60%	50%

CVE-2016-2226

Salvo para los costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales en la PYME, cuya intensidad máxima de subvención será del 50% en todos los casos y los gastos relativos al informe auditor referido en el artículo 13.2 c) de la presente Orden de bases que será del 35% para las PYMES y 25% para gran empresa.

3. Las subvenciones reguladas en la presente orden serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda procedente del Gobierno de Cantabria, sus organismos autónomos y entidades públicas dependientes del mismo destinadas al mismo fin.

4. Únicamente serán compatibles estas subvenciones con cualquier otra subvención o ayuda procedente de otros entes públicos o privados ajenos al Gobierno de Cantabria, siempre que tal acumulación no supere los límites de intensidad establecidos en esta Orden de bases.

5. A tal fin, la concurrencia de otras subvenciones o ayudas concedidas para un mismo gasto determinará automáticamente la reducción de la subvención propuesta o concedida, según se trate de la fase de instrucción o de justificación, hasta ajustarse a la intensidad máxima establecida.

6. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en los puntos anteriores, se exigirá una declaración responsable emitida por el solicitante acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que ya tengan concedidas o hayan sido solicitadas para el mismo. Además deberá actualizar esta declaración si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

Artículo 8. Subcontratación.

1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la ayuda. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. El coste de la subcontratación en actividades de investigación industrial y desarrollo experimental no podrá superar el 50% del presupuesto total subvencionable, excepto en los casos de la subcontratación de universidades o entidades inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, en donde podrá llegar al 100%.

El coste de subcontratación en los estudios de viabilidad podrá llegar de igual modo al 100% del presupuesto total subvencionable.

3. Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe sea superior a 60.000 euros, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento del requisito exigido en el párrafo anterior.

4. En ausencia de autorización expresa, se entenderá autorizada la celebración del contrato por el órgano concedente de la ayuda cuando se notifique la resolución de concesión.

5. No podrá realizarse la subcontratación con personas o entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias determinadas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirán la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Artículo 9. Solicitudes: Plazo y forma de presentación e instrucción.

1. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal de la empresa en el modelo oficial de instancia que figurará en la Orden de convocatoria, se

CVE-2016-2226

presentarán en la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, o a través de los demás medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo podrán presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es".

3. Si la solicitud se enviara por correo, deberá presentarse en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

4. El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (http://www.cantabria.es).

5. Se podrá realizar la presentación electrónica de la solicitud, el cuestionario y la documentación adicional mediante firma electrónica avanzada en el Registro Electrónico Común del Gobierno de Cantabria. El certificado electrónico con el que se firma la documentación presentada deberá corresponder a un representante legal de la entidad solicitante.

Los ficheros electrónicos que se adjunten a la solicitud deberán estar en formato Portable Document Format (PDF) y el tamaño máximo admitido para cada uno de ellos será de 3 megabytes.

En aplicación del artículo 35 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la presentación de cualquier documentación que acompañe a la solicitud, se podrá aportar mediante copia digitalizada de la misma, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. El órgano instructor, en los términos previstos en dicha Ley 11/2007, de 22 de junio, podrá requerir al particular la exhibición de la documentación original en cualquier momento.

6. La solicitud se acompañará de la documentación que se establezca en la Orden de convocatoria.

La presentación de la solicitud para la obtención de subvención conllevará la autorización de la entidad solicitante para que la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento por la entidad solicitante de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos.

En el supuesto de que el solicitante manifestara expresamente que no otorga dicha autorización para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar dichos certificados junto con su solicitud de subvención.

7. La presentación de la solicitud, asimismo, conllevará la autorización para que la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial realice la consulta sobre la identidad del firmante al sistema de verificación de datos, de conformidad con la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 28 de diciembre de 2006).

8. Recibidas las solicitudes, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial instruirá los procedimientos, requiriendo a los peticionarios, en su caso, para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar la petición, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos subsanables apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

CVE-2016-2226

9. La Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario de la subvención y emitirá un informe al respecto. Se considerará que una solicitud de subvención para un proyecto es subvencionable si cumple los requisitos establecidos en los artículos 2, 3, 4, 5 y 8 de la presente Orden y ha sido presentada en plazo con la documentación prevista en la convocatoria de esta subvención.

Artículo 10. Comité de Evaluación.

1. Corresponde al Comité de Evaluación, para cada una de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la subvención, la evaluación y comparación de las mismas y el establecer una prelación de acuerdo con los criterios de evaluación.

2. El Comité de Evaluación realizará un informe en el que se concreten los resultados de la evaluación, las solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, dentro del límite de crédito disponible, y las solicitudes para las que se propone su denegación.

3. El Comité de Evaluación estará formado por:

• El Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, que ejercerá la Presidencia.

• El Director General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial que ejercerá la Vicepresidencia.

• Dos representantes de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial uno de los cuales actuará como vocal-ponente.

• Intervendrá como asesor del Comité, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Estudios y Asesoramiento Jurídico de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

• Actuará en calidad de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

4. Asimismo, el Comité de Evaluación podrá solicitar un informe técnico externo y designar a los órganos, comisiones o expertos cualificados para realizarlo, garantizando la confidencialidad de los contenidos de los proyectos.

5. El Comité regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Criterios de evaluación.

1. Las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

a) Carácter innovador del proyecto: Se valorará el carácter innovador del proyecto teniendo en cuenta el grado de innovación de la tecnología utilizada (nueva o emergente o ya probada en otras aplicaciones), el grado de innovación del producto, proceso o servicio obtenido, así como su patentabilidad (Máximo: 25 puntos).

b) Interés del proyecto: Se valorará el efecto dinamizador del proyecto sobre la actividad y el empleo en Cantabria. Se tendrá en cuenta la generación de actividad económica a través de la contratación con empresas/organismos de Cantabria, el grado de repercusión directa en el tejido industrial de Cantabria y la contratación de nuevo personal (Máximo: 20 puntos).

Sólo se considerará al personal técnico y/o investigador de los grupos de cotización 1 y 2 y que esté asignado al proyecto. Del mismo modo, se considerará nuevo personal a aquél que no haya estado contratado en la empresa solicitante o cualquier empresa vinculada a la solicitante los últimos dos años antes de la fecha de la solicitud.

c) Impacto en la competitividad de la empresa: Se valorarán el efecto sobre la incorporación del producto/proceso/servicio al mercado, la mejora del mismo (radical estratégica o incremental) y su posible exportación (Máximo: 20 puntos).

CVE-2016-2226

d) Viabilidad técnica y económica: Se valorará la capacidad técnica del personal que participa en el proyecto y la capacidad de financiación del proyecto con recursos propios (Máximo: 15 puntos).

e) Bonificación por transferencia de tecnología: se bonificará con 5 puntos la utilización, como colaboración externa, de universidades, organismos públicos de investigación o entidades inscritas en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, que intervengan de forma significativa en el desarrollo del proyecto. En el caso de que la colaboración descrita anteriormente sea con 2 o más entidades, la puntuación será de 10 puntos.

f) Bonificación Cuenca del Besaya: Se bonificará con 10 puntos a aquellas empresas solicitantes cuyo centro de trabajo donde se desarrolle el proyecto se encuentre en los municipios de la cuenca del Besaya: Cartes, Los Corrales de Buelna, Miengo, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana del Mar, Suances, Torrelavega y Alfoz de Lloredo.

2. La valoración obtenida por la aplicación de los criterios anteriores se aumentará o reducirá en los siguientes casos:

a) Se aumentará un 10% para aquellas solicitudes que se presenten junto con toda la documentación completa y con un buen grado de definición y coherencia del proyecto.

b) Se aumentará un 10% para aquellos proyectos del ámbito de aplicación que se desarrollen en al menos uno de los sectores prioritarios y ámbitos tecnológicos transversales establecidos en la Estrategia de Investigación e Innovación 2020 para la Especialización Inteligente de Cantabria (iCan 2020), relacionados en el apartado c) del artículo 2.1 de la presente Orden de bases.

c) Se aumentará un 5% para aquellos solicitantes que hayan acreditado la implantación de compromisos de responsabilidad social corporativa o empresarial.

d) Se reducirá un 5% para aquellos solicitantes que hayan sido sancionados en firme desde los dos años anteriores a la publicación de la presente Orden de bases en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el momento en que el Comité de Evaluación evalúe la solicitud, por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

e) Se reducirá un 5% para aquellos solicitantes que hayan sido sancionados en firme desde los dos años anteriores a la publicación de la presente Orden de bases en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el momento en que el Comité de Evaluación evalúe la solicitud, por infracciones laborales graves o muy graves consistentes en la transgresión de la normativa sobre modalidades contractuales, contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley o respecto a personas, finalidades, supuestos y límites legales distintos de los previstos.

f) Se reducirá un 5% a las empresas que se hallen cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

3. En la fase de instrucción de los expedientes se podrá recabar de los órganos administrativos competentes cuanta información sea precisa para contrastar la veracidad de las declaraciones responsables y, en su caso, conocer el estado de las sanciones.

4. Se considera que no reúnen las condiciones técnicas necesarias para recibir la subvención aquellos proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y/o estudios de viabilidad que no alcancen, al menos, 50 puntos, sin aplicar las bonificaciones y reducciones referidas en el artículo 11.2 de la presente orden.

5. Se establecerá una prelación entre las solicitudes que reúnan las condiciones para ser subvencionadas en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios anteriores.

Artículo 12. Resolución.

1. La Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial procederá a formular la propuesta de resolución a la vista del informe del Comité de Evalua-

CVE-2016-2226

ción, remitiéndola al titular de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, para su aprobación, previos los informes que se estimen oportunos.

2. La Resolución del expediente puede ser adoptada, en función de la cuantía de la subvención propuesta y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en cuyo caso no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejo de Gobierno, o por este último órgano, en cuyo caso pone fin a la vía administrativa, y es susceptible de recurso de reposición ante ese mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

3. La citada Resolución habilitará al Director General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial para establecer en su notificación las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir las beneficiarias de la subvención, y se notificará en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación de los importes del gasto subvencionado y de la subvención, el plazo de realización del proyecto, así como dichas condiciones.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud.

5. Las subvenciones otorgadas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. La aceptación de la subvención supondrá asimismo la autorización por parte de la beneficiaria de la publicación de una pequeña descripción del proyecto subvencionado en los medios públicos que la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial considere.

7. La aceptación de la subvención conlleva automáticamente la conformidad de la beneficiaria a figurar en la lista pública de beneficiarias, con los nombres de las beneficiarias y la cantidad de fondos públicos asignados a las mismas, mediante su publicación electrónica o por otros medios, de conformidad con el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión Europea, de 8 de diciembre de 2006.

Artículo 13. Justificación de gastos.

1. La beneficiaria de la subvención deberá justificar ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio la total realización del proyecto objeto de subvención y de las condiciones a que ésta se supeditó en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

2. Para la justificación de la subvención se presentará a la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial la siguiente documentación justificativa:

a) Escrito de presentación de la documentación justificativa.

b) Una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, justificando el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención o, en su caso, las desviaciones habidas. Asimismo, en esta memoria se indicará el importe y la procedencia de los fondos (propios o ajenos) y, en su caso, otras subvenciones o recursos con los que se haya financiado el proyecto subvencionado, de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

c) Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, conforme al artículo 14 de la presente Orden de bases.

CVE-2016-2226

d) Actividades de publicación y divulgación del proyecto subvencionado, incluida página web de la empresa beneficiaria (con obligada publicidad referida en el artículo 4 de la presente Orden de bases, con las pruebas documentales que se estimen pertinentes.

3. La documentación anterior podrá ampliarse con cuantos documentos justificativos se estimen necesarios para comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente será causa de revocación y reintegro, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la presente Orden.

5. No obstante lo anterior, la interesada podrá presentar la renuncia a la subvención en cualquier momento previo a la justificación, siempre que esta renuncia esté motivada y no existan ni terceros interesados en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje perseguirlo.

En este caso, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, sin dar lugar a la apertura de expediente sancionador.

Artículo 14. Requisitos del Informe de auditor de cuentas.

El Informe de auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre del auditor y su número de inscripción en el ROAC y certificará:

A) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa".

La cuenta justificativa, firmada por el auditor, relacionará las facturas en el mismo orden de capítulos que figure como anexo en la notificación de concesión de la subvención, y se ajustará al modelo siguiente:

Capítulo (1):

PROVEEDOR	NÚMERO	FECHA	CONCEPTO (2)	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DEL PAGO	FECHA VALOR DEL JUSTIFICANTE DE PAGO

(1): Material, suministros y productos similares; investigación contractual, conocimientos y patentes; obtención, validación y defensa de patentes, y otros activos inmateriales e informe de auditor.
(2): Se detallará de forma que quede completamente identificado el gasto subvencionable que se trate.

B) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.

C) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

D) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el pago en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

Se indicarán expresamente las fechas inicial y final del plazo de ejecución indicadas en la notificación de la resolución para este proyecto, salvo que se haya aceptado una ampliación del plazo de ejecución del proyecto.

CVE-2016-2226

E) Que los justificantes de pago de las facturas tienen fecha valor comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el pago en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

Los pagos deberán haberse realizado a través de entidades financieras y la fecha del pago será, a todos los efectos, la fecha de valor que figure en el correspondiente cargo o adeudo.

Excepcionalmente serán admitidos los pagos en metálico cuando su importe individual o conjunto por empresa proveedora no sea superior a 2.500 euros y siempre que estén acreditados mediante recibí de la empresa proveedora, con los siguientes datos: fecha del pago, sello, razón o denominación social, NIF o CIF de proveedor, firma, nombre, apellidos y D.N.I. de la persona que lo firma.

En el caso de que el justificante de pago incluya varias facturas no referidas al proyecto subvencionado, se acompañará relación emitida y sellada por el banco de los pagos realizados.

En el caso de que el pago se haya realizado en moneda extranjera deberá figurar en el justificante el tipo de cambio utilizado.

F) Que las facturas corresponden a los capítulos de los gastos subvencionados detallados como anexo en la notificación de concesión de la subvención.

G) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.

H) Que cada uno de los gastos subvencionados y de sus correspondientes transacciones están perfectamente identificados en la contabilidad de la beneficiaria.

I) Que se ha verificado la existencia de un certificado original firmado por la persona responsable de la empresa beneficiaria relacionando las personas que ha intervenido en el proyecto, identificando para cada una: Nombre, DNI, categoría profesional, grupo de cotización, número de horas imputables al proyecto, el coste €/hora y el coste total imputado al proyecto.

La cuenta justificativa firmada por el auditor, relacionará los costes que para cada persona que interviene en el proyecto se indica en el certificado, según el modelo siguiente:

NOMBRE	DNI	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO DE COTIZACIÓN	Nº DE HORAS QUE SE IMPUTAN AL PROYECTO	COSTE €/HORA	COSTE TOTAL IMPUTADO

J) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto, y que su categoría profesional, grupo de cotización y coste €/hora es el indicado.

K) Que se ha llevado una contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con las operaciones que desarrolle en relación a la subvención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.4.d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

Se entenderá que se cumple con esta obligación cuando cada uno de los gastos subvencionados y sus correspondientes transacciones estén perfectamente identificados en la contabilidad de la beneficiaria.

L) Que las inversiones a las que corresponden las facturas no han sido financiadas por otros ingresos o subvenciones en cuantía tal que, junto con la ayuda concedida, se supere el 100% del gasto justificado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

M) En su caso, que se ha contratado nuevo personal asignado al proyecto según se establece en la solicitud.

CVE-2016-2226

Artículo 15. Modificaciones.

1. La beneficiaria de la subvención deberá comunicar al Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, cuantas incidencias o modificaciones de la actuación o proyecto se produzcan y afecten al mismo, hasta el total cumplimiento de las condiciones previstas en la resolución de concesión.

2. El proyecto subvencionado deberá ejecutarse en el tiempo y en la forma que se recojan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en aspectos tales como el importe del gasto subvencionado, los conceptos subvencionados o el plazo establecido para la ejecución y la presentación de la justificación, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión con anterioridad a la finalización de dichos plazos y siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, incluidos los de finalidad regional, a sus aspectos fundamentales ni a la determinación de la entidad beneficiaria.

3. Las posibles modificaciones en los gastos subvencionados respecto al proyecto para el que se concedió la subvención estarán sujetas a las condiciones y limitaciones siguientes:

a) Se solicitará la admisión de los gastos nuevos como subvencionables.

b) Se relacionarán las modificaciones y se justificarán las causas que las motivaron en un documento titulado "Memoria de Modificaciones".

c) En caso de que la modificación suponga gastos no incluidos en la solicitud inicial se presentará el correspondiente presupuesto, factura proforma o contrato. Cuando el importe de los mismos supere los 18.000 euros se aportarán al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando en la "Memoria de Modificaciones" cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de que se presenten menos de 3 presupuestos se justificará el motivo.

d) Se presentará un informe auditor de cuentas con los datos relativos a la inversión real y tendrá el mismo contenido del artículo 14 de la presente Orden, añadiendo a lo establecido en la letra F) lo referente a los nuevos gastos.

e) El importe del gasto nuevo justificado se sumará al importe del gasto subvencionado justificado, determinando, en su caso, el grado de cumplimiento según el artículo 16 de la presente orden.

f) En ningún caso la modificación aprobada supondrá un aumento de la subvención concedida.

La Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial será competente para resolver las solicitudes de admisión como subvencionable de gastos nuevos.

4. No se considerarán modificaciones en los gastos subvencionados la sustitución de un proveedor contemplado en el proyecto inicial por otro de similares características, pudiéndose hacer libremente por la beneficiaria sin suponer un aumento de la subvención concedida. Esta incidencia deberá recogerse en la memoria de las actividades realizadas, justificando el motivo del cambio de proveedor.

No obstante lo anterior, se considerará como una modificación en los gastos subvencionados la sustitución de un proveedor que tenga la consideración de universidad, organismo público de investigación o entidad inscrita en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica por otro proveedor que no tenga esta consideración, estando sujeto a lo establecido en el punto 3 anterior.

5. Se podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos para realizar el proyecto y presentar la justificación bajo las siguientes condiciones:

a) Que la modificación sea solicitada por la beneficiaria antes del correspondiente plazo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

b) Que no exceda de la mitad del mismo y que se ajuste a la previsión de financiación establecida en la convocatoria correspondiente a cada año.

CVE-2016-2226

c) Que la beneficiaria acredite documentalmente las causas, no imputables al mismo, que le impiden cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

La Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial será competente para resolver las solicitudes de ampliación de plazos, resolviéndose, en todo caso, antes de su vencimiento.

6. La realización de modificaciones no autorizadas podrá suponer la pérdida del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, aplicándose el artículo 18 de esta Orden.

Artículo 16. Grado de cumplimiento.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable, facturado y pagado totalmente dentro de los plazos establecidos en el artículo 13 de esta Orden y correctamente justificado conforme al mismo artículo, sea inferior al gasto subvencionable sobre el que se determinó la subvención, el grado de cumplimiento, en porcentaje, se determinará relacionando ambas cifras.

2. Determinado el grado de cumplimiento según el apartado anterior, se aplicarán los siguientes criterios que atienden al principio de proporcionalidad:

a) Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje es inferior al 50% se considerará que se han incumplido las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de subvención y procederá la aplicación del artículo 18 de la presente Orden.

b) Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje fuese superior al 50% e inferior al 100% se determinará el importe de la subvención aplicando el grado de cumplimiento minorizado, en su caso, con las siguientes penalizaciones:

1) En el caso de que no se cumplan las condiciones que hayan dado lugar a alguna de las bonificaciones establecidas en el artículo 11, apartados e) y f) de la presente orden, se reducirá un 5% por cada condición no cumplida.

2) Cuando se haya obtenido bonificación de 10 ptos. por la colaboración con más de una organismo externo según el apartado e) del artículo 11 de la presente Orden y no se ejecute ninguna de las colaboraciones, la penalización será del 10%.

3) En caso de que no se cumpla con la contratación del personal asignado al proyecto señalado en la solicitud se penalizará de la siguiente manera:

— Contratación hasta el 50% de lo indicado en la solicitud: 5%.

— Contratación menor o igual al 50% de lo señalado en la solicitud: 10%.

4) Del mismo modo, cuando el grado de cumplimiento sea parcial, se aplicará el 70% máximo de gasto de personal sobre el gasto subvencionable justificado.

5) Igualmente, cuando el grado de cumplimiento sea parcial y no se de la excepción del apartado 2 del artículo 8 de la presente orden, se aplicará el 50% máximo de gasto de subcontratación sobre el gasto subvencionable justificado.

Artículo 17. Informe de cumplimiento de condiciones y pago.

1. La Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial revisará la documentación justificativa, solicitando en su caso a la beneficiaria que subsane sus defectos, comprobando el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención y emitiendo un informe de cumplimiento de condiciones.

2. Tras la revisión de la justificación se pagará a la beneficiaria el importe que corresponda al grado de cumplimiento.

3. El pago de la subvención quedará condicionado a la comprobación por parte de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial de que la beneficiaria cumpla los requisitos señalados en el artículo 35 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En el caso de que no conste la situación de la beneficiaria respecto de tales obligaciones, se le requerirá para que en el plazo máximo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la notificación del requerimiento aporte los oportunos certificados.

CVE-2016-2226

4. La Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en la presente Orden. A tal fin, la beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

Artículo 18. Revocación y reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

2. Cuando la cuantía de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada o el de la intensidad máxima de ayuda establecida en el artículo 7 de la presente Orden de bases, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Será causa de revocación y reintegro el incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 4 de la presente Orden de bases.

Artículo 19. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las beneficiarias de las subvenciones estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
Régimen supletorio

En lo no recogido expresamente por la presente Orden de bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como, con carácter supletorio, a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2016.
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

2016/2226
CVE-2016-2226

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-2211 *Anuncio de concesión de subvención directa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC número 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

— ENTIDAD BENEFICIARIA: Federación Cántabra de Ciclismo.

— CIF: Q8955026C

— IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Dieciséis mil (16.000,00) euros.

— CONCEPTO: Organización en Torrelavega del "Campeonato de España de Ciclo Cross 2016", celebrado entre el 8 y el 10 de enero.

Torrelavega, 8 de marzo de 2016.
El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/2211

CVE-2016-2211

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-2206 *Aprobación definitiva del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 5ª de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público el acuerdo adoptado en sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de febrero de 2016, relativo a la aprobación definitiva del "Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Municipio de Castro Urdiales", cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

ACUERDO

"(...) Primero.- Estimar parcialmente la alegación primera presentada por el Grupo Municipal Castro Verde, respecto a su solicitud de completar el Catálogo con un trabajo de campo y a la solicitud de inclusión de las siguientes edificaciones:

— Estación de FFCC de Otañes.

— Edificio almacén contiguo a la estación de Otañes.

— Casa de Sierralta en Otañes (reedificada en 1638).

— Edificaciones de antigua granja en el alto de "La Granja".

— Ruina de antiguo molino de río, ubicado entre Lusa y Santullán.

— Una única edificación del conjunto de edificaciones del barrio minero de Setares.

— Una única edificación del conjunto de edificaciones del barrio minero de Campoezquerra.

Segundo.- Desestimar parcialmente la alegación primera presentada por el Grupo Municipal Castro Verde, respecto a la solicitud de inclusión de las siguientes edificaciones, por los motivos expuestos en el fundamento primero del presente informe:

— Estación de FFCC de Los Corrales.

— Apeadero de Los Corrales.

— Ferrería adjunta a la casa Torre del Linaje de Otañes, en Los Corrales.

— Resto de edificaciones del conjunto del barrio minero de Setares, no incluidas en el apartado primero de la presente.

— Resto de edificaciones del conjunto del barrio minero de Campoezquerra, no incluidas en el apartado primero de la presente.

Tercero.- Estimar la alegación tercera presentada por el Grupo Municipal Castro Verde, visto el informe jurídico de fecha 26 de agosto de 2014.

Cuarto.- Desestimar la alegación segunda y cuarta presentada por el Grupo Municipal Castro Verde, por los motivos expresados en el fundamento primero del presente informe.

CVE-2016-2206

Quinto.- Inadmitir las alegaciones presentadas por D. Cecilio López Ibarbia, D. José Ángel Sagredo Arrojo, Dª Mª Mercedes Sañudo Pérez y D. Sergio Puertollano Cuevas por el carácter extemporáneo de las mismas.

Sexto.- Aprobar definitivamente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, aprobación definitiva, de fecha octubre-2015, redactado por Praxis Ingenieros, SL.

Séptimo.- Notificar la presente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Grupo Municipal Castro Verde, D. Cecilio López Ibarbia, D. José Ángel Sagredo Arrojo, Dª Mª Mercedes Sañudo Pérez y D. Sergio Puertollano Cuevas.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Castro Urdiales, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Castro Urdiales, 1 de marzo de 2016.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/2206

CVE-2016-2206

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-2219 *Información pública de obras para Centro Reemisor de Televisión en la Junta Vecinal de Cerdigo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria, 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte de la Dirección General de Transporte y Comunicaciones se solicitó obras para Centro Reemisor de Televisión, en la Junta Vecinal de Cerdigo, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de 15 días.

Castro Urdiales, 4 de marzo de 2016.
El concejal delegado de Urbanismo,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/2219

CVE-2016-2219

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-2093 *Concesión de licencia de primera ocupación en Mazcuerras, número 179.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de marzo de 2016, otorgó las siguientes licencias de primera ocupación:

Promotor: julio Gutiérrez del Anillo González.

Uso: Ampliación de vivienda unifamiliar aislada.

Dirección de la vivienda: Mazcuerras, nº 179.

Recursos:

Si se desean impugnar los acuerdos precedentes, que ponen fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde la fecha a que se hace referencia en el apartado anterior.

Mazcuerras, 3 de marzo de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/2093

CVE-2016-2093

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-2097 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 552/2013.*

Una vez terminadas las obras de nave taller de carpintería metálica para equipamientos agrícolas e industriales, en calle Moldería, nº 122, del polígono de La Vega de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2016 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Miguel Ángel Díez López, en representación de Carpintería Metálica Ebro, SL, con número de expediente 000552/2013.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 1 de marzo de 2016.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2016/2097

CVE-2016-2097

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2155 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 72/16.*

Con fecha 10 de febrero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Florentina Fraile Sánchez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por Florentina Fraile Sánchez se han realizado obras en la barrio Corbanera, Monte, parcela 49, polígono 6, Referencia Catastral 39900A006000490000MO propiedad de Florentina Fraile Sánchez consistentes en ampliación de construcción tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

En la parcela existe una construcción que aparece en la cartografía municipal de 1972, y que ha sido ampliada hacia el sureste.

La parcela se incluye en un ámbito de suelo espacio libre natural EN POL-B, Área de Conservación y Transición Litoral.

Estos terrenos forman parte del Parque Público Litoral del Norte, que se ordenará pormenorizadamente mediante un Plan Especial. En ausencia de dicho Plan solo serán autorizables los usos y actuaciones previstos en el artículo 5.6.3 de las Normas Urbanísticas entre los que no se encuentra ni el uso de vivienda unifamiliar ni el de infravivienda.

Por lo tanto, deberá demolerse la ampliación realizada y ajustarse a la ocupación de año 1972.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,

— Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2016.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/2155

CVE-2016-2155

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2156 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 386/15.*

Con fecha 10 de febrero 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, don José Luis Crespo Torre, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por José Luis Crespo Torre se han realizado obras en la barrio Corbanera, Monte, parcela 309, polígono 6, Referencia catastral 39900A006003090000MX propiedad de José Luis Crespo Torre y María Teresa Fernández Aranzana, consistentes en edificio residencial, cobertizo, caseta de obra y contenedor metálico tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

La parcela se encuentra ocupada por un edificio residencia, un cobertizo de fábrica, una caseta de obra y un contenedor metálico.

En el año 1972 existía una construcción en la parcela en el mismo lugar que hoy se encuentra el edificio residencial pero de menores dimensiones, por lo que el edificio ha sido ampliado hacia el sureste entre los años 2005 y 2007. No se posee ninguna licencia de obras en la parcela.

La parcela se incluye en un ámbito de suelo calificado como espacio libre natural EN POL-A, Área de Preservación, Restauración y Potenciación del Uso Público Litoral.

Estos terrenos forman parte del Parque Público Litoral del Norte, que se ordenará pormenorizadamente mediante un Plan Especial. En ausencia de dicho Plan sólo serán autorizables los usos y actuaciones previstos en el artículo 5.6.3 de las Normas Urbanísticas entre los que no se encuentra ni el uso de vivienda unifamiliar ni el de infravivienda.

Por lo tanto la ampliación realizada deberá demolerse y ajustar el volumen edificado al del año 1972.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística,

— Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2016.
El concejal delegado
César Díaz Maza.

2016/2156

CVE-2016-2156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2158 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 74/16.*

Con fecha 10 de febrero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Guadalupe Bores Gómez, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Herederos de Justo Gregorio Agüeros González, Guadalupe Bores Gómez, Manuel Ángel Bustillo Alvarado y María Luisa Sanjuán Gutiérres se han realizado obras en la barrio Corbanera, Monte, parcela 213, polígono 6, Referencia Catastral 39900A0060002130000MR propiedad de Herederos de Justo Gregorio Agüeros González, Guadalupe Bores Gómez, Manuel Ángel Bustillo Alvarado y María Luisa Sanjuán Gutiérres consistentes en edificación formada por sucesivas ampliaciones de cobertizos destinada a uso residencial tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

En la parcela existe una edificación formada por sucesivas ampliaciones de cobertizos destinada a uso residencial. No se posee licencia.

La parcela se incluye en un ámbito de suelo espacio libre natural EN POL-B, Área de Conservación y Transición Litoral.

Estos terrenos forman parte del Parque Público Litoral del Norte, que se ordenará pormenorizadamente mediante un Plan Especial. En ausencia de dicho Plan solo serán autorizables los usos y actuaciones previstos en el artículo 5.6.3 de las Normas Urbanísticas entre los que no se encuentra ni el uso de vivienda unifamiliar ni el de infravivienda.

Por lo tanto, la edificación no es legalizable.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística.

— Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2016.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/2158

CVE-2016-2158

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-2159 *Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística. Denuncia 386/15.*

Con fecha 10 de febrero de 2016 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a la interesada, doña Mª Teresa Fernández Aranzana, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Por José Luis Crespo Torre se han realizado obras en la barrio Corbanera, Monte, parcela 309, polígono 6, Referencia Catastral 39900A006003090000MX propiedad de José Luis Crespo Torre y María Teresa Fernández Aranzana consistentes en edificio residencial, cobertizo, caseta de obra y contenedor metálico tal y como consta en el informe técnico que obra en el expediente instruido al efecto.

La parcela se encuentra ocupada por un edificio residencia, un cobertizo de fábrica, una caseta de obra y un contenedor metálico.

En el año 1972 existía una construcción en la parcela en el mismo lugar que hoy se encuentra el edificio residencial pero de menores dimensiones, por lo que el edificio ha sido ampliado hacia el sureste entre los años 2005 y 2007. No se posee ninguna licencia de obras en la parcela.

La parcela se incluye en un ámbito de suelo calificado como espacio libre natural EN POL-A, Área de Preservación, Restauración y Potenciación del Uso Público Litoral.

Estos terrenos forman parte del Parque Público Litoral del Norte, que se ordenará pormenorizadamente mediante un Plan Especial. En ausencia de dicho Plan sólo serán autorizables los usos y actuaciones previstos en el artículo 5.6.3 de las Normas Urbanísticas entre los que no se encuentra ni el uso de vivienda unifamiliar ni el de infravivienda.

Por lo tanto la ampliación realizada deberá demolerse y ajustar el volumen edificado al del año 1972.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 208 de la Ley de Cantabria de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

DISPONGO:

— Incoar expediente de protección de legalidad urbanística.

— Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Así mismo se advierte al interesado que además de este expediente de reposición de la legalidad urbanística, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se incoará el correspondiente expediente de sanción urbanística.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 2 de marzo de 2016.
El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/2159

CVE-2016-2159

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-1661 *Información pública de solicitud de vertido de aguas residuales industriales de alojamiento rural en Enterría, término municipal de Camaleño. Expediente V/39/01031.*

Peticionario: Gestión Inmobiliaria Calycanto, SL.

VERTIDO:

Denominación: Alojamiento rural en Enterría.

Localidad: La Bárcena-Enterría.

Término municipal: Camaleño.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: Deva/Deva.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Alojamiento rural en Enterría"-"Gestión Inmobiliaria Calycanto, SL", con un volumen máximo anual de 3.833 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

— Decantación-digestión.

— Filtro biológico.

— Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1-20 piso, CP 39071).

Santander, 16 de febrero de 2016.

El jefe de Servicio de Cantabria,

Alberto López Casanueva.

2016/1661

CVE-2016-1661

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-1959 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una pasarela sobre el cauce del río Asón, en Riba, término municipal de Ruesga. Expediente A/39/10338.*

Peticionario: Eugenio Azurmendi Urruzola.

NIF nº: 15899458H.

Domicilio: Bº Barcenilla, 1, Riva de Ruesga 39815, Ruesga (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Asón.

Punto de emplazamiento: Riba.

Término Municipal y Provincia: Ruesga (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la construcción de una pasarela sobre el cauce del río Asón, en Riba, término municipal de Ruesga (Cantabria).

PETICIONARIO: Eugenio Azurmendi Urruzola.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de febrero de 2016.

El secretario general, PD El jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2016/1959

CVE-2016-1959

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-2172 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de agua del manantial La Poza en Campo Collao, término municipal de Anievas, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/10463.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Ayuntamiento de Anievas.
NIF nº: P 39003001.
Domicilio: Escuelas, s/n, Cotillo 39451, Anievas (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Manantial La Poza.
Caudal solicitado: 0,18 l/seg.
Punto de emplazamiento: Campo Collao.
Término Municipal y Provincia: Anievas (Cantabria).
Destino: Usos ganaderos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,18 l/seg de agua del manantial La Poza en Campo Collao, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

El agua se conduce directamente del manantial a un bebedero formado por 2 depósitos de 4.000 l y posteriormente se conduce el agua a los distintos bebederos que se situarán en 12 parcelas del polígono 5.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de marzo de 2016.
El secretario general, PD El jefe de Servicio de Cantabria,
Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008,
Alberto López Casanueva.

2016/2172

CVE-2016-2172

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2016-2224 *Información pública de extravío del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de doña María Isabel Gómez Madrazo.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 10 de marzo de 2016.

La interesada,

María Isabel Gómez Madrazo.

2016/2224

CVE-2016-2224

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2016-2246 *Resolución de 9 de marzo de 2016, que establece las bases y convoca para el año 2016 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en el artículo 41, que podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, que acredite los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, relativa al calendario de implantación, indica, en su apartado 6, que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en dicha Ley Orgánica, entre ellas, las de la Formación Profesional, serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 17, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio. Y, en su artículo 21, faculta a las Administraciones educativas para convocar estas pruebas, al menos, una vez al año y regular la exención de las partes que proceda de las mismas.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional del sistema educativo que se convocarán, al menos, una vez al año.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional del sistema educativo para el año 2016 en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio convocadas mediante la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos para el acceso directo y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2016.

CVE-2016-2246

Se considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) El Título de Graduado en Educación Secundaria.

b) La superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, así como la superación de la parte general de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de grado medio, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.

c) El Título Profesional Básico.

d) El Título de Técnico auxiliar.

e) El Título de Técnico.

f) El Título de Bachiller Superior.

g) La superación de los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

h) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos materias evaluadas negativamente.

i) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

j) La superación del tercer curso del plan de 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

k) El Título de Oficialía Industrial.

l) La superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

m) Alguno de los títulos o situaciones que permiten el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en relación con el acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo.

2. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba quienes hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores y deseen una mejora de la calificación.

3. No se podrá concurrir a las pruebas de acceso en más de una comunidad autónoma en el mismo curso escolar.

Tercero. Plazo y lugar de inscripción.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio estará comprendido entre el 18 y el 29 de abril de 2016, ambos inclusive.

2. Las inscripciones se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en la secretaría de cualquier centro público de la Comunidad Autónoma de Cantabria que imparta Formación Profesional del sistema educativo. Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Documentación a presentar por los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Documentación justificativa de la exención solicitada, según se indica en el apartado Quinto de esta resolución.

CVE-2016-2246

b) Los aspirantes con alguna discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, adjuntarán a su solicitud el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. Quienes habiendo superado la prueba en Cantabria en convocatorias anteriores deseen realizar la prueba de nuevo en la presente convocatoria, con la finalidad de mejorar su calificación, deberán hacerlo constar en la solicitud. Los candidatos deberán inscribirse en la/s misma/s parte/s, y en las mismas condiciones de exención. La solicitud se presentará junto con la documentación necesaria, según lo establecido en el subapartado 1.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos tal y como aparece en el anexo I.

4. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

5. La inscripción de una persona para realizar las pruebas supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Exenciones.

1. La solicitud de exención formalizada al cumplimentar la inscripción deberá acompañarse del documento original o fotocopia compulsada de la certificación correspondiente.

El presidente de cada comisión de evaluación resolverá las peticiones de exención y el centro correspondiente publicará su resolución el 23 de mayo de 2016, según se especifica en el apartado Sexto de la presente resolución, salvo aquellas exenciones recogidas en el subapartado 2.a) de este apartado.

2. Estarán exentos de la realización de la prueba, pero deberán inscribirse en la misma:

a) Quienes hayan superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2015-2016, condicionada por no acreditar los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

Quienes en el momento de inscribirse en las pruebas, aún no hayan superado dichos módulos deberán hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando el certificado de estar matriculado en el ciclo formativo de grado medio correspondiente en oferta modular. Se considerará que no están exentos de la prueba si no presentan la certificación académica que acredite la superación de dichos módulos, antes de las 10:00 h. del día 24 de junio.

b) Quienes acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación que acredite dichas unidades de competencia.

c) Quienes estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad.

CVE-2016-2246

3. Estarán exentos de la parte científico-tecnológica:

Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar.

A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

a) Trabajador por cuenta ajena:

1º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

2º Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

b) Trabajador por cuenta propia:

1º Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos.

2º Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).

4. Quienes hayan superado módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial estarán exentos de:

a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática, en el caso de que hayan obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del programa.

b) La parte sociolingüística, en el caso de que hayan obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

5. Quienes hayan superado determinadas materias o ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria, de Educación secundaria para Personas Adultas, de un Programa de Diversificación Curricular o de los módulos voluntarios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, estarán exentos de alguna de las partes establecidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II de esta resolución.

Los interesados en solicitar estas exenciones deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o ámbitos correspondientes.

6. Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguna de las partes en convocatorias anteriores de la prueba celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sea esta de acceso al grado medio de Formación Profesional del sistema educativo, de Artes Plásticas y Diseño, o de Enseñanzas Deportivas, estarán exentos de la parte superada. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

Sexto. Listas de admitidos.

1. Los centros receptores de las inscripciones comunicarán a los directores de los centros donde se realizan las pruebas, según modelo que figura en el anexo III, los listados de inscritos en las mismas, antes del 9 de mayo de 2016, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

2. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención, los centros donde se realicen las pruebas publicarán, según el modelo del anexo IV, las listas provisionales de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 23 de mayo de 2016.

3. Contra estas listas, los aspirantes podrán presentar una reclamación motivada ante el director del centro donde se realicen las pruebas, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación.

CVE-2016-2246

4. Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos con las correspondientes exenciones el día 30 de mayo.

5. En caso de desacuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. En los centros donde se realicen pruebas de acceso, se crearán Comisiones de Evaluación nombradas por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director del Instituto de Educación Secundaria donde se desarrolle la prueba y como secretario el vocal de menor edad.

3. Los vocales pertenecerán a los cuerpos de catedráticos y/o profesores de Enseñanza Secundaria. Actuarán preferentemente como vocales los profesores que estén impartiendo ciclos de Formación Profesional Básica en los Institutos de Educación Secundaria.

4. Las funciones de las Comisiones de Evaluación serán:

a) Organizar y controlar la realización de las pruebas de acceso encomendadas.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en las pruebas.

c) Evaluar y calificar las pruebas.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmado por el director y por el secretario del centro donde se han realizado las pruebas.

5. Por la participación en estas Comisiones de Evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, en su artículo 1.1.e).

Octavo. Elaboración y contenido de las pruebas.

1. El objetivo de las pruebas es acreditar que el alumno posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento cualquier ciclo formativo de grado medio, en relación con las competencias básicas recogidas en el Anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la prueba se recogen en el anexo IX.

2. Los ejercicios de las pruebas serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

3. Un ejemplar de los ejercicios se hará llegar a los presidentes de las Comisiones de Evaluación respectivas, que tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

4. La prueba será común para el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio y se organizará en tres partes:

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

1º. Lengua Castellana y Literatura.

2º. Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

3º. Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la Educación Secundaria Obligatoria:

1º. Ciencias de la Naturaleza.

2º. Tecnología.

CVE-2016-2246

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de la materia de Matemáticas de la Educación Secundaria Obligatoria.

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

Noveno. Fecha y lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo se realizarán el día 20 de junio de 2016, y tendrán lugar en los Institutos de Educación Secundaria que figuran en el anexo X, según el centro de inscripción.

Décimo. Desarrollo de las pruebas.

1. El calendario y horario de las pruebas deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del Instituto de Educación Secundaria en que se realicen las mismas, indicando expresamente el lugar donde vayan a realizarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 15:00 horas: reunión de cada Comisión de Evaluación y lectura de esta resolución. El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión, se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales del Instituto de Educación Secundaria.

b) 16:00 horas: Ejercicios de la parte científico-tecnológica y de la parte matemática. Duración: una hora y media

c) 18:00 horas: Ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media.

2. Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, NIE o pasaporte, además de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora no programable, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

Undécimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre cero y diez puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. Se considerará "Apto" el aspirante que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba:

a) Por haber superado al menos dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 2.a), se considerará una calificación final de cinco.

b) En los casos de exención de la prueba por acreditación de unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y / o de vías no formales de formación, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 2.b), se considerará una calificación final de cinco.

c) Por certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, según se indica en el apartado Quinto, subapartado 2.c), se considerará una calificación final de cinco.

d) Por experiencia laboral, en el cálculo de la media aritmética se tendrá en cuenta sólo la calificación de la parte no exenta.

CVE-2016-2246

e) Cuando existan exenciones para participantes que hayan cursado Programas de Cualificación Profesional Inicial, Educación Secundaria para las Personas Adultas, Educación Secundaria Obligatoria o un Programa de Diversificación Curricular, las calificaciones que se tendrán en cuenta para calcular la nota de la parte exenta serán las que figuren en la certificación aportada por el alumno, de acuerdo con lo siguiente:

1º En el caso de que la exención de una parte de la prueba se corresponda con más de un ámbito, módulo o materia de las enseñanzas, la calificación de dicha parte será la media aritmética de los ámbitos, materias o módulos que correspondan, expresada con dos decimales,.

2º En el caso de exención de dos partes de la prueba por superación de un ámbito de las enseñanzas aportadas, la calificación de cada una de las dos partes de la prueba será la que se corresponda con dicho ámbito.

3º En los casos en que en la certificación académica aportada por el alumno aparezcan solo calificaciones cualitativas, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 4.

Suficiente: 5

Bien: 6.

Notable: 7,5.

Sobresaliente: 9,5

f) Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en convocatorias anteriores celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la nota correspondiente a la parte exenta será la calificación que figure en la certificación aportada por el aspirante.

g) En el caso de los candidatos que hayan superado la prueba en la Comunidad Autónoma de Cantabria en convocatorias anteriores y se presenten de nuevo con la finalidad de mejorar su calificación, se tomará en consideración la calificación obtenida, siempre que ésta sea superior a la anterior.

8. Cada Comisión levantará un acta de evaluación, según modelo del anexo V (A), que recogerá la calificación de cada parte y/o, en su caso, la exención, así como la calificación final de la prueba. Anexo al acta, cada Comisión evaluadora cumplimentará un informe estadístico, siguiendo el modelo del anexo V (B).

9. Los resultados se harán públicos el 24 de junio en el Instituto de Educación Secundaria donde se hayan realizado las pruebas.

10. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación por escrito en la secretaría del centro de realización de las pruebas, dirigida al presidente de la Comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

11. La Comisión de Evaluación resolverá la reclamación y la comunicará al interesado en el plazo de dos días hábiles posteriores a la finalización del periodo de reclamación.

12. En caso de desacuerdo con la decisión final adoptada por la Comisión Evaluadora, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

13. Las actas originales firmadas por todos los componentes de la Comisión de Evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en los centros donde se hayan realizado las pruebas. Se remitirá una copia de las actas y los datos estadísticos al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de las pruebas, los resultados de las mismas y cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

Duodécimo. Certificaciones.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado las pruebas, la certificación acreditativa correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VI (A).

CVE-2016-2246

2. En la certificación de superación de la prueba constará que la superación de la misma permite cursar cualquier ciclo formativo de grado medio. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga una vez superada la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional del sistema educativo tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

3. Quienes, habiendo superado la prueba en Cantabria en convocatorias anteriores, hayan obtenido mejora de calificación final de la prueba en la presente convocatoria, en las condiciones que se indican en el apartado Undécimo, subapartado 3.g) de la presente resolución, podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria donde hayan realizado la prueba, la expedición del certificado correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VI (B).

4. Quienes no habiendo superado la prueba hayan obtenido una calificación igual o superior a cinco en alguna de las partes, podrán solicitar, en el centro donde hayan realizado las pruebas, la expedición de la certificación parcial correspondiente, ajustándose al modelo que se recoge en el anexo VII. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la parte de la prueba superada podrá ser tenida en cuenta en sucesivas convocatorias.

5. Quienes hayan superado al menos dos módulos de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, o acrediten unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permitan convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, o estén en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, según se indica en el apartado Quinto, subapartados 2.a), 2.b) y 2.c), podrán solicitar, en el centro donde se haya realizado la prueba, la expedición del certificado de exención correspondiente, el cual se ajustará al modelo que se recoge en el anexo VIII.

Decimotercero. Admisión a ciclos formativos de grado medio.

1. El certificado acreditativo sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo formativo.

2. En el proceso de admisión, quienes estén en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso, optarán a la reserva de plaza entre las disponibles en los ciclos formativos de grado medio para esta vía de acceso. La administración educativa establecerá el porcentaje correspondiente de plazas reservadas para este cupo.

Decimocuarto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Eficacia de la resolución

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2016.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,

Luisa María Carpio Rodríguez.

CVE-2016-2246

ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

Datos de la persona solicitante

DNI / NIE / Nº pasaporte	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección de correo electrónico

Datos de solicitud

☐ Solicitud de realización de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio para mejora de la calificación obtenida en convocatorias anteriores.

☐ Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba:
Especifíquese la adaptación que precise……

EXENCIÓN

Solicita exención en: ☐ Parte Sociolingüística ☐ Parte Matemática ☐ Parte Científico-tecnológica

Justificación de la/s exención/es:

☐ Experiencia laboral de al menos un año.
☐ Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.
☐ Estar cursando dos módulos asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo de grado medio.
☐ Haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo de grado medio.
☐ Acreditar unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que les permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio.
☐ Haber obtenido una calificación igual o superior a 7 en el/los módulo/s obligatorios correspondiente/s de un PCPI o un PCPI experimental.
☐ Haber superado ámbito/s de la Educación Secundaria para Personas Adultas.
☐ Haber superado materias de Educación Secundaria Obligatoria, o ámbitos de un Programa de Diversificación Curricular.
☐ Haber superado módulos voluntarios de un PCPI.
☐ Haber superado alguna parte de la prueba en convocatorias anteriores, tanto de Formación profesional como de Artes Plásticas y Diseño, y Enseñanzas Deportivas.

Documentación adjunta ***(marque lo que proceda):***

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA (1) *(indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)*	SE APORTA CON LA SOLICITUD
DNI / NIE	☐	☐
Certificación acreditativa del grado de minusvalía, en su caso.		☐
Certificación académica de módulos obligatorios superados de PCPI	☐	☐
Certificación académica de módulos voluntarios superados de PCPI	☐	☐
Certificación académica de ámbitos de Educación Secundaria para Personas Adultas	☐	☐
Certificación académica de materias superadas de Educación Secundaria Obligatoria	☐	☐
Certificación académica de ámbitos de un Programa de Diversificación Curricular	☐	☐
Certificación de superación de partes de anteriores pruebas de acceso, tanto de Formación Profesional como de Artes Plásticas y Diseño, y Enseñanzas Deportivas.		☐
Certificación de superación de la prueba en convocatoria anterior, en caso de que el interesado desee mejorar la calificación anterior.		☐

CVE-2016-2246

Certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.		☐
Certificado de estar cursando dos módulos asociados a unidades de competencia		☐
Certificación académica de haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia		☐
Certificación que acredite unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales que permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio.		☐
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral)		☐
Certificado de la mutualidad laboral que corresponda		☐
Certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado		☐
Certificado del periodo de cotización en el régimen especial de trabajadores autónomos		☐
Certificado de la inscripción en el censo de obligados tributarios (copia de la declaración censal de alta; modelo 036).		☐

[1] AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique a continuación la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la resolución que establece las bases y la convocatoria de las mismas. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos.

No poseo ninguna titulación o requisito que me permita el acceso directo para cursar ciclos formativos de grado medio.

No estoy ni voy a estar matriculado/a en el presente curso académico en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio convocadas por ninguna otra comunidad autónoma.

Lugar, fecha y firma

En a de de 2016

(Firma)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD
(Sello y fecha)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2016-2246

ANEXO II

MATERIAS Y ÁMBITOS CUYA SUPERACIÓN PERMITE LA EXENCIÓN
DE ALGUNA DE LAS PARTES ESTABLECIDAS
EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

Acceso a ciclo formativo de Grado Medio	Materias de ESO	Materias y ámbitos de Programa de Diversificación Curricular	Módulos de PCPI	Ámbitos de Educación Secundaria para Personas Adultas (nivel II)
Parte socio-lingüística	- Lengua Castellana y Literatura (4º ESO) - Ciencias Sociales, Geografía e Historia (4º ESO) - Educación Ético-Cívica (4º ESO) o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO).	- Ámbitos Lingüístico y Social - Lengua Extranjera (4º ESO)	- Módulos voluntarios del Ámbito de Comunicación - Módulos voluntarios del Ámbito Social	- Haber superado el Ámbito de Comunicación y el Ámbito Social
			- Módulo obligatorio Sociolingüístico con calificación igual o superior a siete.	
Parte matemática	- Matemáticas en cualquiera de sus modalidades (4º ESO)	- Ámbito Científico-Tecnológico	- Módulos voluntarios del Ámbito Científico-Tecnológico.	- Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico
			-Módulo obligatorio Científico con calificación igual o superior a siete.	
Parte científico-tecnológica	- Biología y Geología - Física y Química - Tecnología	- Ámbito Científico-Tecnológico	- Módulos voluntarios del Ámbito Científico-Tecnológico	- Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico
			- Módulo obligatorio Científico con calificación igual o superior a siete.	

Observaciones:
- Para las materias en las que no se especifica el curso, se considerará la materia de 4º curso de ESO, si forma parte del historial académico del alumno. En su defecto, se considerará la superación de esa materia en último curso de ESO en que esta formó parte de su plan de estudios.
- En todos los casos, para que la exención sea posible se requerirá la superación conjunta de las materias y ámbitos establecidos para cada parte. No obstante, en el caso de la Educación Ético-Cívica (4º ESO) o Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (ESO) solo será necesario la superación de una de ellas.
- En los Programas de Diversificación Curricular, la superación de la Lengua Extranjera (4º ESO) solo será necesaria cuando la misma no se haya cursado dentro del Ámbito Lingüístico y Social.

CVE-2016-2246

ANEXO III

RELACIÓN DE INSCRITOS EN LAS
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE 2016
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

Centro:……Código……Localidad……..…

Nº	Apellidos y nombre	Solicita Exención			
		Parte (1)			Motivo (2)
		P.S.	P.C.	P.M.	
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					

(1) Señalar con una (X) aquellos inscritos que solicitan exención de alguna de las partes de la prueba:
P.S.: parte Sociolingüística P.C.: parte Científico-Tecnológica P.M.: parte Matemática

(2) Indicar el motivo de solicitud de exención: certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior, experiencia laboral, PCPI, materias o ámbitos de ESO, ESPA o Diversificación Curricular, haber superado dicha parte en convocatorias anteriores en Cantabria.

En……..a ..... de……de 2016

V. º B. º:
EL/LA DIRECTOR/A sello del centro EL/LA SECRETARIO/A

Fdo:_____ Fdo:_____

CVE-2016-2246

ANEXO IV

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN

(Resolución de 9 de marzo de 2016)

RELACIÓN				**CALIFICACIONES** *Numéricas (de 0 a 10) o "Exento", en su caso. Ver apartado Undécimo de la Resolución de 9 de marzo de 2016.*			
Nº de Orden	**Apellidos**	**Nombre**	DNI /NIE	**Parte sociolingüística**	**Parte científico-tecnológica**	**Parte matemática**	**Calificación final** ***(con dos decimales)***
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							

La presente acta comprende un total de _____ examinados y acaba en el nombre _____, _____.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

EL/LA PRESIDENTE/A	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	EL/LA SECRETARIO/A	[Sello]
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	

CVE-2016-2246

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ANEXO V (A)
ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016
COMISIÓN EVALUADORA Nº _____
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

Centro: Código:
Dirección: Localidad:

RELACIÓN				CALIFICACIONES *Numéricas (de 0 a 10) o "Exento", en su caso. Ver apartado Undécimo de la Resolución de 9 de marzo de 2016.*			
Nº de Orden	**Apellidos**	**Nombre**	DNI /NIE	**Parte sociolingüística**	**Parte científico-tecnológica**	**Parte matemática**	**Calificación final *(con dos decimales)***
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							

(Página 1 de 2)

La presente acta comprende un total de _____ examinados y acaba en el nombre _____, _____.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

EL/LA PRESIDENTE/A [Sello]	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	EL/LA SECRETARIO/A
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

(Página 2 de 2)

CVE-2016-2246

ANEXO V (B)
ANEXO AL ACTA. INFORME ESTADÍSTICO
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016

INFORME ESTADÍSTICO
COMISIÓN EVALUADORA Nº ____

D. /D. ª_____, secretario/a de la comisión evaluadora nº _____ con sede en el IES_____ de la localidad de _____ (Cantabria), con el visto bueno de su presidente, CERTIFICA los siguientes datos estadísticos sobre las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Medio celebradas en el citado centro, en cumplimiento de la Resolución de 9 de marzo de 2016:

DATOS ESTADÍSTICOS		
	Total	%
1. Número de inscritos		100
2. Número de examinados		
3. Calificación final igual o superior a 5		
4. Superan la parte sociolingüistica		
5. Superan la parte científico-tecnológica		
6. Superan la parte matemática		

En _____, a ____de _____ de 2016.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello)

Fdo.: _____

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

CVE-2016-2246

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VI (A)
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL

D./Dª_____, secretario/a del IES _____,
de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2016, D. /D. ª_____con DNI / NIE nº_____, HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y cumple, por tanto, el requisito para cursar los estudios de cualquier ciclo formativo de grado medio. La CALIFICACIÓN FINAL obtenida ha sido _____.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____de _____ de 2016.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

(Sello)

Fdo.: _____

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

CVE-2016-2246

ANEXO VI (B)
CERTIFICACIÓN DE MEJORA DE CALIFICACIÓN
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016

CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN

D. /Dª_____, secretario/a del IES_____ de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2016, D. /D. ª_____con DNI / NIE nº_____, ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en la presente convocatoria con el fin de mejorar su calificación, obteniendo la CALIFICACIÓN FINAL de --------, que será considerada a partir de la fecha, como calificación final de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____de _____ de 2016.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2016-2246

ANEXO VII
CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL Y CALIFICACIONES
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016

CERTIFICADO DE MEJORA DE CALIFICACIÓN

D. /Dª_____, secretario/a del IES_____ de la localidad de _____ (Cantabria),

CERTIFICA

Que, según consta en las actas de evaluación de estas pruebas, convocadas por Resolución de 9 de marzo de 2016, D. /D. ª_____con DNI / NIE nº_____, ha superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio en la presente convocatoria con el fin de mejorar su calificación, obteniendo la CALIFICACIÓN FINAL de --------, que será considerada a partir de la fecha, como calificación final de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____de _____ de 2016.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

(Sello)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2016-2246

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

ANEXO VIII

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO 2016
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

CERTIFICADO DE EXENCIÓN

D./D.ª....., presidente/a de la comisión nº..... con sede en el I.E.S. ..... de la localidad de ..... (Cantabria)

CERTIFICA

Que D. /D. ª..... con DNI/NIE nº .....está exento de la realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio y cuenta con una CALIFICACIÓN FINAL de cinco puntos, por cumplir los requisitos establecidos en el apartado Quinto, subapartados 2.a), 2.b) o 2.c) de la Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se establecen las bases y se convocan para el año 2016 las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- ☐ Apartado Quinto, subapartado 2.a): Haber superado dos módulos asociados a unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de un ciclo formativo de grado medio en oferta modular, en el que se le haya autorizado su matrícula en el curso 2015-2016 condicionada por no acreditar los requisitos de acceso conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.
- ☐ Apartado Quinto, subapartado 2.b): Acreditar unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, que les permita convalidar dos módulos profesionales de un ciclo formativo de grado medio, obtenidas a través de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral y / o de vías no formales de formación, conforme al Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
- ☐ Apartado Quinto, subapartado 2.c): Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 o superior.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide este certificado.

En _____, a ____de _____ de 2016.

EL/ LA PRESIDENTE/A

(Sello)

Fdo. : _____

CVE-2016-2246

ANEXO IX
CONTENIDOS DE REFERENCIA PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
(Resolución de 9 de marzo de 2016)

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA

Materia: Lengua Castellana y Literatura

1.- Extracción y exposición de informaciones a partir de textos sobre temas de actualidad social o cultural, contrastando los diferentes puntos de vistas y las opiniones expresadas.
2.- Comprensión y resumen de contenidos a partir de diferentes tipos de textos (de medios de comunicación, ámbito académico, carácter literario), con actitud reflexiva y crítica en función de la información disponible.
3.- Análisis básico de la organización de textos, sobre todo los expositivos, distinguiendo entre idea principal e ideas secundarias.
4.- Composición de textos, expresando con claridad, cohesión y coherencia ideas, opiniones o experiencias.
5.- Identificación y explicación del significado de términos o expresiones en el contexto de un texto.
6.- Conocimiento y uso reflexivo de las normas gramaticales y ortográficas, empleando los términos apropiados en las explicaciones o actividades sobre su uso.
7.- Utilización de la terminología básica para seguir instrucciones y dar explicaciones en las actividades de análisis gramatical.
8.- Presentación correcta de los textos escritos, respetando las normas ortográficas y gramaticales.

Materias: Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.

1.- Obtención y procesamiento de informaciones concretas a partir de textos, mapas temáticos y gráficos, comunicando las conclusiones de forma clara y coherente.
2.- Localización y caracterización de los elementos físicos más destacados (océanos y mares, continentes, zonas climáticas, unidades de relieve y ríos) que configuran los grandes medios naturales del planeta, con especial referencia al territorio español y europeo.
3.- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio natural, valorando con actitud reflexiva y crítica sus causas y efectos.
4.- Identificación y localización de países por continentes en mapamundi político.
5.- Conocimiento básico de la organización política y administrativa de España: bases del sistema político y organización territorial.
6.- Localización en el tiempo y en el espacio de periodos y hechos trascendentes, así como de los procesos históricos más relevantes.
7.- Identificación de las causas y consecuencias de hechos y procesos históricos significativos, especialmente los de más relevancia en la evolución histórica desde el siglo XVIII hasta el mundo actual.

PARTE MATEMÁTICA

Materia: Matemáticas

1.- Lectura y obtención de informaciones concretas a partir de datos incorporados en tablas o gráficos.
2.- Interpretación de información estadística, utilizando valores relevantes como media, mediana y moda.
3.- Conocimiento y manejo de los elementos matemáticos básicos (distintos tipos de números, medidas, símbolos, elementos geométricos, etc.) en situaciones simuladas de la vida cotidiana, y la puesta en marcha de procesos de razonamiento que lleven a la solución de los problemas planteados.
4.- Expresión mediante el lenguaje algebraico de una propiedad o relación dada mediante un enunciado.
5.- Cálculo de perímetros y áreas de figuras planas.
6.- Aplicación de estrategias prácticas de cálculo: proporciones y porcentajes.
7.- Planteamiento y resolución de ecuaciones de primer grado, aplicadas a problemas de la vida cotidiana.

CVE-2016-2246

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

Materia: Ciencias de la Naturaleza

1.- Descripción de cambios de la materia: cambios físicos y cambios químicos. Sustancias que intervienen: reactivos y productos.
2.- Reconocimiento de propiedades características de mezclas y sustancias. Métodos de separación de mezclas.
3.- Conocimiento básico del cuerpo humano: aparatos y funciones. Establecimiento de relaciones entre las diferentes funciones y los principales factores que influyen en la salud.
4.- Descripción de los principales riesgos y problemas medioambientales derivados de la acción humana sobre el medio ambiente. Tipos de energía y sus transformaciones. Energías renovables y no renovables: principales ventajas e inconvenientes.

Materia: Tecnología

1.- Representación de objetos en proyección diédrica: alzado, planta y perfil, aplicando criterios básicos de normalización.
2.- Lectura y representación de circuitos eléctricos con elementos y simbología adecuada: tensión, corriente, resistencia, potencia y energía eléctrica.
3.- Empleo de los conceptos y principios de medida y cálculo de magnitudes.
4.- Caracterización de las propiedades básicas de los materiales en relación con su aplicación en la fabricación de objetos comunes.
5.- Explicación del funcionamiento de máquinas simples como mecanismos de transformación del movimiento.

CVE-2016-2246

ANEXO X

CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

(Resolución de 9 de marzo de 2016)

CENTROS DE INSCRIPCIÓN	CENTROS DE EXAMEN
- IES Besaya - IES Estelas de Cantabria - IES Foramontanos - IES Javier Orbe Cano - IES Jesús de Monasterio - IES José Hierro - IES Manuel Gutiérrez Aragón - IES Miguel Herrero Pereda - IES Nuestra Señora de Montesclaros - IES Santa Cruz - IES Zapatón - CEPO "Bajo Deva"	**IES MIGUEL HERRERO PEREDA** C/ Julio Hauzeur, 59 39300 - Torrelavega Tf.: 942 882498
- CIFP nº 1 Peñacastillo - CIFP La Granja - IES Alisal - IES Augusto González de Linares - IES Cantabria - IES La Albericia - IES Las Llamas - IES Leonardo Torres Quevedo - IES Lope de Vega - IES Nuestra Señora de los Remedios - IES Peñacastillo - IES Ricardo Bernardo - IES Santa Clara - IES Valle de Camargo	**IES PEÑACASTILLO** Avda. Eduardo García , s/n 39011 - Santander Tf.: 942 321650
- IES Ataúlfo Argenta - IES Fuente Fresnedo - IES José del Campo - IES José Zapatero Domínguez - IES Marismas	**IES FUENTE FRESNEDO** C/ Reconquista de Sevilla, s/n 39770 - Laredo Tf.: 942 606934

2016/2246

CVE-2016-2246

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2247 *Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 3.3, que la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la educación básica. El artículo 28 de la citada Ley Orgánica determina que la evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 38, las condiciones para la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, determina, en su artículo 20.2, las características de la evaluación, señalando que el carácter integrador de la misma no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura. Además, concreta las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título por parte del alumnado, y establece, en su disposición adicional sexta, los documentos oficiales de evaluación.

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, determina, en su artículo 13, el carácter de la evaluación y otros aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta en la evaluación del progreso del alumno. Asimismo, refiere, en su artículo 14, las condiciones para la promoción en la etapa y, en el artículo 20, establece las condiciones para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con el calendario de implantación previsto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, procede establecer las condiciones relativas a todos estos aspectos, con el fin de que los centros dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, de los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado. Y también del desarrollo del proyecto curricular, con especial atención a la programación didáctica, teniendo en cuenta la influencia de las características del centro y de su contexto socioeducativo en el progreso educativo del alumnado.

En este sentido, la presente Orden plantea la evaluación como un proceso integrado tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en la actividad del centro educativo. Así entendida, la evaluación debe llevarse a cabo de forma continua y contextualizada, convirtiéndose en un referente fundamental para la mejora de la educación.

Finalmente, debe mencionarse el papel que desempeñan los estándares de aprendizaje evaluables. Dichos estándares se definen en el artículo 2.1.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, como especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables, y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

CVE-2016-2247

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las condiciones para la evaluación, promoción y obtención del título en Educación Secundaria Obligatoria, y será de aplicación en los centros educativos que impartan dicha etapa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo, se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa y deberá tener en cuenta el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes por parte de los alumnos.

2. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar una información constante al profesorado, al alumno y a su familia que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello, el profesorado recogerá información de manera permanente de dicho proceso, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

4. Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencian el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

5. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, para cada una de las materias de los distintos cursos de la etapa, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y el cumplimiento de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3. Responsables de la evaluación.

1. Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados tanto a las características de los alumnos como a la naturaleza de las materias, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática, entre otros, los instrumentos principales del proceso de evaluación del alumno en esta etapa.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes y competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Corresponde determinar las medidas de refuerzo al equipo docente coordinado por el profesor tutor, con el asesoramiento del profesorado de apoyo y del profesorado de la especialidad de orientación educativa.

3. El equipo docente, constituido por el conjunto de profesores que atiende al alumno, coordinados por el profesor tutor, que será presidente y secretario de dicho órgano, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Artículo 4. Proceso de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos.

CVE-2016-2247

Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Las sesiones de evaluación, a las que asistirá la jefatura de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, contarán con el asesoramiento del departamento de orientación. Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

3. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Una sesión de evaluación inicial, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro. En el caso del alumno que comienza la Educación Secundaria Obligatoria, dichas decisiones tomarán en consideración la información proporcionada a este respecto por los centros de procedencia.

Con el objeto de facilitar la recogida de información, de garantizar una adecuada transición entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, y de facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria establecerán mecanismos de coordinación con los centros de procedencia de los alumnos que se incorporan a dicha etapa. Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, la jefatura de estudios de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria mantendrá reuniones con los centros de Educación Primaria adscritos a los mismos. A estas reuniones, a las que asistirá el profesorado de la especialidad de orientación educativa, se podrán incorporar los tutores de sexto curso de Educación Primaria.

b) Al menos tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final ordinaria. En dichas sesiones, se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso, se otorgarán las calificaciones obtenidas por éste en las diferentes materias, se valorarán los aspectos pedagógicos que sean pertinentes y se adoptarán los acuerdos que procedan. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará a las familias por escrito de los resultados de las mismas. A tal fin, los centros elaborarán modelos de comunicación de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular, y seguirán el siguiente procedimiento:

1º En la sesión de evaluación final ordinaria se harán constar en los documentos de evaluación:

— Las calificaciones obtenidas por cada alumno.

— La recuperación de materias pendientes de cursos anteriores, en su caso.

— La promoción del alumno de primero, segundo y tercero que haya superado todas las materias.

— La propuesta para que los alumnos de cuarto curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria ordinaria de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

2º Tras la sesión de evaluación final ordinaria, la información escrita que se entregue a las familias contendrá los mismos aspectos que se han mencionado en el párrafo anterior y, además, la siguiente información:

— Las materias en las que, por haber obtenido calificación negativa, el alumno debe realizar actividades de recuperación y refuerzo, y puede presentarse a la prueba extraordinaria.

— Cualquier otra información que el equipo docente considere oportuna.

CVE-2016-2247

c) Una sesión de evaluación final extraordinaria, que se celebrará tras la realización de la prueba extraordinaria. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias no superadas, los centros educativos programarán, en el marco de la evaluación continua, una prueba extraordinaria para cada una de dichas materias, que se celebrará en las fechas que determine el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a la que podrá presentarse el alumno que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria. Dicha prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica considerando, en todo caso, los aprendizajes no superados por el alumno, y podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la materia correspondiente.

d) El titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará anualmente las oportunas instrucciones que incluirán, entre otros aspectos, el calendario de realización de la prueba extraordinaria y todas aquellas actuaciones que los centros deberán llevar a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

4. En el contexto de la evaluación continua, se considerará calificación final extraordinaria, el resultado global obtenido de la valoración de la evolución del alumno durante las evaluaciones ordinarias, la valoración de las actividades de recuperación y refuerzo realizadas, y el resultado de la prueba extraordinaria. En todo caso, si el alumno supera la prueba extraordinaria, superará la materia correspondiente.

5. Tras la sesión de evaluación final extraordinaria, se entregará a las familias una información escrita que contendrá, para cada una de las materias, la calificación final extraordinaria, la recuperación de materias pendientes, la decisión de promoción que corresponda o la propuesta para que los alumnos de cuarto curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria extraordinaria de la evaluación final de la etapa.

6. De cada sesión de evaluación se levantará una única acta, cuya redacción se realizará por el tutor en colaboración con el resto de profesores del grupo. En ella se harán constar, además de las calificaciones otorgadas a los alumnos, aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que sean pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre cada alumno de forma individualizada. Corresponde a cada centro, en el marco de su autonomía, adoptar el modelo más adecuado para este documento. Estas actas deberán quedar custodiadas en la jefatura de estudios.

7. Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones, tanto referidas a las calificaciones finales obtenidas como a las decisiones de promoción, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5. Circunstancias singulares de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo y los tutores correspondientes arbitrarán las medidas necesarias para garantizar un adecuado proceso de evaluación de los alumnos que temporalmente se encuentren en situación de escolarización singular, tales como los que reciban atención educativa hospitalaria o domiciliaria, de acuerdo con lo establecido por la Consejería competente en materia de educación, o los que, por decisiones judiciales, no estén en condiciones de asistir regularmente al centro educativo.

2. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos. Cuando el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo así lo requiera, podrán establecerse adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo. El profesorado evaluará el progreso de dicho alumnado teniendo como referentes los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que se incluyan en dicha adaptación, y dejará constancia de la misma en la memoria del departamento correspondiente y, en su caso, en los documentos de evaluación.

3. El alumno que curse una o varias materias con adaptaciones curriculares significativas podrá realizar una prueba extraordinaria de aquellas materias que no hubiera superado en la evaluación final ordinaria. Los referentes para dicha prueba serán los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que figuren en la propia adaptación curricular.

CVE-2016-2247

4. En el marco de las medidas recogidas en el artículo 17, apartado 3, del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, cuando un centro decida integrar varias materias en ámbitos, deberán respetarse los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje de todas las materias que se integren en los mismos, así como el horario designado al conjunto de ellas. Esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero la evaluación deberá realizarse para cada una de las materias por separado, sin perjuicio de que los centros puedan optar por otorgar, además, una valoración cualitativa global para cada uno de los ámbitos. Del mismo modo se procederá en los proyectos a los que se refiere la disposición adicional cuarta de la Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. Cuando un alumno de primero o segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria sea propuesto por el equipo docente para su incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de dos años o de un año de duración, respectivamente, se hará constar tal circunstancia en los documentos oficiales de evaluación.

Cuando el alumno no haya agotado las posibilidades de permanencia en el curso, se hará constar en el apartado de observaciones de los documentos oficiales de evaluación que la promoción al curso siguiente está condicionada a la incorporación del alumno a dicho programa. En caso de que, finalmente, no se haga efectiva la incorporación del alumno al mismo, la decisión de promoción quedará sin efecto.

7. La segregación de calificaciones a la que se refieren los artículos 12.2 y 13 de la Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se realizará únicamente a los efectos a los que se refieren dichos artículos, sin menoscabo del carácter integrador de los ámbitos de los citados programas ni de la perspectiva global de la programación de cada uno de ellos. En consecuencia, en las evaluaciones parciales las calificaciones otorgadas a los alumnos se referirán exclusivamente a los ámbitos del programa. En cambio, en las evaluaciones finales, ordinaria y extraordinaria, el profesorado de los ámbitos hará constar tanto las calificaciones de los mismos como las calificaciones correspondientes a las materias segregadas que los integran.

En el caso de que el ámbito correspondiente sea calificado con una nota positiva, deberán ser positivas también las notas de todas las materias segregadas de dicho ámbito. Si la calificación del ámbito fuese negativa, deberá ser negativa al menos una de las notas de las materias segregadas de ese ámbito, pudiendo ser positiva alguna de las restantes.

Artículo 6. Calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación de los alumnos en cada materia y, en su caso, ámbito se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Se aplicarán las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 o 10.

2. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP).

3. La nota media de la Educación Secundaria Obligatoria será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima

CVE-2016-2247

más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de repetición de curso, únicamente se computarán, para el cálculo de la nota media, las calificaciones de las materias correspondientes al curso que se ha repetido. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida en el apartado 1, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la prueba ordinaria, en cuyo caso se consignará dicha calificación.

4. Los centros podrán otorgar una Mención Honorífica a los alumnos que hayan obtenido una nota media de 9 o superior a lo largo de la etapa. De dicha Mención se dejará constancia en el expediente académico y en el historial académico del alumno.

5. Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje del alumnado en las diferentes materias que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas se expresarán en los mismos términos que aparecen recogidos en los apartados anteriores. En esos casos, en los documentos de evaluación se añadirá un asterisco (*) a la calificación de las materias objeto de adaptaciones curriculares significativas. Asimismo, en dichos documentos se incluirá una diligencia explicativa en la página de observaciones en los siguientes términos: «(*) Esta calificación se refiere a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno».

6. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor correspondiente. No obstante, las decisiones sobre promoción serán adoptadas por consenso en el seno del equipo docente. En caso de discrepancia, se tomarán por mayoría simple, con voto de calidad del tutor en caso de empate. Deberá tenerse en cuenta que cada profesor, con la excepción del voto de calidad del tutor en la circunstancia anteriormente mencionada, deberá emitir un solo voto, independientemente del número de materias que imparta.

Artículo 7. Materias pendientes.

1. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el equipo docente establecerá programas de refuerzo que concretará, elaborará y desarrollará el profesor que le imparte la materia correspondiente a partir de unos criterios generales que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro y de la información contenida en el consejo orientador del curso anterior. El programa de refuerzo estará destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos y deberá adaptarse tanto a las necesidades educativas del alumno como a sus circunstancias personales, familiares y sociales.

2. La superación de la materia pendiente requiere la superación del programa de refuerzo correspondiente a la misma. El profesorado procurará la máxima coherencia entre las decisiones de superación de materias pendientes y de materias del curso en el que el alumno se encuentra escolarizado que tengan la misma denominación que las materias pendientes.

3. En la planificación del programa de refuerzo de una materia pendiente se deberán contemplar, entre otros aspectos:

a) Los aprendizajes que el alumno debe recuperar.

b) Plan de trabajo de la materia pendiente.

c) Previsiones organizativas para el desarrollo del programa de refuerzo.

d) Contribución de cada uno de los distintos elementos del programa de refuerzo a la calificación final de la materia pendiente, teniendo en cuenta que la superación de dicho programa tendrá como efecto, en todo caso, la superación de la materia pendiente.

e) Otros aspectos que se consideren de interés.

El profesor de la materia correspondiente informará a las familias de los alumnos que sigan un programa de refuerzo del contenido del mismo, concretando la colaboración de éstas para el desarrollo de dicho programa.

4. En todos los casos, la evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento, con el desarrollo del programa de refuerzo establecido en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta las medidas organizativas que, a tal efecto, decida el centro. Las secretarías de los centros proporcionarán a los de-

CVE-2016-2247

partamentos de coordinación didáctica y a los tutores la relación de los alumnos con materias pendientes, con el fin de que pueda hacerse efectivo lo previsto en este apartado.

5. Las materias que el alumno tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente del curso en que esté escolarizado. En el caso de materias pendientes que el alumno haya dejado de cursar o que no se impartan en el curso en el que esté matriculado, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el departamento correspondiente.

6. Si el alumno se ha trasladado de centro dentro de Cantabria y en el nuevo no se imparte la materia pendiente, el director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, determinará el departamento de coordinación didáctica que, por afinidad, deberá asumir la responsabilidad de su evaluación.

7. En el contexto del proceso de evaluación continua, la superación de una materia al finalizar el curso en el que esté escolarizado el alumno tendrá como efecto la superación de la misma materia de cursos anteriores que, en su caso, tenga pendiente el alumno, siempre que ambas materias tengan la misma denominación, y siempre y cuando dicho alumno haya superado la evaluación correspondiente al programa de refuerzo de la materia pendiente.

Artículo 8. Promoción.

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará, de forma colegiada, las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. Las condiciones para la promoción de los alumnos al curso siguiente se establecen en el apartado 2 del artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre. El cómputo de materias a efectos de promoción deberá realizarse a partir de todas las materias cursadas por el alumno, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta orden, y teniendo en cuenta que las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la etapa se considerarán como materias distintas.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, aquellos alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que cursen una o varias materias con adaptaciones curriculares significativas promocionarán al curso siguiente cuando hayan alcanzado los objetivos para ellos propuestos, tanto en las materias que cursan con adaptación curricular significativa como en las restantes. En todo caso, para tomar la decisión de promoción o de permanencia un año más en el mismo curso, el equipo docente responsable de la evaluación deberá tener en cuenta, además, la madurez del alumno, sus posibilidades de recuperación y progreso en cursos posteriores, y los beneficios que pudieran derivarse para su integración y socialización.

4. La repetición de curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado otras medidas educativas, contempladas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro, tales como el refuerzo y el apoyo educativo, con la finalidad de facilitar que todos los alumnos logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

5. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

6. Cuando el alumno no promocione, deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta repetición deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a que el alumno supere las dificultades detectadas en el curso anterior. Dicho plan, que será elaborado por el equipo docente, coordinado por el tutor, deberá estar basado en la información que se recoge en el consejo orientador al que se refiere el artículo 18 de esta orden.

CVE-2016-2247

7. La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, sin menoscabo de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo.

8. Cuando un centro decida integrar varias materias en ámbitos, tal y como se recoge en el artículo 5.4 de esta orden, esta integración tendrá efectos en la organización de las enseñanzas pero no así en las decisiones asociadas a la promoción.

Artículo 9. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Las condiciones para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se establecen en el artículo 20 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

2. En el cálculo de la media de las calificaciones de la etapa de aquellos alumnos que cursen una o varias materias con adaptación curricular significativa, no se tendrán en cuenta las calificaciones de dichas materias. Por lo tanto, la calificación media de estos alumnos se calculará exclusivamente sobre la base de las materias que no han cursado con adaptación curricular significativa. En estos casos, se hará constar tal circunstancia en el apartado de observaciones del historial académico del alumno.

3. Los alumnos que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España. Igualmente, los alumnos que, tras cursar el primer ciclo de la etapa o que, excepcionalmente, tras cursar segundo curso, se incorporen a un ciclo de Formación Profesional Básica, recibirán un certificado de estudios cursados. Los certificados a los que se refiere este apartado, deberán atenerse a lo dispuesto en los apartados 5 y 6, respectivamente, del artículo 20 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo. La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los modelos de dichos certificados.

4. Con la finalidad de conseguir una mayor simplificación documental en los centros, para la elaboración de los certificados a los que se refiere el apartado anterior podrá utilizarse la información que sea coincidente en ambos.

Artículo 10. La objetividad de la evaluación.

1. Con el fin de favorecer el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, en esta etapa será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

2. Al comienzo del curso escolar, el jefe de cada departamento elaborará la información relativa a la programación didáctica, que dará a conocer a los alumnos y a sus familias a través de los profesores de las distintas materias asignadas al departamento. Esta información incluirá los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación y recuperación que se van a utilizar.

Artículo 11. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

1. Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente, a partir del contenido de la programación didáctica. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los apartados a los que se refiere el artículo 38.2 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

2. Las conclusiones de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente formarán parte de la memoria final de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica.

Artículo 12. Evaluación del proyecto curricular y de la programación didáctica.

1. El Claustro evaluará anualmente el proyecto curricular de acuerdo con los criterios y procedimientos que, a tal efecto, figuren en dicho proyecto.

CVE-2016-2247

2. Los departamentos realizarán una evaluación continua de las programaciones didácticas, con la finalidad de adaptar las mismas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las revisiones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento correspondiente. La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.

3. Los resultados de la evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas se incluirán en la memoria final del curso y servirán de base para la revisión de dichos documentos en la programación general anual del curso siguiente.

Artículo 13. Documentos oficiales de evaluación.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de mayo, los documentos oficiales de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, referidos al proceso de enseñanza y aprendizaje, serán los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el consejo orientador de cada uno de los cursos y el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

2. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Cantabria.

3. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

4. La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los documentos de evaluación a los que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 14. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria se regulan en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El contenido de las actas de evaluación se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

3. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el modelo del Anexo II de la presente Orden. Dicho informe deberá estar a disposición del Servicio de Inspección de Educación, a través de la plataforma educativa Yedra, en el plazo de diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria.

Artículo 15. Expediente académico.

1. El expediente académico de la Educación Secundaria Obligatoria se regula en el apartado 4 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El expediente académico del alumno se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

3. En el expediente académico se hará constar también, para las materias que lo precisen, si se han tomado medidas de atención a la diversidad, que serán consignadas en los términos que se señalan en el citado Anexo III.

4. En el caso de que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a su expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad así como, en su caso, el documento de adaptación curricular significativa.

CVE-2016-2247

Artículo 16. Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria y traslado del mismo.

1. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se regula en el apartado 6 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria, el centro de origen remitirá al de destino y a petición de éste, el historial académico de la Educación Secundaria Obligatoria, y el informe personal por traslado al que se refiere el artículo siguiente si no ha concluido el año académico, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro. Si el año académico ha concluido, se remitirá una copia del consejo orientador junto con la información a la que se refiere el artículo 18.3 de esta orden.

3. Todos los centros facilitarán la movilidad del alumnado y emitirán, a petición de los interesados, una certificación para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación deberá constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

4. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a éste toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

5. El historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

6. El traslado de historiales académicos por medio de la plataforma educativa Yedra entre centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/47/2011, de 31 de mayo.

Artículo 17. Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado se regula en el apartado 7 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Para facilitar el traslado de información y documentación entre centros educativos, el informe personal por traslado deberá incluir un listado de los documentos que se consideren oportunos en caso de traslado de un alumno.

3. El contenido del informe personal por traslado se ajustará al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

Artículo 18. Consejo orientador.

1. El consejo orientador se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, un modelo de consejo orientador en un formato digital que, respetando lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, permita adaptar dicho documento a las necesidades de los centros. Dicho modelo es el que figura en el Anexo VI de la presente Orden.

3. Una copia del consejo orientador de cada curso deberá adjuntarse al expediente del alumno, junto con la siguiente información complementaria, que deberá ser elaborada por el tutor con la participación del equipo docente y que se anexará a la copia de dicho consejo:

a) Las medidas educativas que se han adoptado y su valoración, así como las medidas que, en su caso, se proponen para el curso siguiente.

b) Cuantas observaciones y datos de interés se consideren relevantes para orientar la labor del profesorado en el curso siguiente, favoreciendo la necesaria continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

CVE-2016-2247

Artículo 19. Custodia, archivo y traslado de los documentos de evaluación.

1. La custodia y archivo de los expedientes académicos, de las actas de evaluación y de los historiales académicos de Educación Secundaria Obligatoria corresponde a cada centro. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para la conservación de los documentos oficiales de evaluación o su traslado, en el caso de supresión del centro.

2. La centralización electrónica de los expedientes académicos se realizará de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación, sin que esta circunstancia suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en el historial académico y su custodia. Asimismo, la cumplimentación, custodia y traslado del historial académico de esta etapa será supervisada por el Servicio de Inspección de Educación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Funciones de orientación educativa en determinados centros.

En aquellos centros en los que no exista un departamento de orientación, las referencias a dicho departamento se entenderán hechas al profesional o al órgano que ejerza las funciones de orientación educativa. Igualmente, en los centros que no cuenten con profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de orientación educativa, las referencias hechas en esta Orden al profesorado de dicha especialidad se entenderán hechas al profesional que asuma sus funciones en dichos centros.

Segunda. Alumnado que cursa un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Las condiciones específicas para la evaluación, promoción, recuperación de materias pendientes, programa de refuerzo y cálculo de la media de las calificaciones numéricas de la etapa del alumnado que cursa un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, entre otros aspectos, son las que se establecen en los artículos 11, 12 y 13 de la Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto, que regula los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercera. Adaptaciones curriculares significativas.

En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, cuando un alumno curse determinadas materias con adaptaciones curriculares significativas, según lo dispuesto en el artículo 19.2.a) del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, se respetará lo dispuesto en los siguientes apartados:

a) La necesidad de que un alumno o alumna curse determinadas materias con adaptación curricular significativa deberá derivarse, en todos los casos, de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica.

b) Un alumno podrá cursar una materia con adaptación curricular significativa previa autorización expresa por parte de sus padres o tutores legales.

c) El alumno que curse determinadas materias con adaptación curricular significativa deberá presentar un desfase curricular de dos o más cursos de diferencia entre el nivel de competencia curricular correspondiente al curso en el que está escolarizado y su nivel de competencia curricular reconocido oficialmente. Corresponde al profesorado de las diferentes materias determinar el nivel de competencia curricular del alumno, para lo cual contarán con la colaboración y el asesoramiento de los responsables de la orientación y de la intervención psicopedagógica. Para determinar el nivel de competencia curricular de un alumno, se podrán

CVE-2016-2247

utilizar los instrumentos que se estimen oportunos, debiendo garantizarse una adecuada relación entre los mismos y los elementos curriculares de los distintos cursos de la etapa que corresponda.

d) En todo caso, las adaptaciones curriculares significativas deberán tener en cuenta las características del alumno y su contexto escolar y sociofamiliar. Asimismo, se ajustarán a la situación real del alumno en el momento de realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica, especialmente en lo que se refiere a los diferentes elementos del currículo.

e) Cuando el nivel de competencia curricular de un alumno haya sido reconocido oficialmente, dicho nivel será el nivel de competencia curricular del alumno a todos los efectos.

f) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado e), cuando un alumno curse una materia con adaptación curricular significativa, el documento de esa adaptación podrá contemplar la posibilidad de que dicho alumno refuerce durante el curso determinados elementos curriculares cuya superación ya tenía reconocida con anterioridad, pero que ha sido necesario revisar para garantizar su progreso curricular. No obstante, en tales casos, al finalizar el curso correspondiente, el alumno deberá ser evaluado conforme a los criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la adaptación a partir del nivel de competencia curricular que el alumno tiene reconocido oficialmente.

g) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.5 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, los departamentos de coordinación didáctica realizarán periódicamente el seguimiento de la aplicación y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas correspondientes a las materias de su ámbito de competencia, y asegurarán una correcta aplicación de las mismas.

h) El equipo directivo velará por el adecuado desarrollo y aplicación de las adaptaciones curriculares significativas, y por la correcta elaboración de los documentos correspondientes a las mismas. Asimismo, garantizará que cuando el documento de adaptación curricular significativa recoja la superación de un determinado nivel de competencia curricular, dicha información sea trasladada al apartado de diligencias de las actas de evaluación, del expediente académico y del historial académico del alumno.

i) El documento de adaptación curricular significativa deberá adjuntarse al expediente del alumno.

j) El Servicio de Inspección de Educación supervisará el adecuado desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la presente disposición.

Cuarta. Incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria en Cantabria de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

1. En caso de que un alumno se traslade a Cantabria procedente de otra Comunidad Autónoma en la que la distribución de materias en los diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria no sea coincidente con la distribución de las materias en la ordenación de Cantabria, establecida en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, dicho alumno se incorporará a todos los efectos a la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria vigente en Cantabria, aplicándose los siguientes criterios:

a) En ningún caso se considerará como pendiente una materia que, formando parte de la ordenación de un curso de la etapa en Cantabria, no haya sido cursada por el alumno por no formar parte de la ordenación para dicho curso en la Comunidad Autónoma de procedencia.

b) En los casos en que una materia haya sido cursada por un alumno en la Comunidad Autónoma de procedencia en un curso distinto al que corresponde a la ordenación del currículo de Cantabria, el director del centro solicitará, a efectos de la matriculación definitiva del alumno, un informe a la Unidad Técnica de Ordenación Académica de la Consejería competente en materia de educación. Dicho informe tendrá carácter vinculante para el centro.

2. En relación con la evaluación, promoción y cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa, las materias cursadas por un alumno en otra Comunidad Autónoma que no formen parte de la ordenación del currículo de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la Educación Secundaria Obligatoria tendrán los siguientes efectos:

CVE-2016-2247

a) Si la calificación obtenida en dichas materias hubiera sido negativa no se computará como pendiente ni tendrá efectos en la evaluación ni en la promoción. Tampoco se computarán dichas materias a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa.

b) Si la calificación obtenida en dichas materias fuera positiva, tendrá la misma validez que las restantes materias de la ordenación de Cantabria a los efectos a los que se refiere este apartado.

3. De las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores se deberá dejar constancia, mediante diligencia, en las actas de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico del alumno. La diligencia correspondiente deberá hacer mención expresa al contenido de esta disposición.

Quinta. Registro de convalidaciones y exenciones en los documentos de evaluación.

1. En los documentos de evaluación del alumno que no curse las materias de Música, Educación física o materias de libre configuración, por las convalidaciones o exenciones establecidas entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y las enseñanzas de Música y Educación física de la Educación Secundaria Obligatoria en la normativa vigente, se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» o «Ex», respectivamente.

2. Las materias objeto de convalidación o exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media de la etapa.

Sexta. Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Vigencia de documentos oficiales de evaluación.

En la apertura de alguno de los documentos oficiales de evaluación a los que se refiere esta orden, que sean continuación de los regulados al amparo de la Orden 56/2007, de 28 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se extenderá la oportuna diligencia dejando constancia de su continuidad. Los historiales académicos de ambas ordenaciones se entregarán al alumno conjuntamente al finalizar la etapa.

Segunda. Continuidad en la aplicación normativa.

Durante el curso 2015-2016 continuará siendo de aplicación la Orden EDU/56/2007, de 28 de noviembre, únicamente para los cursos segundo y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden EDU/56/2007, de 28 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto para lo dispuesto y durante el periodo establecido en el disposición transitoria segunda.

CVE-2016-2247

2. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación de la Orden ECD/96/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Único. El artículo 6, apartado 2, queda redactado de la siguiente manera:

"2. El currículo de las materias Taller de Lengua y Taller de Matemáticas se adecuará por el profesorado de la materia a las necesidades y características de los alumnos, con el fin de que puedan alcanzar los estándares de aprendizaje evaluables en las materias de Lengua Castellana y Literatura, y de Matemáticas. Esta adecuación podrá consistir en la priorización de determinados contenidos teniendo en cuenta la temporalización de la programación de las materias de Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas para las que estas materias de libre configuración sirven de refuerzo".

Segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para adoptar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2016-2247

ANEXO I – 1º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A	Promoción
	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera CÓD	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos CÓD	Música	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera CÓD	CÓD	SÍ/NO
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A	Promoción
	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera CÓD	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos CÓD	Música	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera CÓD	CÓD	SÍ/NO
30													
31													
32													
33													

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.			Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".
	R (Religión)	I (Inglés)	MC (Materia de determinar por el centro)	TM (Taller de Matemáticas)	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
	VE (Valores éticos)	F (Francés)				
		OT (Otra)				

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Biología y Geología Fdo.:_____	Geografía e Historia Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _____	Primera Lengua Extranjera: _____ Fdo.:_____	Matemáticas Fdo.: _____
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_____	Religión _____ Fdo.: _____	Valores Éticos Fdo.: _____	Música Fdo.: _____	Educación Plástica y Visual y Audiovisual Fdo.: _____	Segunda Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____
A.L.C.-AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.: _____	Taller de Matemáticas Fdo.: _____	Materia a determinar por el centro _____ Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____	Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____

CVE-2016-2247

ANEXO I – 1º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A		Promoción	
	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera CÓD	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos CÓD	Música	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera CÓD	CÓD		SÍ/NO	MNS
01															
02															
03															
04															
05															
06															
07															
08															
09															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A		Promoción	
	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera CÓD	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos CÓD	Música	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera CÓD	CÓD		SÍ/NO	MNS
30															
31															
32															
33															

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.		Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".	MNS (Número de materias no superadas)
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	MC (Materia de determinar por el centro)	TM (Taller de Matemáticas)	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia expréssese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
	VE (Valores éticos)					

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Biología y Geología Fdo.:_____	Geografía e Historia Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.:_____	Primera Lengua Extranjera: _____ Fdo.:_____	Matemáticas Fdo.:_____
A.ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_____	Religión _____ Fdo.:_____	Valores Éticos Fdo.:_____	Música Fdo.:_____	Educación Plástica y Visual y Audiovisual Fdo.:_____	Segunda Lengua Extranjera: _____ Fdo.:_____
A. L. C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.:_____	Taller de Matemáticas Fdo.:_____	Materia a determinar por el centro _____ Fdo.:_____	El/La Tutor/a Fdo.:_____	Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2247

ANEXO I – 1º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO
Centro: ____
Dirección: ______________________________________

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_________________________
C.P.: _____________________________
Régimen: __________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

	RESUMEN ESTADÍSTICO																											Promoción	
	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS													B.A.L.C.A				
	Biología y Geología		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión		Valores Éticos		Música		EPV y Aud.		Segunda Lengua Extranjera						SÍ	
																												MNS	
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	COD	O	E	COD	O	E	0	
No presentado																												1	
Insuficiente																												2	
Suficiente																												3	
Bien																												4 ó +	
Notable																												NO	
Sobresaliente																													

Régimen: Consígnese "presencial" o "a distancia".
Columna O (Convocatoria ordinaria).
Columna E (Convocatoria extraordinaria).
COD: I (inglés), F (francés), OT (otra lengua extranjera).
B.A.L.C.A (bloque de asignaturas de libre configuración autonómica): TL (Taller de Lengua), TM (Taller de Matemáticas), MC (Materia a determinar por el centro).
En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
En las columnas de la derecha (Promoción) se consignará:

- **El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).**
- **El número de alumnos y alumnas que no promocionan.**

ANEXO I – 2º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO
Centro: ____
Dirección: ______________________________________

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_________________________
C.P.: _____________________________
Régimen: __________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos																																					
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A.			P. MAR							Promociona	
Apellidos y nombre			Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión/Valores Éticos			Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera			COD			ALS		ACM		ALE			SI	NO
									COD							COD							COD										COD				
01																																					
02																																					
03																																					
04																																					
05																																					
06																																					
07																																					
08																																					
09																																					
10																																					
11																																					
12																																					
13																																					
14																																					
15																																					
16																																					
17																																					
18																																					
19																																					
20																																					
21																																					
22																																					
23																																					
24																																					
25																																					
26																																					
27																																					
28																																					
29																																					

CVE-2016-2247

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A.	P. MAR			Promociona	
Apellidos y nombre			Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera (CDG)	Matemáticas	Educación Física	Religión/Valores Éticos (CDG)	Tecnología	Música	Segunda Lengua Extranjera (CDG)	CDG	ALS	ACM	ALE (CDG)	SI	NO
30																		
31																		
32																		
33																		

Evaluación final ordinaria: _____ de __________ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	**P. MAR** (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	**B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica).** La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	**Régimen:** consígnese "presencial" o "a distancia"	**NMP** (Número de materias pendientes del curso anterior).
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.	
			ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	**ALS**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo. **ACM**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.	
	VE (Valores éticos		ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	MC (Materia de determinar por el centro)		

DILIGENCIAS:	**OBSERVACIONES**

En ________________________________, a ________ de ____________________________ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.:____________________	Geografía e Historia Fdo.: ____________________	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: ____________________	Primera Lengua Extranjera ____________________ Fdo.: ______________	Matemáticas Fdo.: ____________________	El/La Tutor/a Fdo.:____________________	
A. ESPECIFICAS	Educación Física Fdo.:____________________	Religión ______________ Fdo.:;____________________	Valores Éticos Fdo.:____________________	Tecnología Fdo.:______________	Música Fdo.:____________________	Segunda Lengua Extranjera ____________________ Fdo.:____________________	Vº Bº El/La Director/a Fdo.:____________________
A. L. C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.:____________________	Taller de Matemáticas Fdo.: ____________________	Materia de determinar por el centro ____________________ Fdo.:____________________	P. MAR	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:____________________	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:____________________	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:____________________

ANEXO I – 2º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO
Centro: ____
Dirección: ____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad__________________________
C.P.: ____________________________
Régimen: __________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A.	P. MAR			Promociona		
Apellidos y nombre			Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera (COD)	Matemáticas	Educación Física	Religión/Valores Éticos (COD)	Tecnología	Música	Segunda Lengua Extranjera (COD)	COD	ALS	ACM	ALE (CDG)	SI	NO	MNS
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			

CVE-2016-2247

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A.			P. MAR							Promociona		
	Apellidos y nombre		Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión/Valores Éticos			Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera						ALS		ACM		ALE			SI	NO	MNS
									CDG							CDG							CDG			CDG							CDG					
30																																						
31																																						
32																																						
33																																						

Evaluación final ordinaria: _____ de __________ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	P. MAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento)	B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	Régimen: consígnese "presencial" o "a distancia"	MNP (Número de materias pendientes del curso anterior)	MNS (Número de materias no superadas)
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.		
			ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	**ALS**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo.		
	VE (Valores Éticos)		ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	MC (Materia de determinar por el centro)	**ACM**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Física y Química y Matemáticas la calificación segregada el mismo.		

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES

En _______________________________, a ________ de ___________________________ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.: ______________	Geografía e Historia Fdo.: ______________	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: ______________	Primera Lengua Extranjera ______________ Fdo.: ______________	Matemáticas Fdo.: ______________	El/La Tutor/a Fdo.: ______________
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.: ______________	Religión ______________ Fdo.:: ______________	Valores Éticos Fdo.: ______________	Tecnología Fdo.: ______________	Música Fdo.: ______________	Segunda Lengua Extranjera ______________ Fdo.: ______________	Vº Bº El/La Director/a Fdo.: ______________
A. L. C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.: ______________	Taller de Matemáticas Fdo.: ______________	Materia de determinar por el centro ______________ Fdo.: ______________	P. MAR	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.: ______________	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.: ______________	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.: ______________

ANEXO I – 2º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO
Centro: ____
Dirección: ______________________________________

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad__________________________
C.P.: _____________________________
Régimen: __________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

	RESUMEN ESTADÍSTICO																																		Promoción	
	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS													B.A.L.C.A			P. MAR							SÍ	
	Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemática s		Educación Física		Religión		Valores Éticos		Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera						ALS		ACM		ALE			MNS	
Convocatoria	O	E	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	COD	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	COD	O	E	0	
No presentado																																			1	
Insuficiente																																			2	
Suficiente																																			3	
Bien																																			4 ó +	
Notable																																			NO	
Sobresaliente																																				

Régimen: Consígnese "presencial" o "a distancia".
Columna O (Convocatoria ordinaria)
Columna E (Convocatoria extraordinaria)
COD: I (inglés), F (francés), OT (otra lengua extranjera).
B.A.L.C.A (bloque de asignaturas de libre configuración autonómica): TL (Taller de Lengua), TM (Taller de Matemáticas), MC (Materia a determinar por el centro).
P. MARE (Programa del Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento: ALS (Ámbito de carácter lingüístico y social), ACM (Ámbito de carácter científico y matemático), ALE (Ámbito de lenguas extranjeras): I (Inglés), F (Francés), OT (otra).
En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
En las columnas de la derecha (Promoción) se consignará:

- **El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).**
- **El número de alumnos y alumnas que no promocionan.**

En el caso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, los ámbitos superados se consignarán tanto en la casilla correspondiente del ámbito como en las casillas de cada materia que forma parte de ellos.

CVE-2016-2247

ANEXO I – 3º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO TERCERO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad _____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	P. MAR			Promoción	
Apellidos y nombre			Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera			ALS	ACM	ALE	SI	NO
01							COD	COD		COD			COD					COD		
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		NMP	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	P. MAR			Promoción	
Apellidos y nombre			Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera			ALS	ACM	ALE	SI	NO
30							COD	COD		COD			COD					COD		
31																				
32																				
33																				

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CÓDIGO)						
	Religión / Valores Éticos	**Primera Lengua Extranjera** **Segunda Lengua Extranjera** I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	**P. MAR** (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	**B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica)** La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	**Régimen:** consignese "presencial" o "a distancia".	**NMP** (Número de materias pendientes del curso anterior)
	R (Religión)	**Matemáticas** **MEC** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas) **MEP** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas) **MPMAR** (Matemáticas PMAR)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social ACM. Ámbito de carácter científico y matemático ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	TL (Taller de Lengua) TM (Taller de Matemáticas) CL (Cultura clásica) TCM (Taller de creatividad musical)	ECDH (Educación por la ciudadanía y los derechos humanos) IAEE (Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial) SCR (Sistemas de control y robótica) MC (Materia de determinar por el centro)	Por cada materia expréese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente. **ALS**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo. **ACM**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.
	VE (Valores éticos					

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 20**_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.:	Biología y Geología Fdo.:	Geografía e Historia Fdo.:	Lengua Castellana y Literatura Fdo.:	Primera Lengua Extranjera Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Fdo.:	El/La Tutor/a Fdo.:
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:	Religión Fdo.:	Valores Éticos Fdo.:	Tecnología Fdo.:	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.:	Segunda Lengua Extranjera Fdo.:	Vº Bº El/La Director/a Fdo.:	
A.L.C. AUTÓNOMA	Taller de Lengua Fdo.:	Taller de Matemáticas Fdo.:	Materia de determinar por el centro Fdo.:	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos Fdo.:	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Fdo.:	Cultura Clásica Fdo.:	Taller de Creatividad Musical Fdo.:	Sistemas de Control y Robótica Fdo.:
P.MAR	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:					

CVE-2016-2247

ANEXO I – 3º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	P. MAR			Promoción		
Apellidos y nombre	NMP	Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera			ALS	ACM	ALE	SI	NO	MNS
						COD			COD			COD					CNG			
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias o ámbitos

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	P. MAR			Promoción		
Apellidos y nombre	NMP	Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera			ALS	ACM	ALE	SI	NO	MNS
						COD			COD			COD					CNG			
30																				
31																				
32																				
33																				

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	P. MAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.		Régimen: consígnese "presencial" o "a distancia".	NMP (Número de materias pendientes del curso anterior)
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	ECDH (Educación par la ciudadanía y los derechos humanos)	Por cada materia suspendida, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos (IN, SU, BI, NT, SB) y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.	
		Matemáticas MEC (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas) MEP (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas) MPMAR (Matemáticas PMAR)	ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	TAEE (Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial)		
	VE (Valores éticos		ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	CL (Cultura clásica) TCM (Taller de creatividad musical)	SCR (Sistemas de control y robótica) MC (Materia de determinar por el centro)	ALS. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo. ACM. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas la calificación segregada el mismo.	

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.:	Biología y Geología Fdo.:	Geografía e Historia Fdo.:	Lengua Castellana y Literatura Fdo.:	Primera Lengua Extranjera Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Fdo.:	El/La Tutor/a Fdo.:
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:	Religión Fdo.:	Valores Éticos Fdo.:	Tecnología Fdo.:	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.:	Segunda Lengua Extranjera Fdo.:	V.º B.º El/La Director/a Fdo.:	
A.L.C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.:	Taller de Matemáticas Fdo.:	Materia de determinar por el centro Fdo.:	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos Fdo.:	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Fdo.:	Cultura Clásica Fdo.:	Taller de Creatividad Musical Fdo.:	Sistemas de Control y Robótica Fdo.:
P. MAR	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:					

CVE-2016-2247

ANEXO I – 3º ESO

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO TERCERO

Centro: _____

Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad_____

C.P.: _____

Régimen: _____

Año Académico _____/_____

GRUPO: _____

Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

RESUMEN ESTADÍSTICO

MATERIA	CONVOCATORIA	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES							
Biología y geología	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Física y Química	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Geografía e historia	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Lengua castellana y literatura	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Primera lengua extranjera. Inglés	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Primera lengua extranjera. Francés	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Primera lengua extranjera. _____	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Matemáticas Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS							
Educación física	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Religión	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Valores éticos	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Tecnología	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Educación plástica, visual y audiovisual	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Segunda lengua extranjera. Francés	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						

MATERIA	CONVOCATORIA	NP	IN	SU	BN	NT	SB
Segunda lengua extranjera. Inglés	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Segunda lengua extranjera. _____	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA							
Taller de lengua	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Taller de matemáticas	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Materia a determinar por el centro	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Cultura clásica	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Taller de creatividad musical	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Sistemas de control y robótica	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO							
Ámbito de carácter lingüístico y social	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Ámbito de carácter científico y matemático	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						
Ámbito de lenguas extranjeras	ORDINARIA						
	EXTRAORDINARIA						

Promoción	
SÍ	
MNS	
0	
1	
2	
3	
4 ó +	
NO	

NOTAS

Régimen: Consígnese "presencial" o "a distancia".

En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. NP (no presentado). IN (insuficiente), SU (suficiente), BN (bien), NT (notable), SB (sobresaliente).

En las columnas de la izquierda (Promoción) se consignará:

- El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).
- El número de alumnos y alumnas que no promocionan.

En el caso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, los ámbitos superados se consignarán tanto en la casilla correspondiente del ámbito como en las casillas de cada materia que forma parte de ellos.

CVE-2016-2247

ANEXO I – 4º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO CUARTO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.:_____
Régimen: _____

Año Académico _____/_____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	NMP	OPCIÓN	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS						ACCEDE A LA EVALUACIÓN FINAL DE LA ESO
			MATERIAS GENERALES						MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS				ESPECÍFICA DE ELECCIÓN		
Apellidos y nombre			Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas		Primera Lengua Extranjera		COD		COD		Educación Física	Religión / Valores Éticos		TIC	COD		SÍ/NO
					COD		COD							COD					
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			
30																			

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	NMP	OPCIÓN	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS						ACCEDE A LA EVALUACIÓN FINAL DE LA ESO
			MATERIAS GENERALES						MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS				ESPECÍFICA DE ELECCIÓN		
Apellidos y nombre			Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas		Primera Lengua Extranjera		COD		COD		Educación Física	Religión / Valores Éticos		TIC	COD		SÍ/NO
					COD		COD							COD					
31																			
32																			
33																			

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 ____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CÓDIGO)	Enseñanzas de religión	Lengua extranjera	Materias troncales de opción		Materias específicas de elección	Por cada materia, exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.	**RÉGIMEN:** Consignese "presencial" o "a distancia".
	R (Religión) VE (Valores éticos)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	ENSEÑANZAS APLICADAS	(AE) Artes escénicas y danza (CC) Cultura científica (CL) Cultura clásica (EP) Educación plástica, visual y audiovisual (FI) Filosofía (MU) Música (LE2) Segunda lengua extranjera (TN) Troncal no cursada		**NMP** (Número de materias pendientes del curso anterior).
			(BG) Biología y geología	(TC) Tecnología			
			(EC) Economía	(CP) Ciencias aplicadas a la actividad profesional		[1] **NMP** (número de materias pendientes de cursos anteriores) [2] **OPCIÓN**, consignese **AC** (enseñanzas académicas o **AP** (enseñanzas aplicadas).	En la materia de MATEMÁTICAS, consignese **MAC** (Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas) o **MAP** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas).
			(FQ) Física y química	(IE) Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial			
			(LT) Latín				

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Geografía e Historia Fdo.:	Lengua Castellana y literatura Fdo.:	Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas Fdo.:	Matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas Fdo.:	Primera Lengua Extranjera Fdo.:	Biología y Geología Fdo.:	Economía Fdo.:	Física y Química Fdo.:
	Latín Fdo.:	Tecnología Fdo.:	Ciencias aplicadas a la actividad profesional Fdo.:	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Fdo.:	A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:	Religión Fdo.:	Valores Éticos Fdo.:	Tecnologías de la Información y la Comunicación Fdo.:	El/La Tutor/a Fdo.:
	Artes Escénicas y Danza Fdo.:	Cultura Científica Fdo.:	Cultura Clásica Fdo.:	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.:	Filosofía Fdo.:	Música Fdo.:	Segunda Lengua Extranjera Fdo.:	Troncal no cursada Fdo.:		Vº Bº El/La Director/a Fdo.:

CVE-2016-2247

ANEXO I – 4º ESO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO CUARTO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico _____/_____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	NMP	OPCIÓN	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS								ACCEDE A LA EVALUACIÓN FINAL DE LA ESO	
			MATERIAS GENERALES								MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS				ESPECÍFICA DE ELECCIÓN			
Apellidos y nombre			Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas		Primera Lengua Extranjera		COD		COD		Educación Física	Religión / Valores Éticos		TIC	COD			SÍ/NO	MN/S
					COD		COD							COD								
01																						
02																						
03																						
04																						
05																						
06																						
07																						
08																						
09																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						
30																						

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	NMP	OPCIÓN	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS								ACCEDE A LA EVALUACIÓN FINAL DE LA ESO	
			MATERIAS GENERALES								MATERIAS TRONCALES DE OPCIÓN				ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS				ESPECÍFICA DE ELECCIÓN			
Apellidos y nombre			Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas		Primera Lengua Extranjera		COD		COD		Educación Física	Religión / Valores Éticos		TIC	COD			SÍ/NO	MN/S
					COD		COD							COD								
31																						
32																						
33																						

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20 ____. Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

COD. CÓDIGO	Enseñanzas de religión	Lengua extranjera	Materias troncales de opción		Materias específicas de elección			
	R (Religión) VE (Valores éticos)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	ENSEÑANZAS APLICADAS	(AE) Artes escénicas y danza (CC) Cultura científica (CL) Cultura clásica (EP) Educación plástica, visual y audiovisual (FI) Filosofía (MU) Música. (LE2) Segunda lengua extranjera (TN) Troncal no cursada	Por cada materia, expresese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.	**RÉGIMEN:** Consignese "presencial" o "a distancia".	
			(BG) Biología y geología	(TC) Tecnología				**NMP** (Número de materias pendientes del curso anterior).
			(EC) Economía	(CP) Ciencias aplicadas a la actividad profesional				**NMS** (Número de materias no superadas).
			(FQ) Física y química	(IE) Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial		[1] **NMP** (número de materias pendientes de cursos anteriores) [2] **OPCIÓN**: consignese **AC** (enseñanzas académicas) o **AP** (enseñanzas aplicadas).	En la materia de MATEMÁTICAS, consignese **MAC** (Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas) o **MAP** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas).	
			(LT) Latín					

DILIGENCIAS:	**OBSERVACIONES**

En _____, a _____ de _____ de 20____

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Geografía e Historia Fdo.:	Lengua Castellana y Literatura Fdo.:	Matemáticas orientadas a enseñanzas académicas Fdo.:	Matemáticas orientadas a enseñanzas aplicadas Fdo.:	Primera Lengua Extranjera Fdo.:	Biología y Geología Fdo.:	Economía	Física y Química Fdo.:
	Latín Fdo.:	Tecnología	Ciencias aplicadas a la actividad profesional Fdo.:	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Fdo.:	A. ESPECÍFICAS OB.	Educación Física Fdo.:	Religión Fdo.:	Valores Éticos Fdo.:	Tecnologías de la Información y la Comunicación Fdo.:	El/La Tutor/a Fdo.:
	Artes escénicas y danza Fdo.:	Cultura Científica Fdo.:	Cultura Clásica Fdo.:	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.:	Filosofía Fdo.:	Música Fdo.:	Segunda Lengua Extranjera Fdo.:	Troncal no cursada Fdo.:		V.º B.º El/La Directora/a Fdo.:

CVE-2016-2247

ANEXO I – 4º ESO

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO CUARTO

Centro: _____

Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Localidad_____

C.P.: _____

Régimen: _____

Año Académico _____/_____

GRUPO: _____

Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

RESUMEN ESTADÍSTICO

MATERIA	CONVOCATORIA	OPCIÓN	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								
TRONCALES GENERALES								
Geografía e historia								
Lengua castellana y literatura								
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas								
Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas								
Primera lengua extranjera. Inglés								
Primera lengua extranjera. Francés								
Primera lengua extranjera. _____								
TRONCALES DE OPCIÓN								
Biología y geología								
Economía								
Física y química								
Latín								
Tecnología								
Ciencias aplicadas a la actividad profesional								
Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial								

MATERIA	CONVOCATORIA	OPCIÓN	NP	IN	SU	BN	NT	SB
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS								
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS								
Educación física								
Religión								
Valores éticos								
Tecnologías de la información y la comunicación								
ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN								
Artes escénicas y danza								
Cultura científica								
Cultura clásica								
Educación plástica, visual y audiovisual								
Filosofía								
Música								
Segunda lengua extranjera. Francés								
Segunda lengua extranjera. Inglés								
Segunda lengua extranjera. _____								
Materia troncal no cursada								

Promoción	
SÍ	
MNS	
0	
1	
2	
3	
4 ó +	
NO	

NOTAS

Régimen: Consígnese "presencial" o "a distancia".

Columna convocatoria: (O) ordinaria**, (E)** extraordinaria**.**

Columna Opción: (EAC) enseñanzas académicas**, (EAP)** enseñanzas aplicadas.

En cada casilla se consignará el número de alumnos y alumnas que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. NP (no presentado). IN (insuficiente), SU (suficiente), BN (bien), NT (notable), SB (sobresaliente).

En las columnas de la izquierda (Promoción) se consignará:

- El número de alumnos y alumnas que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS).
- El número de alumnos y alumnas que no promocionan.

CVE-2016-2247

ANEXO I – MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera CÓD	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos CÓD	Música	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera CÓD	CÓD

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					B.A.L.C.A
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera CÓD	Matemáticas	Educación Física	Religión / Valores Éticos CÓD	Música	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera CÓD	CÓD

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica) La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.		Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	MC (Materia de determinar por el centro)	TM (Taller de Matemáticas)	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
	VE (Valores éticos)				

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A TRONCALES	Biología y Geología Fdo.:_____	Geografía e Historia Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _____	Primera Lengua Extranjera: _____ Fdo.:_____	Matemáticas Fdo.: _____
A ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_____	Religión _____ Fdo.: _____	Valores Éticos Fdo.: _____	Música Fdo.: _____	Educación Plástica y Visual y Audiovisual Fdo.: _____	Segunda Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____
A L. C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.: _____	Taller de Matemáticas Fdo.: _____	Materia a determinar por el centro _____ Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____	Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____

CVE-2016-2247

ANEXO I – MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: _______________________________________
Dirección: _____________________________________

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad________________________
C.P.: ___________________________
Régimen: ________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																											
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A		
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión / Valores Éticos			Música		EPV y Aud.		Segunda Lengua Extranjera					
								CÓD							CÓD							CÓD			CÓD		

Calificación obtenida por el alumnado en las distintas materias																											
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A		
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión / Valores Éticos			Música		EPV y Aud.		Segunda Lengua Extranjera					
								CÓD							CÓD							CÓD			CÓD		

Evaluación final ordinaria: _____ de __________ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

CÓD. (CÓDIGO)	**Religión / Valores Éticos**	**Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera**	**B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica)** La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.			**Régimen:** consígnese “presencial” o “a distancia”**.**
	R (Religión) VE (Valores éticos)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	MC (Materia de determinar por el centro)	TM (Taller de Matemáticas)	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.

DILIGENCIAS:	**OBSERVACIONES**

En ______________________________, a ________ de ___________________________ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCLAES	Biología y Geología Fdo.:_______________	Geografía e Historia Fdo.:_______________	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _______________	Primera Lengua Extranjera: ___________ Fdo.:_________________	Matemáticas Fdo.: _________________	
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_______________	Religión ___________ Fdo.: ________________	Valores Éticos Fdo.: _________________	Música Fdo.: ______________	Educación Plástica y Visual y Audiovisual Fdo.: _______________	Segunda Lengua Extranjera: ___________ Fdo.: ___________________
A L. C..AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.: _________________	Taller de Matemáticas Fdo.: _____________________	Materia a determinar por el centro ____________ Fdo.: ____________________	El/La Tutor/a Fdo.: ____________________	Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: ____________________	

CVE-2016-2247

GOBIERNO de CANTABRIA

BOC

Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

ANEXO I – MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO SEGUNDO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: ____
Dirección: ______________________________________

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad__________________________
C.P.: ______________________________
Régimen: __________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																																		
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A.			P. MAR						
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión/Valores Éticos			Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera						ALS		ACM		ALE		
								COD							COD							COD			COD							COD		

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A.			P. MAR						
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión/Valores Éticos			Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera						ALS		ACM		ALE		
								COD							COD							COD			COD							COD		

Evaluación final ordinaria: _____ de __________ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

CÓD. (CÓDIGO)	Religión / Valores Éticos	Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera	P. MAR (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	Régimen: consígnese “presencial” o “a distancia”
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
			ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	**ALS**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo.
	VE (Valores éticos		ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	MC (Materia de determinar por el centro)	**ACM**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.

DILIGENCIAS:	**OBSERVACIONES**

En ______________________________, a ________ de ___________________________ de 20____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES					
Física y Química Fdo.:___________________	Geografía e Historia Fdo.: ___________________	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: ___________________	Primera Lengua Extranjera ___________________ Fdo.: ___________	Matemáticas Fdo.: ___________________	El/La Tutor/a Fdo.:___________________

A. ESPECIFICAS						
Educación Física Fdo.:___________________	Religión _______________ Fdo.:;___________________	Valores Éticos Fdo.:___________________	Tecnología Fdo.:___________	Música Fdo.:______________	Segunda Lengua Extranjera ___________________ Fdo.:___________________	Vº Bº El/La Director/a Fdo.:___________________

A. L. C. AUTONÓMICA			P. MAR		
Taller de Lengua Fdo.:___________________	Taller de Matemáticas Fdo.: ___________________	Materia de determinar por el centro ___________________ Fdo.:___________________	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:_______________	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:_______________	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:_______________

CVE-2016-2247

GOBIERNO de CANTABRIA
BOC
Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

ANEXO I – MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO SEGUNDO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: ____
Dirección: ______________________________________

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_________________________
C.P.: _____________________________
Régimen: __________________________

Año Académico _____/ _____
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A.			P. MAR						
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión/Valores Éticos			Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera						ALS		ACM		ALE		
								COD							COD							COD			COD							COD		

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES											BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS												B.A.L.C.A.			P. MAR						
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Física y Química		Geografía e Historia		Lengua Castellana y Literatura		Primera Lengua Extranjera			Matemáticas		Educación Física		Religión/Valores Éticos			Tecnología		Música		Segunda Lengua Extranjera						ALS		ACM		ALE		
								COD							COD							COD			COD							COD		

Evaluación final ordinaria: _____ de __________ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

CÓD. (CÓDIGO)	**Religión / Valores Éticos**	**Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera**	**P. MAR** (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	**B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica).** La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	**Régimen:** consígnese "presencial" o "a distancia"
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
			ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	**ALS**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo.
	VE (Valores éticos		ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	MC (Materia de determinar por el centro)	**ACM**. Además de la calificación del ámbito, consígnese en las materias de Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _______________________________, a ________ de ___________________________ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.:____________________	Geografía e Historia Fdo.: ____________________	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: ____________________	Primera Lengua Extranjera ____________________ Fdo.: ______________	Matemáticas Fdo.: ____________________	El/La Tutor/a Fdo.:____________________
A. ESPECIFICAS	Educación Física Fdo.:____________________	Religión ____________________ Fdo.:;____________________	Valores Éticos Fdo.:____________________	Tecnología Fdo.:______________	Música Fdo.:____________________	Segunda Lengua Extranjera ____________________ Fdo.:____________________
						Vº Bº El/La Director/a Fdo.:____________________
A. L. C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.:____________________	Taller de Matemáticas Fdo.: ____________________	Materia de determinar por el centro ____________________ Fdo.:____________________			
P. MAR	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:____________________	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:____________________	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:____________________			

CVE-2016-2247

ANEXO I – MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO TERCERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A		P. MAR		
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera				ALS	ACM	ALE
						COD			COD			COD		COD				COD

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A		P. MAR		
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera				ALS	ACM	ALE
						COD			COD			COD		COD				COD

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CODIGO)	**Religión / Valores Éticos**	**Primera Lengua Extranjera** **Segunda Lengua Extranjera**	**P. MAR** (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento)	**B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica)** La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.	**Régimen:** consignese "presencial" o "a distancia".
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	ECDH (Educación par la ciudadanía y los derechos humanos)	Por cada materia exprésese, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
		Matemáticas **MEC** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas) **MEP** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas) **MPMAR** (Matemáticas PMAR)	ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	IAEE (Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial)	
				CL (Cultura clásica)	SCR (Sistemas de control y robótica)	**ALS**. Además de la calificación del ámbito, consignese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo. **ACM**. Además de la calificación del ámbito, consignese en las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.
	VE (Valores éticos	ALE. Ámbito de lenguas extranjeras		TCM (Taller de creatividad musical)	MC (Materia de determinar por el centro)	

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 20**_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.:	Biología y Geología Fdo.:	Geografía e Historia Fdo.:	Lengua Castellana y Literatura Fdo.:	Primera Lengua Extranjera Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Fdo.:	El/La Tutor/a Fdo.:	
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:	Religión Fdo.:	Valores Éticos Fdo.:	Tecnología Fdo.:	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.:	Segunda Lengua Extranjera Fdo.:	V.º B.º El/La Director/a Fdo.:		
B.A.L.C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.:	Taller de Matemáticas Fdo.:	Materia de determinar por el centro Fdo.:	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos Fdo.:	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Fdo.:	Cultura Clásica Fdo.:	Taller de Creatividad Musical Fdo.:	Sistemas de Control y Robótica Fdo.:	P. MAR
	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:						

CVE-2016-2247

ANEXO I – MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO TERCERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	P. MARE		
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera			ALS	ACM	ALE
						COD			COD			COD		COD			COC

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO POR CURSO Y GRUPO		BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES						BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	P. MAR		
Curso y grupo	Apellidos y nombre	Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera	Matemáticas	Educación Física	Religión/ Valores Éticos	Tecnología	EPV y Aud.	Segunda Lengua Extranjera			ALS	ACM	ALE
						COD			COD			COD		COD			COC

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

CÓD. (CÓDIGO)	**Religión / Valores Éticos**	**Primera Lengua Extranjera Segunda Lengua Extranjera**	**P. MAR** (Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento).	**B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica)** La materia de libre configuración autonómica se cursará en sustitución de la materia Segunda Lengua Extranjera.		**Régimen:** consignese "presencial" o "a distancia".
	R (Religión)	I (Inglés) F (Francés) OT (Otra)	ALS. Ámbito de carácter lingüístico y social	TL (Taller de Lengua)	ECDH (Educación par la ciudadanía y los derechos humanos)	Por cada materia cursada, en primer lugar, el resultado de la evaluación en los siguientes términos **(IN, SU, BI, NT, SB)** y, en segundo lugar, la calificación numérica correspondiente.
		Matemáticas **MECC** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas) **MEP** (Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas) **MPMAR** (Matemáticas PMAR)	ACM. Ámbito de carácter científico y matemático	TM (Taller de Matemáticas)	IAEE (Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial)	**ALS**. Además de la calificación del ámbito, consignese en las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura, la calificación segregada del mismo. **ACM**. Además de la calificación del ámbito, consignese en las materias de Biología y Geología, Física y Química y Matemáticas la calificación segregada del mismo.
	VE (Valores éticos		ALE. Ámbito de lenguas extranjeras	CL (Cultura clásica)	SCR (Sistemas de control y robótica)	
				TCM (Taller de creatividad musical)	MC (Materia de determinar por el centro)	

DILIGENCIAS:	**OBSERVACIONES**

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Física y Química Fdo.:	Biología y Geología Fdo.:	Geografía e Historia Fdo.:	Lengua Castellana y Literatura Fdo.:	Primera Lengua Extranjera Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas Fdo.:	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas Fdo.:	El/La Tutor/a Fdo.:
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:	Religión Fdo.:	Valores Éticos Fdo.:	Tecnología Fdo.:	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.:	Segunda Lengua Extranjera Fdo.:	V.º B.º El/La Director/a Fdo.:
B. C. AUTONÓMICA	Taller de Lengua Fdo.:	Taller de Matemáticas Fdo.:	Materia de determinar por el centro Fdo.:	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos Fdo.:	Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial Fdo.:	Cultura Clásica Fdo.:	Taller de Creatividad Musical Fdo.:	Sistemas de Control y Robótica Fdo.:
P. MAR	Ámbito de carácter lingüístico y social Fdo.:	Ámbito de carácter científico y matemático Fdo.:	Ámbito de lenguas extranjeras Fdo.:					

CVE-2016-2247

ANEXO II
INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO
Centro: _____
Dirección: _____

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____
En la casilla "Régimen", consignese "Presencial" o "a distancia", según proceda

Año Académico ___/ ____
Público ☐ Privado ☐
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO PRIMERO

Identificación del grupo				Número de alumnos y alumnas del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación									
GRUPO	Número de alumnos y alumnas matriculados			Positiva en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria
TOTAL													

CUMPLIMENTAR TRAS LA PRUEBA EXTRAORDINARIA DEL CURSO PRIMERO

GRUPO	Número de alumnos y alumnas que PROMOCIONAN con evaluación:					Número de alumnos y alumnas que PROMOCIONAN			Número de alumnos y alumnas que NO PROMOCIONAN por evaluación			Número de alumnos y alumnas que NO PROMOCIONAN		
	Positiva en todas	Negativa en UNA	Negativa en DOS	Negativa en TRES	Según art. 9.5 [1]	Hombres	Mujeres	TOTAL	Negativa en DOS materias (Lengua Cast. y Lit., y Matemáticas) [2]	Negativa en tres MATERIAS [2]	Negativa en CUATRO o más materias	Hombres	Mujeres	TOTAL
TOTAL														

(1) En cumplimiento del artículo 8.5 de la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, el alumno o alumna podrá repetir el curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.
(2) El equipo docente no ha considerado la promoción.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO SEGUNDO

Identificación del grupo				Número de alumnos y alumnas del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación									
GRUPO	Número de alumnos y alumnas matriculados			Positiva en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria
TOTAL													

CUMPLIMENTAR TRAS LA PRUEBA EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO

GRUPO	Número de alumnos y alumnas que PROMOCIONAN con evaluación:					Número de alumnos y alumnas que PROMOCIONAN			Número de alumnos y alumnas que NO PROMOCIONAN por evaluación			Número de alumnos y alumnas que NO PROMOCIONAN		
	Positiva en todas	Negativa en UNA	Negativa en DOS	Negativa en TRES	Según art.8.5 [1]	Hombres	Mujeres	TOTAL	Negativa en DOS materias (Lengua C. y Literatura y Matemáticas) [2]	Negativa en TRES materias [2]	Negativa en CUATRO o más materias	Hombres	Mujeres	TOTAL
TOTAL														

(1) En cumplimiento del artículo 8.5 de la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, el alumno o alumna podrá repetir el curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.
(2) El equipo docente no ha considerado la promoción.

CVE-2016-2247

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO TERCERO

Identificación del grupo				Número de alumnos y alumnas del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación									
GRUPO	Número de alumnos y alumnas matriculados			Positiva en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria
TOTAL													

CUMPLIMENTAR TRAS LA PRUEBA EXTRAORDINARIA DEL CURSO TERCERO

GRUPO	Número de alumnos y alumnas que PROMOCIONAN con evaluación:					Número de alumnos y alumnas que PROMOCIONAN			Número de alumnos y alumnas que NO PROMOCIONAN por evaluación:			Número de alumnos y alumnas que NO PROMOCIONAN		
	Positiva en todas	Negativa en UNA	Negativa en DOS	Negativa en TRES	Según art. 9.5 [1]	Hombres	Mujeres	TOTAL	Negativa en DOS materias (Lengua C. y Literatura y Matemáticas) [2]	Negativa en TRES materias [2]	Negativa en CUATRO o más materias	Hombres	Mujeres	TOTAL
TOTAL														

(1) En cumplimiento del artículo 8.5 de la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo, el alumno o alumna podrá repetir el curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa.
(2) El equipo docente no ha considerado la promoción.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO CUARTO

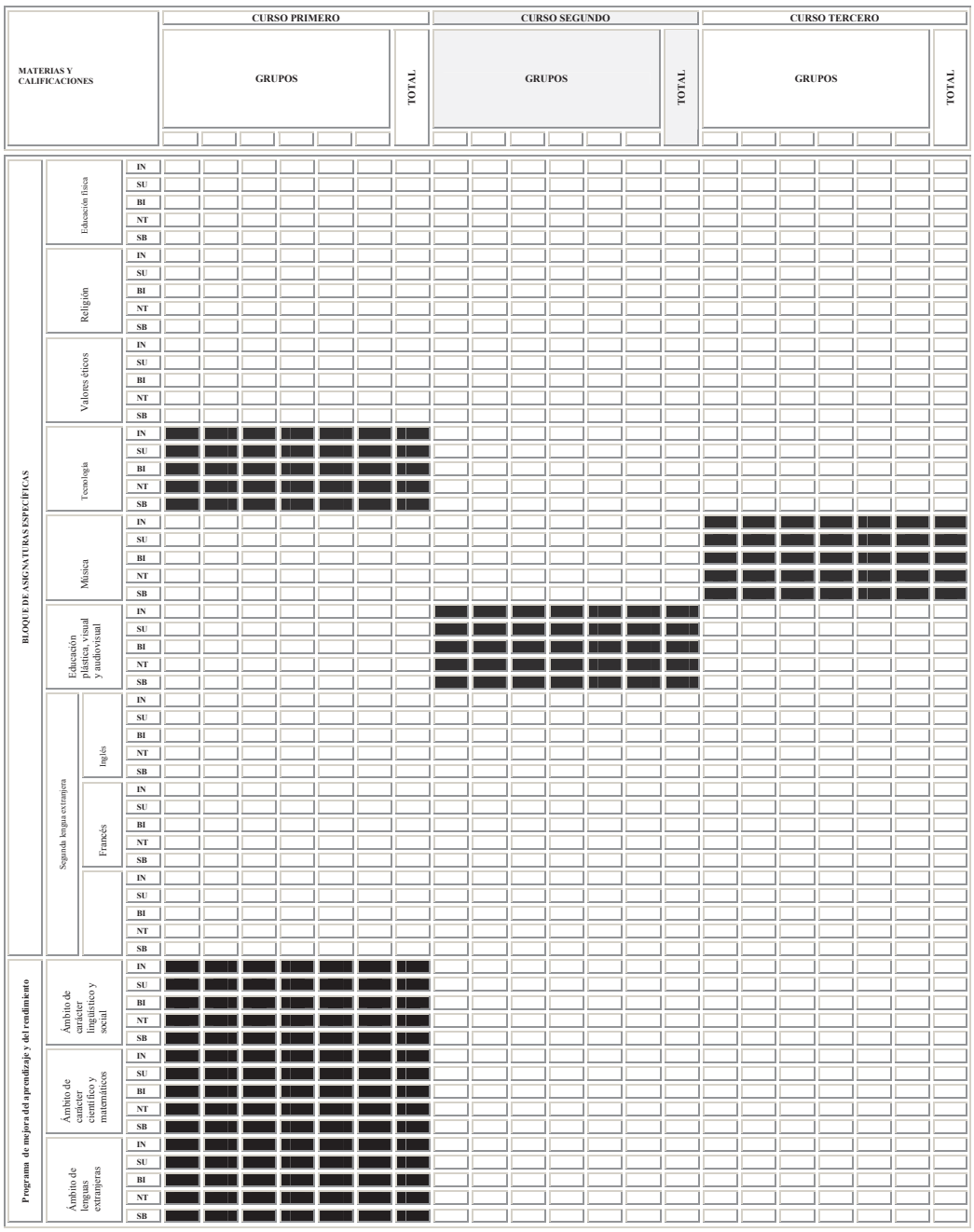
Identificación del grupo				Número de alumnos y alumnas del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación									
GRUPO	Número de alumnos y alumnas matriculados			POSITIVA en todas		Negativa en UNA		Negativa en DOS		Negativa en TRES		Negativa en CUATRO o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria	Ordinaria	Extraordinaria
TOTAL													

CVE-2016-2247

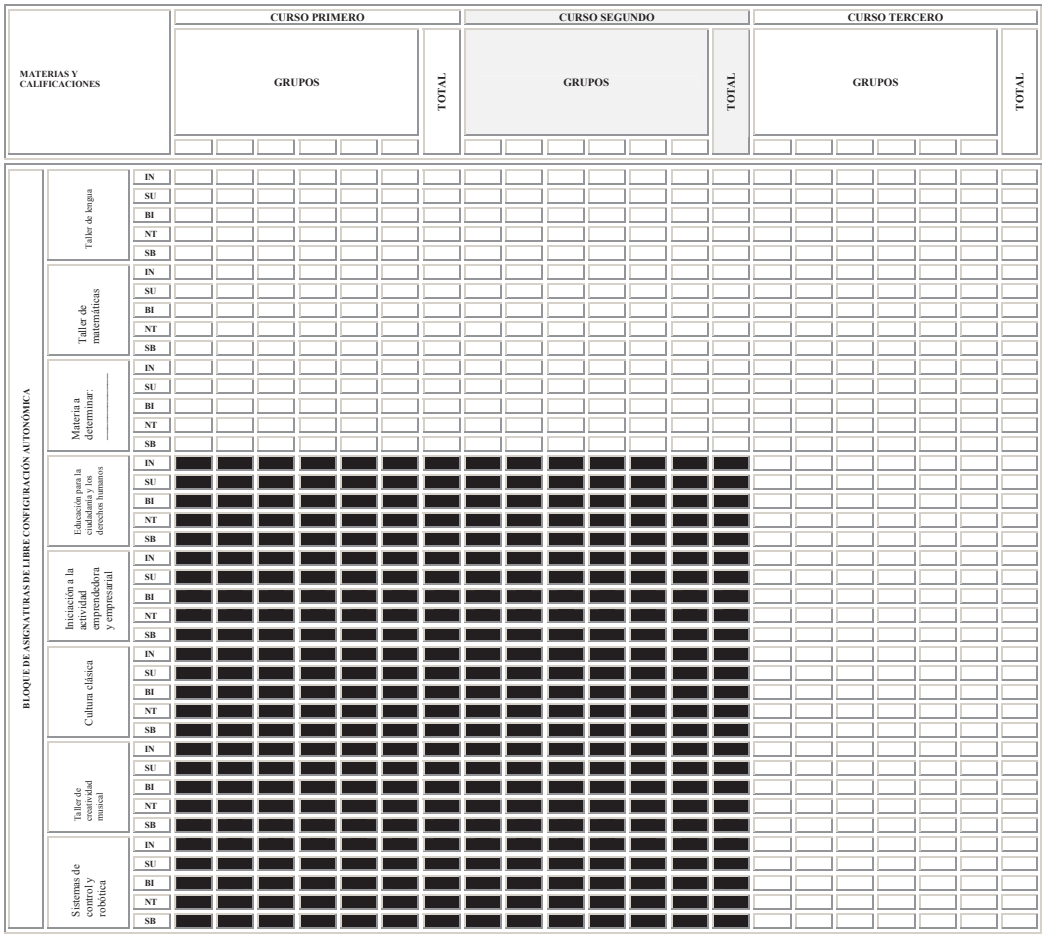
Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias

MATERIAS Y CALIFICACIONES			CURSO PRIMERO							CURSO SEGUNDO							CURSO TERCERO						
			GRUPOS						TOTAL.	GRUPOS						TOTAL.	GRUPOS						TOTAL.
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	Biología y geología	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Física y química	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Geografía e historia	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Lengua castellana y literatura	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Primera lengua extranjera	Inglés	IN																				
			SU																				
			BI																				
			NT																				
			SB																				
		Francés	IN																				
			SU																				
			BI																				
			NT																				
			SB																				
			IN																				
			SU																				
			BI																				
			NT																				
			SB																				
	Matemáticas	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					
	Matemáticas PMAR	IN																					
		SU																					
		BI																					
		NT																					
		SB																					

CVE-2016-2247



CVE-2016-2247



CVE-2016-2247

Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Materias y calificaciones	Curso CUARTO GRUPOS						TOTAL	Materias y calificaciones	Curso CUARTO GRUPOS						TOTAL

			OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS								OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS							
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	TRONCALES GENERALES	Geografía e historia	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Lengua castellana y literatura	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Primera lengua extranjera. Inglés	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Primera lengua extranjera. Francés	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Primera lengua extranjera.	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
	TRONCALES DE OPCIÓN	Biología y geología	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Economía	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Física y química	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Latín	IN															
			SU															
			BI															
			NT															
			SB															
BLOQUE DE ASIGNATURAS TROCALES	TRONCALES GENERALES	Geografía e historia	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Lengua castellana y literatura	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Primera lengua extranjera. Inglés	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Primera lengua extranjera. Francés	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Primera lengua extranjera.	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
	TRONCALES DE OPCIÓN	Tecnología	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							
		Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial	IN								IN							
			SU								SU							
			BI								BI							
			NT								NT							
			SB								SB							

CVE-2016-2247

Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias

Materias y calificaciones	Curso CUARTO							Materias y calificaciones	Curso CUARTO						
	GRUPOS						TOTAL		GRUPOS						TOTAL

OPCIÓN DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS Y OPCIÓN DE ENSEÑANZAS APLICADAS

BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación física	IN								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Educación plástica, visual y audiovisual	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							
		Religión	IN										Filosofía	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							
		Valores cívicos	IN										Música	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							
		Consolidación de la información y las competencias básicas	IN										Segunda lengua extranjera. Inglés	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							
	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Artes escénicas y danza	IN										Segunda lengua extranjera. Francés	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							
		Cultura científica	IN										Segunda lengua extranjera.	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							
		Cultura clásica	IN										Troncal no cursada	IN							
			SU											SU							
			BI											BI							
			NT											NT							
			SB											SB							

CVE-2016-2247

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Año Académico ___/ ____

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO

Centro: _____
Dirección: _____

Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Público ☐ Privado ☐
Código de centro: _____

VALORACIÓN GLOBAL DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

OTRAS VALORACIONES

_____, _____ de _____ de 20____

El Secretario/La Secretaria

Vº Bº
El Director / La Directora

El Jefe de Estudios / La Jefe de Estudios

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2016-2247

ANEXO III

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

CENTRO:	**CÓDIGO:**	Público ☐ Privado

Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
Domicilio		C.P.		Teléfono		DNI/NIE	
Nombre del padre o tutor		Teléfono		Nombre de la madre o tutora		Teléfono	

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Cursos/etapa	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	
Adaptaciones curriculares significativas	**Flexibilización del periodo de escolarización**

OBSERVACIONES: En el caso de que el alumno/a presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará al expediente del alumno/a toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad así como el documento de adaptación curricular significativa

CVE-2016-2247

Convalidaciones por estudios de Música y danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanza respectivo)	
Exención por deportista de alto nivel o rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente)	
MÚSICA	**EDUCACIÓN FÍSICA**

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es una adaptación curricular significativa , ACS); MEX (Medidas extraordinarias)

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

OTROS DATOS DE INTERÉS

CAMBIOS DE DOMICILIO			
Domicilio		Teléfono	
Domicilio		Teléfono	
Domicilio		Teléfono	

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Se remite el historial académico, junto con:

❑ El Informe personal por traslado

❑ Copia del Consejo orientador e información a la que se refiere el artículo 18.3 de la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo.

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la Certificación oficial a la que se refiere el artículo 20.5 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

_____ a _____ de _____ de 20____

El Secretario/La Secretaria

Vº Bº
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

CVE-2016-2247

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la Certificación de estudios cursados previa a su incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica a la que se refiere el artículo 20.6 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

_____ a _____ de _____ de 20_____

El Secretario/La Secretaria

V° B°
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a del Historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.

_____ a _____ de _____ de 20_____

El Secretario/La Secretaria

V° B°
El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad

OBSERVACIONES

DILIGENCIAS

CVE-2016-2247

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

CURSO PRIMERO	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIASS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES					
Biología y geología					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera_____					
Matemáticas					
BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Música					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera_____					
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONOMICA					
_____					
Promociona: ☐ SI ☐ NO	**Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento** ☐				
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)	
Fdo.:		**Fdo.:**		**Fdo.:**	

REPETICIÓN CURSO PRIMERO	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES					
Biología y geología					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera_____					
Matemáticas					
BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Música					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera_____					
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONOMICA					
_____					
Promociona: SI ☐ NO ☐	**Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento** ☐				
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)	
Fdo.:		**Fdo.:**		**Fdo.:**	

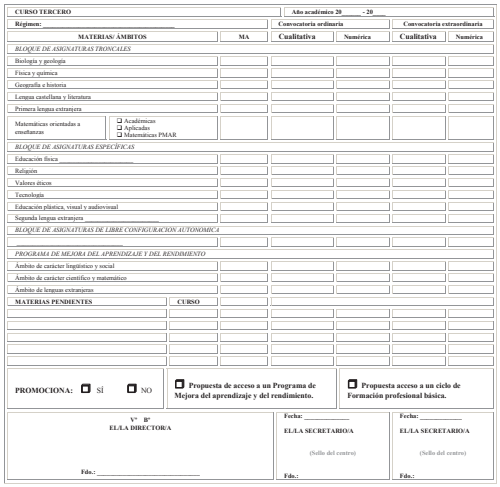
Normas de cumplimentación	- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias) - En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.

CURSO SEGUNDO	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS/ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera_____					
Matemáticas					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Música					
Segunda lengua extranjera_____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
_____					
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemáticos					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES					
PROMOCIONA: ☐ SÍ ☐ NO	☐ **Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento.**		☐ **Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.**		
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)	
Fdo.: _____		**Fdo.:** _____		**Fdo.:** _____	

REPETICIÓN CURSO SEGUNDO	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS/ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera_____					
Matemáticas					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Música					
Segunda lengua extranjera_____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
_____					
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemáticos					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES					
PROMOCIONA: ☐ SÍ ☐ NO	☐ **Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento.**		☐ **Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.**		
Vº Bº EL/LA DIRECTOR/A		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)		**Fecha:** _____ **EL/LA SECRETARIO/A** (Sello del centro)	
Fdo.: _____		**Fdo.:** _____		**Fdo.:** _____	

Normas de cumplimentación	- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias) - En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** se está exento de cursarla.

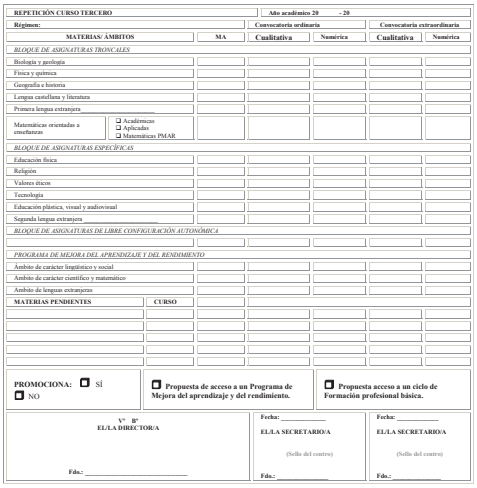
CVE-2016-2247



CURSO TERCERO	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS/ ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Biología y geología					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera					
Matemáticas orientadas a enseñanzas — ❑ Académicas ❑ Aplicadas ❑ Matemáticas PMAR					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera _____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				

PROMOCIONA: ❑ SÍ ❑ NO — ❑ Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento. — ❑ Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.

V° B° EL/LA DIRECTOR/A — Fdo.: _____ | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.: | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.:

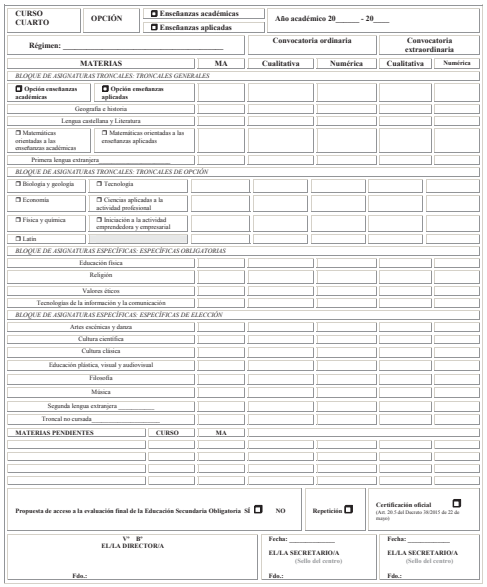


REPETICIÓN CURSO TERCERO	Año académico 20 - 20				
Régimen:	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS/ ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Biología y geología					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera _____					
Matemáticas orientadas a enseñanzas — ❑ Académicas ❑ Aplicadas ❑ Matemáticas PMAR					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera _____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES	CURSO				

PROMOCIONA: ❑ SÍ ❑ NO — ❑ Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento. — ❑ Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.

V° B° EL/LA DIRECTOR/A — Fdo.: _____ | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.: | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.:

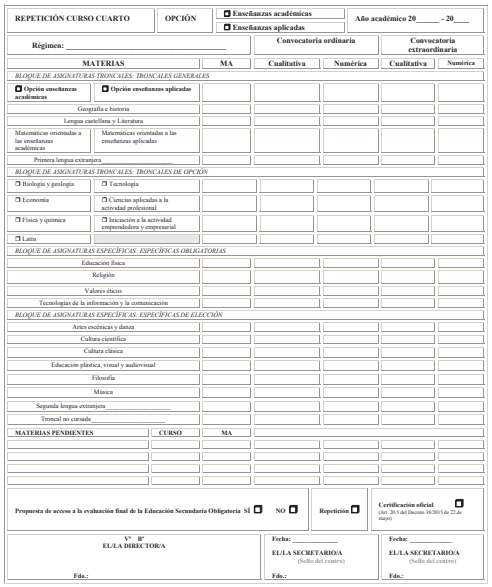
Normas de cumplimentación	- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias) - En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV**, si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.



CURSO CUARTO	OPCIÓN	❑ Enseñanzas académicas ❑ Enseñanzas aplicadas	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS		MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES							
❑ Opción enseñanzas académicas	❑ Opción enseñanzas aplicadas						
Geografía e historia							
Lengua castellana y Literatura							
❑ Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	❑ Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas						
Primera lengua extranjera _____							
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN							
❑ Biología y geología	❑ Tecnología						
❑ Economía	❑ Ciencias aplicadas a la actividad profesional						
❑ Física y química	❑ Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial						
❑ Latín							
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS							
Educación física							
Religión							
Valores éticos							
Tecnologías de la información y la comunicación							
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN							
Artes escénicas y danza							
Cultura científica							
Cultura clásica							
Educación plástica, visual y audiovisual							
Filosofía							
Música							
Segunda lengua extranjera _____							
Troncal no cursada _____							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	MA					

Propuesta de acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria SÍ ❑ NO — Repetición ❑ — Certificación oficial ❑ (Art. 20.5 del Decreto 38/2015 de 22 de mayo)

V° B° EL/LA DIRECTOR/A — Fdo.: | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.: | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.:



REPETICIÓN CURSO CUARTO	OPCIÓN	❑ Enseñanzas académicas ❑ Enseñanzas aplicadas	Año académico 20_____ - 20___				
Régimen: _____			Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria		
MATERIAS		MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES							
❑ Opción enseñanzas académicas	❑ Opción enseñanzas aplicadas						
Geografía e historia							
Lengua castellana y Literatura							
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas						
Primera lengua extranjera _____							
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN							
❑ Biología y geología	❑ Tecnología						
❑ Economía	❑ Ciencias aplicadas a la actividad profesional						
❑ Física y química	❑ Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial						
❑ Latín							
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS							
Educación física							
Religión							
Valores éticos							
Tecnologías de la información y la comunicación							
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN							
Artes escénicas y danza							
Cultura científica							
Cultura clásica							
Educación plástica, visual y audiovisual							
Filosofía							
Música							
Segunda lengua extranjera _____							
Troncal no cursada _____							
MATERIAS PENDIENTES	CURSO	MA					

Propuesta de acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria SÍ ❑ NO ❑ — Repetición ❑ — Certificación oficial ❑ (Art. 20.5 del Decreto 38/2015 de 22 de mayo)

V° B° EL/LA DIRECTOR/A — Fdo.: | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.: | Fecha: _____ EL/LA SECRETARIO/A (Sello del centro) Fdo.:



Normas de cumplimentación	- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias) - En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.

CVE-2016-2247

ANEXO IV

HISTORIAL ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
DNI / NIE		Teléfono					

Con fecha ___ de _____ de 20____, el alumo/a se incorpora a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

❒Este historial académico de Educación Secundaria Obligatoria supone la continuación del anterior historial académico de la Educación Secundaria obligatoria regulado por el Decreto 57/2007, de 10 de mayo.

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Educación Secundaria Obligatoria

NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO DE CENTRO	AÑOS ACADÉMICOS		CURSOS
				DE	A	

OBSERVACIONES SOBRE ESCOLARIDAD
(Se consignarán cuantas circunstancias concurran en el régimen de enseñanza del alumno/a: procedencia del extranjero, flexibilización de curso, etc.).

NOMBRE DEL CENTRO	OBSERVACIONES DEL CENTRO

CVE-2016-2247

CURSO PRIMERO		Año académico 20____ - 20__			
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES					
Biología y geología					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera					
Matemáticas					
BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Música					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera					
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
Promociona: SI ❒ NO ❒		**Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento ❒**			
Conclusiones del Consejo orientador					

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO		Año académico 20____ - 20__			
Régimen:		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES					
Biología y geología					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera					
Matemáticas					
BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Música					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera					
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
Promociona: ❒ SI ❒ NO		**Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento ❒**			
Conclusiones del Consejo orientador					

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla..

CVE-2016-2247

CURSO SEGUNDO		Año académico 20____ - 20__			
Régimen: _____		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS / ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera _____					
Matemáticas					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Música					
Segunda lengua extranjera _____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
_____					
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES					

PROMOCIONA ❒ SÍ ❒ NO	❒ Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento	❒ Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO		Año académico 20____ - 20__			
Régimen: _____		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS / ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera _____					
Matemáticas					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Música					
Segunda lengua extranjera _____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
_____					
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES					

PROMOCIONA ❒ SÍ ❒ NO	❒ Propuesta de acceso a un Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento	❒ Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa; ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.

CVE-2016-2247

CURSO TERCERO		Año académico 20 _____ - 20 ___			
Régimen: _____		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS/ ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Biología y geología					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera _____					
Matemáticas orientadas a enseñanzas ❑ Académicas ❑ Aplicadas ❑ Matemáticas PMAR					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física _____					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera _____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA					
_____					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES	**CURSO**				

PROMOCIONA ❑ SÍ ❑ NO

❑ Propuesta de acceso Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

❑ Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR

REPETICIÓN DEL CURSO TERCERO		Año académico 20 _____ - 20 ___			
Régimen: _____		Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS/ ÁMBITOS	MA	Cualitativa	Numérica	Cualitativa	Numérica
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Biología y geología					
Física y química					
Geografía e historia					
Lengua castellana y literatura					
Primera lengua extranjera _____					
Matemáticas orientadas a enseñanzas ❑ Académicas ❑ Aplicadas ❑ Matemáticas PMAR					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Educación física _____					
Religión					
Valores éticos					
Tecnología					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Segunda lengua extranjera _____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION AUTONOMICA					
_____					
Ámbito de carácter lingüístico y social					
Ámbito de carácter científico y matemático					
Ámbito de lenguas extranjeras					
MATERIAS PENDIENTES	**CURSO**				

PROMOCIONA ❑ SÍ ❑ NO

❑ Propuesta de acceso Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

❑ Propuesta acceso a un ciclo de Formación profesional básica.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.

CVE-2016-2247

CURSO CUARTO	OPCIÓN	❒ Enseñanzas académicas ❒ Enseñanzas aplicadas	Año académico 20_____ - 20____

Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS	**MA**	**Cualitativa**	**Numérica**	**Cualitativa**	**Numérica**
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES					
❒ Opción enseñanzas académicas / ❒ Opción enseñanzas aplicadas					
Geografía e historia					
Lengua castellana y Literatura					
❒ Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas / ❒ Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas					
Primera lengua extranjera_____					
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN					
❒ Biología y geología / ❒ Tecnología					
❒ Economía / ❒ Ciencias aplicadas a la actividad profesional					
❒ Física y química / ❒ Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial					
❒ Latín					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnologías de la información y la comunicación					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN					
Artes escénicas y danza					
Cultura científica					
Cultura clásica					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Filosofía					
Música					
Segunda lengua extranjera_____					
Troncal no cursada_____					

MATERIAS PENDIENTES	CURSO	MA

Propuesta de acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria:	SÍ ❒	NO ❒	Repetición ❒	Certificación oficial ❒ (Art. 20.5 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo).

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR

REPETICIÓN DEL CURSO CUARTO	OPCIÓN	❒ Enseñanzas académicas ❒ Enseñanzas aplicadas	Año académico 20_____ - 20____

Régimen: _____	Convocatoria ordinaria		Convocatoria extraordinaria	
MATERIAS/ ÁMBITOS	**MA**	**Cualitativa**	**Numérica**	**Cualitativa**	**Numérica**
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES					
❒ Opción enseñanzas académicas / ❒ Opción enseñanzas aplicadas					
Geografía e historia					
Lengua castellana y Literatura					
❒ Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas / ❒ Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas					
Primera lengua extranjera					
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN					
❒ Biología y geología / ❒ Tecnología					
❒ Economía / ❒ Ciencias aplicadas a la actividad profesional					
❒ Física y química / ❒ Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial					
❒ Latín					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS					
Educación física					
Religión					
Valores éticos					
Tecnologías de la información y la comunicación					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN					
Artes escénicas y danza					
Cultura científica					
Cultura clásica					
Educación plástica, visual y audiovisual					
Filosofía					
Música					
Segunda lengua extranjera_____					
Troncal no cursada					

MATERIAS PENDIENTES [1]	CURSO	MA

Propuesta de acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria:	SÍ ❒	NO ❒	Repetición ❒	Certificación oficial ❒ (Art. 20.5 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo).

CONCLUSIONES DEL CONSEJO ORIENTADOR

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
  En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o EX si está exento de cursarla.

CVE-2016-2247

En caso de que sea propuesto para el acceso a la evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, **indíquese la nota media de las materias cursadas en la etapa**, teniendo en cuenta, en su caso, lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Orden ECD/18/2016, de 9 de marzo.	

OBSERVACIONES
DILIGENCIAS

Propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con fecha _____de _____ de _____ (si procede)

Con fecha _____ de _____ de 2____, se hace entrega al alumno/ a la alumna e la Certificación oficial a la que se refiere el artículo 20.5 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

EL/LA SECRETARIO/A **Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:**_____

CVE-2016-2247

ANEXO V

INFORME PERSONAL POR TRASLADO
DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
DNI / NIE		Teléfono					

CENTRO:		**CÓDIGO:**	
Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	

RELLENAR LAS EVALUACIONES PARCIALES DEL CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN ALUMNO/A

CURSO PRIMERO		**Año académico 20 - 20**							
GRUPO:		**EVALUACIONES PARCIALES**							
MATERIAS	**MA**	**PRIMERA**		**SEGUNDA**		**TERCERA**			
		Cualit.	**Numér.**	**Cualit.**	**Numér.**	**Cualit.**	**Numér.**	**Cualit.**	**Numér.**
BLOQUE DE MATERIAS TRONCALES									
Biología y geología									
Geografía e historia									
Lengua castellana y literatura									
Primera lengua extranjera									
Matemáticas									
BLOQUE DE MATERIAS ESPECÍFICAS									
Educación física									
Religión									
Valores éticos									
Música									
Educación plástica, visual y audiovisual									
Segunda lengua extranjera									
BLOQUE DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA									

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	
Descripción de la medida	**Valoración**

OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFÍQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10). (*) : Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

CVE-2016-2247

CURSO SEGUNDO		Año académico 20____ - 20____							
GRUPO:		EVALUACIONES PARCIALES							
MATERIAS / ÁMBITOS	MA	PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA			
		Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES									
Física y química									
Geografía e historia									
Lengua castellana y literatura									
Primera lengua extranjera									
Matemáticas									
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS									
Educación física									
Religión									
Valores éticos									
Tecnología									
Música									
Segunda lengua extranjera									
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA									
PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO									
Ámbito de carácter lingüístico y social									
Ámbito de carácter científico y matemático									
Ámbito de lenguas extranjeras									
MATERIAS PENDIENTES (Valoración cualitativa de la evolución del alumno/a en el Programa de refuerzo)	**MA**								

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	
Descripción de la medida	**Valoración**

OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFÍQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10). (*) : Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

CVE-2016-2247

CURSO TERCERO			Año académico 20_____ - 20___							
GRUPO:			Convocatoria ordinaria				Convocatoria extraordinaria			
MATERIAS/ ÁMBITOS		MA	EVALUACIONES PARCIALES							
			PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA		CUARTA	
			Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										
Biología y geología										
Física y química										
Geografía e historia										
Lengua castellana y literatura										
Primera lengua extranjera_____										
Matemáticas orientadas a enseñanzas	❑ Académicas ❑ Aplicadas									
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS										
Educación física_____										
Religión										
Valores éticos										
Tecnología										
Educación plástica, visual y audiovisual										
Segunda lengua extranjera_____										
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA										
_____										
PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO										
Ámbito de carácter lingüístico y social										
Ámbito de carácter científico y matemático										
Ámbito de lenguas extranjeras										

MATERIAS PENDIENTES (Valoración cualitativa de la evolución del alumno/a en el Programa de refuerzo)	CURSO	MA			

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	
Descripción de la medida	**Valoración**

OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFÍQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10). (*) : Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

CVE-2016-2247

CURSO CUARTO	OPCIÓN	❒ Enseñanzas académicas ❒ Enseñanzas aplicadas	Año académico 20_____ - 20____

GRUPO:	Convocatoria ordinaria	Convocatoria extraordinaria

MATERIAS	MA	EVALUACIONES PARCIALES							
		PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA		CUARTA	
		Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.	Cualit.	Cuant.
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES GENERALES									
❒ Opción enseñanzas académicas / ❒ Opción enseñanzas aplicadas									
Geografía e historia									
Lengua castellana y Literatura									
❒ Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas / ❒ Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas									
Primera lengua extranjera_____									
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES: TRONCALES DE OPCIÓN									
❒ Biología y geología / ❒ Tecnología									
❒ Economía / ❒ Ciencias aplicadas a la actividad profesional									
❒ Física y química / ❒ Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial									
❒ Latín									
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS									
Educación física									
Religión									
Valores éticos									
Tecnologías de la información y la comunicación									
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS: ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN									
Artes escénicas y danza									
Cultura científica									
Cultura clásica									
Educación plástica, visual y audiovisual									
Filosofía									
Música									
Segunda lengua extranjera_____									
Troncal no cursada_____									

MATERIAS PENDIENTES (Valoración cualitativa de la evolución del alumno/a en el Programa de refuerzo)	CURSO	MA							

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS

Descripción de la medida	Valoración

OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFÍQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación cualitativa, se consignará, en la casilla respectiva **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cualitativa y cuantitativa: IN (1, 2, 3, 4), SU (5), BI (6), NT, (7,8), SB (9,10). (*) : Esta calificación se refiere a los objetivos y criterios de evaluación que figuran en la adaptación curricular significativa del alumno.

V° B° EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
Fecha: _____ (Sello del centro) **Fdo.:** _____	**Fdo.:** _____

CVE-2016-2247

ANEXO VI

CONSEJO ORIENTADOR
DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
DNI / NIE				Teléfono			

CENTRO:	**CÓDIGO:**	Público ☐ Privado ☐	
Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente	

DATOS ACADÉMICOS

Año académico		**Curso**		**Grupo**	
Situación académica al finalizar el curso:					
❒ Supera todas las materias				❒ No supera todas las materias	
Materias no superadas (en su caso):					
❒ Promociona				❒ No promociona	

GRADO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO			
OBJETIVOS DE LA ETAPA		*COMPETENCIAS*	
Alcanzados	❒ SI	Adquisición y desarrollo	❒ Muy satisfactorio
	❒ NO		❒ Satisfactorio
			❒ Insatisfactorio
Observaciones:		**Observaciones:**	

PROPUESTA DEL ITINERARIO MÁS ADECUADO *(rellénese lo que proceda).*			
PROPUESTA DE MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA (en sustitución de la materia Segunda lengua extranjera en los cursos 1º, 2º y 3º. En caso de proponerse más de una materia por curso, indíquese a continuación del nombre de la materia de libre configuración propuesta, el numeral, entre paréntesis, el numeral indicativo de la prioridad propuesta).			
CURSO	MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	CURSO	MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA
Observaciones			
PROPUESTA RELATIVA A LA MATERIA DE MATEMÁTICAS EN TERCER CURSO			
Matemáticas orientadas a las enseñanzas académicas	❒	*Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas*	❒
Observaciones			

CVE-2016-2247

PROPUESTA DE OPCIÓN PARA CURSAR EN CUARTO CURSO DE LA ETAPA

Opción de enseñanzas académicas	❒	*Opción de enseñanzas aplicadas*	❒

Observaciones

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO *(Según Orden ECD/100/2015, de 21 de agosto).* ❒

Observaciones

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA *(Según Orden ECD/71/2014, de 5 de junio).* ❒

Observaciones

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA *(Según Orden ECD/72/2014, de 5 de junio).* ❒

Observaciones

Otras observaciones y recomendaciones de interés

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA (en su caso, menciónense brevemente dichas conclusiones en relación con la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación profesional básica)

CAMPOS ACADÉMICOS-PROFESIONALES POR LOS QUE EL ALUMNO/A HA MOSTRADO MAYOR INTERÉS [1]

EXPECTATIVAS DEL ALUMNO/A SOBRE SU FUTURO ACADÉMICO Y PROFESIONAL [1]

❒ Bachillerato	Modalidad:	❒ Ciencias ❒ Humanidades y ciencias sociales ❒ Arte
❒ Ciclo formativo de grado medio	Familias profesionales	1. 2. 3. 4.
❒ Otros estudios	❒ Artes plásticas y diseño ❒ Enseñanzas deportivas ❒ Música, danza ❒ Otras_____	
❒ Incorporación al mundo laboral	Actividades laborales preferidas	1. 2. 3.

CVE-2016-2247

PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE EN RELACIÓN CON LAS OPCIONES FORMATIVAS POSTERIORES [1]		
❒ Bachillerato	Modalidad:	❒ Ciencias ❒ Humanidades y ciencias sociales ❒ Arte
❒ Ciclo formativo de grado medio	Familias profesionales	1. 2. 3. 4.
❒ Otros estudios	❒ Artes plásticas y diseño ❒ Enseñanzas deportivas ❒ Música, danza ❒ Otras_____	
❒ Otras opciones		
OBSERVACIONES:		

(1) ESTOS APARTADOS SE RELLENARÁN CUANDO EL ALUMNO/A FINALICE LA ETAPA.

V° B° EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
Fecha: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____	Fdo.: _____

CVE-2016-2247

ANEXO AL CONSEJO ORIENTADOR

MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADASY VALORACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	VALORACIÓN

MEDIDAS PROPUESTAS PARA EL CURSO SIGUIENTE	
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	TIPO DE MEDIDA [1]

(1) Se consignarán los siguientes términos: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias

DATOS DE INTERÉS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES PARA ORIENTAR LA LABOR DEL PROFESORADO

OBSERVACIONES:

V° B° EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
Fecha: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____	Fdo.: _____

2016/2247

CVE-2016-2247

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-2248 *Orden ECD/19/2016, de 9 de marzo, por la que se regulan las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 3.4, que las enseñanzas de Bachillerato forman parte de la educación secundaria postobligatoria. El artículo 36.1 de la citada Ley Orgánica determina que la evaluación del aprendizaje del alumnado en esta etapa será continua y diferenciada según las distintas materias.

La Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 44, las condiciones para la evaluación, promoción, titulación y acceso a la universidad en el Bachillerato.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, concreta, en su artículo 30.1, las características de la evaluación, señalando que esta tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

El Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 27, el carácter de la evaluación y otros aspectos importantes que deben ser tenidos en cuenta en la evaluación del progreso del alumno. Asimismo, recoge, en el artículo 28, las condiciones para la promoción y permanencia en estas enseñanzas.

De conformidad con el calendario de implantación previsto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, procede establecer las condiciones relativas a todos estos aspectos, con el fin de que los centros dispongan de un instrumento que regule y facilite la evaluación de los aprendizajes de los alumnos, de los procesos de enseñanza y de la práctica docente del profesorado. Y también del desarrollo del proyecto curricular, con especial atención a la programación didáctica, teniendo en cuenta la influencia de las características del centro y de su contexto socioeducativo en el progreso educativo del alumnado.

En este sentido, la presente orden plantea la evaluación como un proceso integrado tanto en el proceso de enseñanza y aprendizaje como en la actividad del centro educativo. Así entendida, la evaluación debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, convirtiéndose en un referente fundamental para la mejora de la educación.

Finalmente, debe mencionarse el papel que desempeñan los estándares de aprendizaje evaluables. Dichos estándares se definen en el artículo 2.1.e) del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, como especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables, y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las condiciones para la evaluación y la promoción en las enseñanzas de Bachillerato, y será de aplicación en los centros educativos que impartan dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2016-2248

Artículo 2. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo, se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa y deberá tener en cuenta el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes por parte de los alumnos.

2. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar una información constante al profesorado, al alumno y a su familia que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

3. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Por ello, el profesorado recogerá información de manera permanente de dicho proceso, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

4. Igualmente, la evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencian el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

5. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, para cada una de las materias de los distintos cursos de la etapa, serán el referente fundamental para valorar el grado de adquisición de las competencias y el cumplimiento de los objetivos del Bachillerato.

Artículo 3. Responsables de la evaluación.

1. Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en las programaciones didácticas de los departamentos. Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados tanto a las características de los alumnos como a la naturaleza de las materias, siendo el seguimiento individualizado del alumno y la observación directa y sistemática, entre otros, los instrumentos principales del proceso de evaluación del alumno en estas enseñanzas.

2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán las medidas oportunas. Estas medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro, se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes y competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo. Corresponde al equipo docente, coordinado por el profesor tutor, determinar las medidas educativas que, en su caso, se adopten, con la colaboración y el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Igualmente, corresponde al tutor informar de dichas medidas a los padres o representantes legales.

3. El equipo docente, constituido en cada caso por el conjunto de profesores que atiende al alumno, actuará de manera colegiada bajo la coordinación del profesor tutor, que será presidente y secretario de dicho órgano, a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones que procedan.

El equipo docente valorará la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes. Dicha valoración incluirá, al final de estas enseñanzas, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.

Artículo 4. Proceso de evaluación.

1. Los equipos docentes responsables de cada grupo de alumnos se reunirán, coordinados por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar la evolución de los alumnos. Corresponde a los tutores informar regularmente a las familias y, en su caso, a los alumnos, sobre el aprovechamiento académico de estos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

CVE-2016-2248

2. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como para valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se consideren relevantes. Además, el profesorado podrá reflexionar sobre los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A las sesiones de evaluación asistirá un jefe de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, y contarán con el asesoramiento del departamento de orientación.

Al comienzo de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

3. Con el objeto de facilitar la recogida de información, de garantizar una adecuada transición entre los estudios precedentes y las enseñanzas de Bachillerato, y de favorecer la continuidad del proceso educativo de los alumnos, la jefatura de estudios del centro en el que está matriculado el alumno coordinará, con la participación de los tutores, la recogida y transmisión de la información entre el profesorado implicado. Para ello contarán con la colaboración del profesorado de la especialidad de orientación educativa. En el caso de que el alumno proceda de otro centro, las jefaturas de estudios de los centros implicados, con la colaboración del profesorado de la especialidad de orientación educativa, mantendrán la coordinación necesaria.

En el proceso de obtención, recogida y transmisión de la información a la que se refiere este punto, la jefatura de estudios facilitará a los tutores información relevante del proceso educativo previo de cada alumno, la orientación proporcionada a este, en su caso, al finalizar los estudios precedentes y una copia del consejo orientador de la Educación Secundaria Obligatoria, si se dispusiera de él en el centro.

4. Al inicio de cada curso, el profesor de cada materia realizará una evaluación inicial de los alumnos, que permitirá obtener información relevante acerca de los mismos, especialmente referida a su situación de partida, sus características y necesidades, así como desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

5. Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación a lo largo del curso:

a) Una sesión de evaluación inicial al principio de, al menos, el primer curso de estas enseñanzas, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno, en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del centro. En el caso del alumnado que comienza el Bachillerato, dichas decisiones tomarán en consideración la información proporcionada a este respecto por los centros de procedencia.

b) Al menos tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final ordinaria. En dichas sesiones, se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso, se otorgarán las calificaciones obtenidas por este en las diferentes materias, se valorarán los aspectos pedagógicos que sean pertinentes y se adoptarán los acuerdos que procedan. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará a los alumnos y, en caso de que estos sean menores de edad, a las familias por escrito de los resultados de las mismas. A tal fin, los centros elaborarán modelos de comunicación de acuerdo con lo que, sobre este aspecto, se haya previsto en el proyecto curricular, y seguirán el siguiente procedimiento:

1º. En la sesión de evaluación final ordinaria se harán constar en los documentos de evaluación:

— Las calificaciones obtenidas por cada alumno.

— La recuperación de materias pendientes, en su caso.

— La promoción del alumno de primer curso que haya superado todas las materias.

CVE-2016-2248

— La propuesta para que los alumnos de 2º curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria ordinaria de la evaluación final de Bachillerato.

2º. Tras la sesión de evaluación final ordinaria, la información escrita que se entregue al alumno o, en su caso, a las familias contendrá los mismos aspectos que se han mencionado en el párrafo anterior y, además, la siguiente información:

— Las materias en las que, por haber obtenido calificación negativa, el alumno puede presentarse a la prueba extraordinaria y las orientaciones para superar dichas materias, de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica correspondiente.

— Cualquier otra información que el equipo docente considere oportuna.

c) Una sesión de evaluación final extraordinaria, que se celebrará tras la realización de la prueba extraordinaria. Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias no superadas, los centros educativos programarán, en el marco de la evaluación continua, una prueba extraordinaria para cada una de dichas materias, que se celebrará en las fechas que determine el titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, a la que podrá presentarse el alumno que no haya obtenido calificación positiva en la evaluación final ordinaria. Dicha prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos de coordinación didáctica considerando, en todo caso, los aprendizajes no superados por el alumno, y podrá versar sobre la totalidad o una parte de la programación de la materia correspondiente, teniendo en cuenta que si el alumno supera la prueba extraordinaria, superará dicha materia. A estos efectos, los departamentos de coordinación didáctica determinarán, en las programaciones de cada una de las materias que tengan asignadas, las características de la prueba extraordinaria.

d) El titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos dictará anualmente las oportunas instrucciones que incluirán, entre otros aspectos, el calendario de realización de la prueba extraordinaria y todas aquellas actuaciones que los centros deberán llevar a cabo para dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

6. Tras la sesión de evaluación final extraordinaria, se entregará a las familias y, en su caso, a los alumnos, una información escrita que contendrá, para cada una de las materias, la calificación final extraordinaria, la recuperación de materias pendientes, la decisión de promoción que corresponda o la propuesta para que los alumnos de segundo curso puedan presentarse, en su caso, a la convocatoria extraordinaria de la evaluación final de la etapa.

7. De cada sesión de evaluación se levantará una única acta, cuya redacción se realizará por el tutor en colaboración con el resto de profesores del grupo. En ella se harán constar, además de las calificaciones otorgadas a los alumnos, aspectos generales del grupo, las valoraciones sobre aspectos pedagógicos que sean pertinentes y los acuerdos adoptados sobre el grupo en general o sobre cada alumno de forma individualizada. Corresponde a cada centro, en el marco de su autonomía, adoptar el modelo más adecuado para este documento. Estas actas deberán quedar custodiadas en la jefatura de estudios.

8. Los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar revisiones y formular reclamaciones a las calificaciones finales obtenidas y, en su caso, a la promoción, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5. Circunstancias singulares de evaluación.

1. La evaluación final ordinaria y extraordinaria de los alumnos en aquellas materias de segundo curso que requieren conocimientos incluidos en materias de primer curso, según las normas de prelación que se establecen en el anexo III del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, estará condicionada a la superación de la materia cursada en el primer curso.

2. Las materias no calificadas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior se computarán como pendientes. Esta circunstancia se hará constar en los documentos de evaluación consignando en la casilla correspondiente la expresión "Pendiente de primero" (PT).

3. La evaluación y calificación de las materias pendientes de primer curso se verificará antes de la evaluación final ordinaria y extraordinaria de segundo curso.

CVE-2016-2248

4. En los documentos de evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a problemas graves de audición, visión o motricidad, o de los alumnos que tengan una enfermedad que les impida seguir el curso con normalidad, a los que se hubiera eximido de calificación en determinadas materias del currículo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, se hará constar esta circunstancia con la expresión "Exento" (Ex). En este caso, deberá adjuntarse al expediente académico del alumno una copia de la resolución del Director General de Innovación y Centros Educativos por la que se autoriza la exención.

5. El alumno que curse el Bachillerato fraccionando en bloques las materias de cada uno de los cursos no tendrá que cursar de nuevo una materia que ya haya superado. Al finalizar cada año académico, podrán reorganizarse los bloques en función de las materias que el alumno vaya superando, no pudiendo excederse, en ningún caso, como resultado de dicha reorganización, el número de materias establecidas para cada bloque en la propuesta inicial de fraccionamiento.

Finalmente, los alumnos a los que se refiere este apartado constarán matriculado en segundo curso cuando se hayan dado las condiciones de promoción a las que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

6. En los documentos de evaluación de los alumnos a los que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se les haya dispensado de cursar la materia de Educación física, se hará constar esta circunstancia con la expresión "Exento" (Ex).

7. Los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo y los tutores correspondientes arbitrarán las medidas necesarias para garantizar un adecuado proceso de evaluación de los alumnos que no estén en condiciones de asistir regularmente al centro educativo.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de la evaluación se adapten a las necesidades de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, entre ellas las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y aumentativos, y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En el contexto de la evaluación psicopedagógica, el departamento de orientación determinará las adaptaciones necesarias en cada caso.

Artículo 6. Calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación del alumnado en cada materia se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Las calificaciones de las materias serán decididas por el profesor correspondiente.

2. En la convocatoria de la prueba extraordinaria, cuando el alumno no se presente a dicha prueba, se reflejará como No Presentado (NP).

3. La nota media del Bachillerato será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. En caso de repetición de curso, únicamente se computarán para el cálculo de la nota media las calificaciones de las materias correspondientes al curso que se ha repetido. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida en el apartado 1, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en la prueba ordinaria, en cuyo caso se consignará dicha calificación. Las materias objeto de convalidación o exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media.

4. El equipo docente de segundo curso podrá conceder "Matrícula de Honor" a los alumnos que hayan superado todas las materias del Bachillerato y cuya calificación global de los dos cursos sea 9 o superior. El límite para la concesión de la "Matrícula de Honor" es de una por cada veinte alumnos de segundo curso de Bachillerato del centro, o fracción. La calificación de "Matrícula de Honor", que se consignará mediante una diligencia específica en el expediente académico y en el historial académico del alumno, surtirá los efectos que determine la normativa vigente.

CVE-2016-2248

Artículo 7. Materias pendientes.

1. Cuando un alumno promocione a segundo curso con una o dos materias pendientes, el profesor que imparte la materia correspondiente elaborará una serie de actividades de recuperación y refuerzo teniendo en cuenta los criterios que la programación didáctica del departamento haya fijado.

2. Las materias que el alumno tenga pendientes serán evaluadas por el profesor correspondiente de segundo curso, en el caso de materias con la misma denominación que impliquen continuidad con la de primero. En los demás casos, la evaluación será responsabilidad del profesor encargado por el departamento correspondiente.

3. Si el alumno se ha trasladado de centro dentro de Cantabria y en el nuevo no se imparte la materia pendiente, el director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, determinará el departamento de coordinación didáctica que, por afinidad, deberá asumir la responsabilidad de su evaluación, sin perjuicio de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, el alumno opte por cursar cualquier otra materia.

4. Para la evaluación de materias pendientes deberán utilizarse instrumentos de evaluación variados que reflejen la evolución del alumno en el marco de la evaluación continua. El alumno deberá ser informado de la planificación de todos los aspectos que afecten a la evaluación de materias pendientes.

5. En todos los casos, la evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento de coordinación didáctica, con el desarrollo de las actividades de recuperación y refuerzo a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, y teniendo en cuenta las medidas organizativas que, a tal efecto, decida el centro. Las secretarías de los centros proporcionarán a los departamentos de coordinación didáctica y a los tutores la relación de los alumnos con materias pendientes, con el fin de que pueda hacerse efectivo lo previsto en este artículo.

Artículo 8. Promoción.

1. Los alumnos promocionarán de primero a segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. El cómputo de materias a efectos de promoción deberá realizarse a partir de todas las materias cursadas por el alumno, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional tercera de esta orden.

2. Sin superar el plazo máximo de cuatro años, consecutivos o no, de permanencia en la etapa en régimen ordinario, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de la etapa una sola vez, como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. Los alumnos que hayan agotado el plazo de permanencia al que se refiere este apartado podrán continuar sus estudios de Bachillerato en régimen nocturno o a distancia.

3. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Artículo 9. La objetividad de la evaluación.

1. Con el fin de favorecer el derecho que asiste a los alumnos a ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad, en esta etapa será de aplicación lo establecido en la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

2. Al comienzo del curso escolar, el jefe de cada departamento elaborará la información relativa a la programación didáctica, que dará a conocer a los alumnos y a sus familias a través de los profesores de las distintas materias asignadas al departamento. Esta información incluirá los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables,

CVE-2016-2248

así como los criterios de calificación y los procedimientos de evaluación y recuperación que se van a utilizar.

Artículo 10. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

1. Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente, a partir del contenido de la programación didáctica. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los apartados a los que se refiere el artículo 38.2 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

2. Las conclusiones de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente formarán parte de la memoria final de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica.

Artículo 11. Evaluación del proyecto curricular y de la programación didáctica.

1. El Claustro evaluará anualmente el proyecto curricular conforme a los criterios y procedimientos que, a tal efecto, figuren en el mismo. Igualmente, la evaluación incluirá una valoración sobre la idoneidad de las agrupaciones de materias de opción del bloque de asignaturas troncales a las que se refiere el artículo 6.2 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los departamentos realizarán una evaluación continua de las programaciones didácticas, con la finalidad de adaptar las mismas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las revisiones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento correspondiente. La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.

3. Los resultados de la evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas se incluirán en la memoria final del curso y servirán de base para la revisión de dichos documentos en la programación general anual del curso siguiente.

Artículo 12. Documentos oficiales de evaluación.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de mayo, los documentos oficiales de evaluación en el Bachillerato, referidos al proceso de enseñanza y aprendizaje, serán los siguientes: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado y el historial académico de Bachillerato.

2. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma que establece el currículo de Bachillerato en Cantabria.

3. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición de los centros, a través de la plataforma educativa Yedra, los documentos de evaluación a los que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Artículo 13. Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación de Bachillerato se regulan en el apartado 3 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El contenido de las actas de evaluación se ajustará al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

CVE-2016-2248

3. A partir de los datos consignados en las actas, se elaborará un informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos, según el modelo del Anexo II de la presente Orden. Dicho informe deberá estar a disposición del Servicio de Inspección de Educación, a través de la plataforma educativa Yedra, en el plazo de diez días siguientes a la finalización del proceso de evaluación extraordinaria.

Artículo 14. Expediente académico.

1. El expediente académico de Bachillerato se regula en el apartado 4 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. El expediente académico del alumno se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden.

3. En el expediente académico se hará constar también, para las materias que lo precisen, si se han tomado medidas de atención a la diversidad, que serán consignadas en los términos que se señalan en el citado Anexo III.

4. El expediente del alumno que presente necesidad específica de apoyo educativo incluirá toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad.

Artículo 15. Historial académico de Bachillerato y traslado del mismo.

1. El historial académico de Bachillerato se regula en el apartado 6 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Cuando un alumno se traslade a otro centro para proseguir sus estudios de Bachillerato, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de este, el historial académico de Bachillerato y el informe personal por traslado al que se refiere el artículo siguiente si no ha concluido el año académico, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se guarda en el centro. Si el año académico ha concluido, el centro de procedencia remitirá al centro de destino, y a petición de éste, toda aquella información que se considere relevante para facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

3. Todos los centros facilitarán la movilidad del alumnado y emitirán, a petición de los interesados, una certificación para su presentación en el centro al que desean incorporarse. Esta certificación deberá constituir el más exacto reflejo de la situación académica del alumno, con objeto de permitir la adecuada inscripción provisional del mismo en el centro de destino.

4. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico debidamente cumplimentado. El centro receptor se hará cargo de su depósito y abrirá el correspondiente expediente académico, trasladando a este toda la información recibida y poniéndola a disposición del tutor del grupo al que se incorpore el alumno.

5. El historial académico de Bachillerato se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

6. El traslado de historiales académicos por medio de la plataforma educativa Yedra entre centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden EDU/47/2011, de 31 de mayo.

Artículo 16. Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado se regula en el apartado 7 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

2. Para facilitar el traslado de información y documentación entre centros educativos, el informe personal por traslado deberá incluir un listado de los documentos que se consideren oportunos en caso de traslado de un alumno.

3. El contenido del informe personal por traslado se ajustará al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden.

CVE-2016-2248

Artículo 17. Custodia, archivo y traslado de los documentos de evaluación.

1. La custodia y archivo de los expedientes académicos, de las actas de evaluación y de los historiales académicos de Bachillerato corresponde a cada centro. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para la conservación de los documentos de evaluación o su traslado, en el caso de supresión del centro.

2. La centralización electrónica de los expedientes académicos se realizará de acuerdo con lo que determine la Consejería competente en materia de educación, sin que esta circunstancia suponga una subrogación de las facultades inherentes a los centros.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los datos reflejados en el historial académico y su custodia. Asimismo, la cumplimentación, custodia y traslado del historial académico de esta etapa será supervisada por el Servicio de Inspección de Educación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Título de Bachiller.

Las condiciones para la obtención del título de Bachiller se establecen en el Decreto 38/2015, de 22 de mayo.

Segunda. Funciones de orientación educativa en determinados centros.

En aquellos centros en los que no exista un departamento de orientación, las referencias a dicho departamento se entenderán hechas al profesional o al órgano que ejerza las funciones de orientación educativa. Igualmente, en los centros que no cuenten con profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de orientación educativa, las referencias hechas en esta orden al profesorado de dicha especialidad se entenderán hechas al profesional que asuma sus funciones en dichos centros.

Tercera. Incorporación al Bachillerato en Cantabria de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas.

1. En caso de que un alumno se traslade a Cantabria procedente de otra Comunidad Autónoma en la que la ordenación de las diferentes modalidades no sea coincidente con la ordenación de las mismas en Cantabria, establecida en los artículos 24 y 25 del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, dicho alumno se incorporará a todos los efectos a la ordenación del currículo de Bachillerato vigente en Cantabria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En ningún caso se considerará como pendiente una materia que, formando parte de la ordenación de un curso de la etapa en Cantabria, no haya sido cursada por el alumno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto.

b) En el caso de que el alumno tuviera pendientes de superación materias que forman parte de la ordenación del curso correspondiente en Cantabria, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.3 de esta orden.

2. En relación con la evaluación, promoción y cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa, las materias cursadas por un alumno en otra Comunidad Autónoma que no formen parte de la ordenación del currículo de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el Bachillerato tendrán los siguientes efectos:

a) Si la calificación obtenida en dichas materias hubiera sido negativa no se computará como pendiente ni tendrá efectos en la evaluación ni en la promoción. Tampoco se computarán dichas materias a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas por el alumno en la etapa.

b) Si la calificación obtenida en dichas materias fuera positiva, tendrá la misma validez que las restantes materias del currículo de Cantabria a los efectos a los que se refiere este apartado.

CVE-2016-2248

3. De las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores se deberá dejar constancia, mediante diligencia, en las actas de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico del alumno. La diligencia correspondiente deberá hacer mención expresa al contenido de esta disposición.

Cuarta. Registro de convalidaciones y exenciones en los documentos de evaluación.

En los documentos de evaluación del alumno que no curse Educación física u otras materias de Bachillerato por las convalidaciones o exenciones establecidas en la normativa vigente entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza, y las enseñanzas de Bachillerato, se hará constar esta circunstancia con la expresión «CV» o «Ex», respectivamente.

Quinta. Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sexta. Bachillerato en régimen nocturno y en régimen a distancia.

1. Las enseñanzas de Bachillerato en régimen nocturno y a distancia adaptarán lo dispuesto en la presente Orden a sus especificidades.

2. Los documentos de evaluación para el Bachillerato en régimen nocturno y en régimen a distancia son los que se establecen en la presente Orden, con las adaptaciones que requieran las especificidades de dichas enseñanzas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Vigencia de documentos oficiales de evaluación.

En la apertura de alguno de los documentos oficiales de evaluación a los que se refiere esta orden, que sean continuación de los regulados al amparo de la Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se extenderá la oportuna diligencia dejando constancia de su continuidad. Los historiales académicos de ambas ordenaciones se entregarán al alumno conjuntamente al finalizar la etapa.

Segunda. Continuidad en la aplicación normativa.

Durante el curso 2015/2016 continuará siendo de aplicación la Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, para el segundo curso de Bachillerato.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

1. Queda derogada la Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepto para lo dispuesto y durante el periodo establecido en el disposición transitoria segunda.

2. Queda derogada la Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se establecen acciones encaminadas a facilitar la simultaneidad de los estudios del grado medio de las enseñanzas de Música reguladas por el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

CVE-2016-2248

3. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos para adoptar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Ramón Ruiz Ruiz.

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico _____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																							
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS								B.A.L.C.A		Promociona
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria	Específicas de elección									
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I								Educación Física										SI/NO
				CÓD		CÓD		CÓD		CÓD		CÓD	CÓD		CÓD		CÓD		CÓD			
Apellidos y nombre																						
01																						
02																						
03																						
04																						
05																						
06																						
07																						
08																						
09																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
26																						
27																						
28																						
29																						

CVE-2016-2248

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS									
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción			Específicas de elección							B.A.L.C.A	Promociona
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I						Educación Física									
		CÓD	SI/NO	CÓD		CÓD		CÓD		CÓD	CÓD		CÓD		CÓD			CÓD	SI/NO
Apellidos y nombre																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".

Modalidad: **CIE:** Ciencias **HyCS:** Humanidades y Ciencias Sociales **ART:** Artes

CÓD: Código de materias que cursa cada alumno

Materias de opción: Las materias de **Física y Química** en la modalidad de Ciencias, **Historia del Mundo Contemporáneo** en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y **Cultura Audiovisual** I en la modalidad de Artes deberán cursarse obligatoriamente.

Materias específicas de elección: En las modalidades de **Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales** los alumnos cursarán **dos** materias. En la modalidad de **Artes** los alumnos cursarán **tres** materias.
En las **tres** modalidades todos los alumnos cursarán **Religión** o **Cultura científica** como una de las materias específicas de elección

B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). **Exclusivamente en la modalidad de Artes,** los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva. _____

Calificaciones. Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 20**____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Filosofía Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura I Fdo.:_____	Primera Lengua Extranjera I Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
A. L.C. AUTONÓMICA	..... Fdo.:_____	El/La Tutor/a Fdo.:_____		Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.:_____					

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO PRIMERO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico _____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS									
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción			Específicas de elección							B.A.L.C.A	Promociona
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I						Específica obligatoria									
		CÓD		CÓD		CÓD		CÓD		Educación Física	CÓD		CÓD		CÓD			CÓD	SI/NO
Apellidos y nombre																			
01																			
02																			
03																			
04																			
05																			
06																			
07																			
08																			
09																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
26																			
27																			
28																			
29																			

CVE-2016-2248

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																						
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS							B.A.L.C.A		Promociona
			Materias generales				General de modalidad		Materias de opción					Específicas de elección								
			Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I																	
					CÓD	SI/NO	CÓD		CÓD		CÓD		Educación Física	CÓD		CÓD		CÓD		CÓD		SI/NO
Apellidos y nombre																						
30																						
31																						
32																						
33																						
34																						
35																						

Evaluación final ordinaria: _____ de __________ de 20_____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en ____.

Régimen: consígnese "presencial" o "a distancia".	**Modalidad:** **CIE:** Ciencias **HyCS:** Humanidades y Ciencias Sociales **ART:** Artes	**CÓD:** Código de materias que cursa cada alumno	**Materias de opción:** Las materias de **Física y Química** en la modalidad de Ciencias, **Historia del Mundo Contemporáneo** en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y **Cultura Audiovisual I** en la modalidad de Artes deberán cursarse obligatoriamente.	**Materias específicas de elección:** En las modalidades de **Ciencias** y **Humanidades y Ciencias Sociales** los alumnos cursarán **dos** materias. En la modalidad de **Artes** los alumnos cursarán **tres** materias. En las **tres** modalidades todos los alumnos cursarán **Religión o Cultura científica** como una de las materias específicas de elección	**B.A.L.C.**A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). **Exclusivamente en la modalidad de Artes**, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva **Calificaciones**. Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES

En _____________________________, a ________ de __________________________ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Filosofía Fdo.:__________	Lengua Castellana y Literatura I Fdo.:__________	Primera Lengua Extranjera I Fdo.: __________	.... Fdo.:__________	.... Fdo.:__________	.... Fdo.:__________	.... Fdo.:__________	.... Fdo.:__________	.... Fdo.:__________	
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:__________	.... Fdo.: ________	.... Fdo.: ________	.... Fdo.: ________	.... Fdo.: ________	.... Fdo.: ________	.... Fdo.: ________	.... Fdo.:	.... Fdo.: ________	.... Fdo.: ________
A. L. C. AUTONÓMICA	.... Fdo.: ________	El/La Tutor/a Fdo.: ______________	Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: ______________							

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO PRIMERO
Centro: ____
Dirección: ______________________________________

BACHILLERATO
Localidad__________________________
C.P.: ______________________________
Régimen: ___________________________

Año Académico _____/ ______
GRUPO: __________
Código de centro: __________

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

RESUMEN ESTADÍSTICO																																			
	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES																																		
	Materias generales							Generales de modalidad								Materias de opción																			
	Filosofía		Lengua Castellana y Literatura I		Primera Lengua Extranjera I																														
Convocatoria	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
No presentado																																			
0-4																																			
5																																			
6																																			
7																																			
8																																			
9																																			
10																																			

	BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS																											B.A.L.C.A		PROMOCIÓN	
	Específica obligatoria		Específicas de elección																												
	Educación Física				Segunda lengua extranjera																									SI	
Convocatoria	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	MNS	
No presentado																														0	
0-4																														1	
5																														2	
6																														NO	
7																														MNS	
8																														3	
9																														4	
10																														5 o más	

Régimen: Consígnese "ordinaria", "a distancia" o "nocturno".	Columna O (Convocatoria ordinaria). Columna E (Convocatoria extraordinaria).	COD: I (inglés), F (francés), OT (otra lengua extranjera).	B.A.L.C.A (bloque de asignaturas de libre configuración autonómica):	En cada casilla se consignará el número de alumnos que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente. En las columnas de la derecha (Promoción) se consignará: - El número de alumnos que promocionan y, en su caso, se indicará el número de materias no superadas (MNS). - El número de alumnos que no promocionan y el número de materia sin superar

CVE-2016-2248

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ ____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					Accede a la evaluación final		Nota media
			Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria	Específicas de elección						
			Historia de España	Lengua Castellana y Literatura II	Primera Lengua Extranjera II		CÓD		CÓD		CÓD		Historia de la Filosofía	CÓD		CÓD		sí	no	
	Apellidos y nombre				CÓD															
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					Accede a la evaluación final		Nota media
			Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria	Específicas de elección						
			Historia de España	Lengua Castellana y Literatura II	Primera Lengua Extranjera II		CÓD		CÓD		CÓD		Historia de la Filosofía	CÓD		CÓD		sí	no	
	Apellidos y nombre				CÓD															
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Régimen: consignar "presencial" o "a distancia".

Modalidad:
CIE: Ciencias
HyCS: Humanidades y Ciencias Sociales
ART: Artes

CÓD: Código de materias que cursa cada alumno

Materia específica obligatoria. En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos cursarán la materia específica obligatoria Historia de la Filosofía. En la modalidad de Artes los alumnos no cursarán ninguna materia específica obligatoria.

Materias específicas de elección: En las modalidades de **Ciencias** y **Humanidades y Ciencias Sociales** los alumnos cursarán una materia específica de elección. En la modalidad de **Artes** los alumnos cursarán **dos** materias específicas de elección.

Calificaciones. Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A TRONCALES	Historia de España Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura II Fdo.:_____	Primera Lengua Extranjera II Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	A ESPECÍFICAS	Historia de la Filosofía Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	El/La Tutor/a Fdo.:_____	V° B° El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.:_____		

CVE-2016-2248

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA DEL CURSO SEGUNDO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ ____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					Accede a la evaluación final		Nota media
			Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria	Específicas de elección						
	Apellidos y nombre		Historia de España	Lengua Castellana y Literatura II	Primera Lengua Extranjera II								Historia de la Filosofía					sí	no	
					CÓD		CÓD		CÓD		CÓD			CÓD		CÓD				
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES										BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					Accede a la evaluación final		Nota media
			Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria	Específicas de elección						
	Apellidos y nombre		Historia de España	Lengua Castellana y Literatura II	Primera Lengua Extranjera II								Historia de la Filosofía					sí	no	
					CÓD		CÓD		CÓD		CÓD			CÓD		CÓD				
30																				
31																				
32																				
33																				
34																				
35																				

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".	**Modalidad:** **CIE:** Ciencias **HyCS:** Humanidades y Ciencias Sociales **ART:** Artes	**CÓD:** Código de materias que cursa cada alumno	**Materia específica obligatoria. En las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales, los alumnos cursarán la materia específica obligatoria Historia de la Filosofía.** En la modalidad de Artes los alumnos no cursarán ninguna materia específica obligatoria.	**Materias específicas de elección:** En las modalidades de **Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales** los alumnos cursarán una materia específica de elección. En la modalidad de **Artes** los alumnos cursarán **dos** materias específicas de elección.	**Calificaciones.** Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:	**OBSERVACIONES**

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Historia de España Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura II Fdo.:_____	Primera Lengua Extranjera II Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
..... Fdo.:_____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	A. ESPECÍFICAS	Historia de la Filosofía Fdo.: _____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____			

CVE-2016-2248

ANEXO I
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO SEGUNDO
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

RESUMEN ESTADÍSTICO

BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES

	Materias generales					Generales de modalidad							Generales de opción																	
	Historia de España		Lengua Castellana y Literatura II		Primera Lengua Extranjera II																									
Convocatoria	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E
No presentado																														
0-4																														
5																														
6																														
7																														
8																														
9																														
10																														

BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS

	Específica obligatoria	Específicas de elección																										Acceso a la evaluación final	
	Historia de la Filosofía				Segunda Lengua Extranjera																								
Convocatoria	O	E	O	E	COD	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	O	E	SI	
No presentado																														NO	
0-4																														NMS	
5																															
6																														1	
7																														2	
8																														3	
9																														4	
10																														5 o más	

Régimen: Consignese "ordinario", "a distancia" o "nocturno".-

Columnas O (Convocatoria ordinaria). Columna E (Convocatoria extraordinaria).

COD: I (inglés), F (francés), OT (otra lengua extranjera).

En cada casilla se consignará el número de alumnos que ha obtenido las calificaciones indicadas en la respectiva materia y en la convocatoria correspondiente.
En las columnas de la derecha (Acceso a la evaluación final) se consignará:
- El número de alumnos que accede a la evaluación final y el número de alumnos que no accede.
- Se indicará, asimismo el número de materias no superadas (MNS).

ANEXO I. MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL ORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad_____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/ _____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS								B.A.L.C.A
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específica obligatoria	Específicas de elección							
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura	Primera Lengua Extranjera I																
				CÓD		CÓD		CÓD		CÓD		Educación Física	CÓD		CÓD		CÓD		CÓD	
Apellidos y nombre																				
01																				
02																				
03																				
04																				
05																				
06																				
07																				
08																				
09																				
10																				
11																				
12																				
13																				
14																				
15																				
16																				
17																				
18																				
19																				
20																				
21																				
22																				
23																				
24																				
25																				
26																				
27																				
28																				
29																				

CVE-2016-2248

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																										
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES												BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS											B.A.L.C.A	
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción						Específica obligatoria	Especifícas de elección											
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I										Educación Física												
				CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]				CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]			CÓD	[redacted]			
Apellidos y nombre																										
30																										
31																										
32																										
33																										
34																										
35																										

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".

Modalidad: **CIE:** Ciencias **HyCS:** Humanidades y Ciencias Sociales **ART:** Artes

CÓD: Código de materias que cursa cada alumno

Materias de opción: Las materias de **Física y Química** en la modalidad de Ciencias, **Historia del Mundo Contemporáneo** en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y **Cultura Audiovisual** II en la modalidad de Artes deberán cursarse obligatoriamente.

Materias específicas de elección: En las modalidades de **Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales** los alumnos cursarán **dos** materias. En la modalidad de **Artes** los alumnos cursarán **tres** materias.
En las **tres** modalidades todos los alumnos cursarán **Religión** o **Cultura científica** como una de las materias específicas de elección

B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). **Exclusivamente en la modalidad de Artes,** los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva.

Calificaciones. Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, **a** _____ **de** _____ **de 20**____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Filosofía Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura I Fdo.:_____	Primera Lengua Extranjera I Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____
A. L. C. AUTONÓMICA	..... Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____					Vº Bº El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____		

ANEXO I. MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PRIMERO
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA
Centro: _____
Dirección: _____

BACHILLERATO
Localidad _____
C.P.: _____
Régimen: _____

Año Académico ____/____
GRUPO: _____
Código de centro: _____

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias																										
RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES												BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS											B.A.L.C.A	
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción						Específica obligatoria	Especifícas de elección											
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I										Educación Física												
				CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]				CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]			CÓD	[redacted]			
Apellidos y nombre																										
01																										
02																										
03																										
04																										
05																										
06																										
07																										
08																										
09																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										
16																										
17																										
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										
26																										
27																										
28																										
29																										

CVE-2016-2248

Calificaciones obtenidas por el alumnado en las distintas materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	Modalidad	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES								BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS						B.A.L.C.A	
		Materias generales				General de modalidad		Materias de opción				Específicas de elección							
		Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Primera Lengua Extranjera I						Específica obligatoria							
				CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	Educación Física	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]	CÓD	[redacted]
Apellidos y nombre																			
30																			
31																			
32																			
33																			
34																			
35																			

Evaluación final ordinaria: _____ de _____ de 20____. Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Régimen: consignese "presencial" o "a distancia".

Modalidad:
CIE: Ciencias
HyCS: Humanidades y Ciencias Sociales
ART: Artes

CÓD: Código de materias que cursa cada alumno

Materias de opción: Las materias de **Física y Química** en la modalidad de Ciencias, **Historia del Mundo Contemporáneo** en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y **Cultura Audiovisual I** en la modalidad de Artes deberán cursarse obligatoriamente.

Materias específicas de elección: En las modalidades de **Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales** los alumnos cursarán **dos** materias. En la modalidad de **Artes** los alumnos cursarán **tres** materias.
En las **tres** modalidades todos los alumnos cursarán **Religión o Cultura científica** como una de las materias específicas de elección

B.A.L.C.A (Bloque de asignaturas de libre configuración autonómica). **Exclusivamente en la modalidad de Artes**, los alumnos podrán cursar una materia de libre configuración autonómica en sustitución de una materia específica de elección de la misma carga lectiva

Calificaciones. Se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, considerándose negativas las calificaciones inferiores a cinco.

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

A. TRONCALES	Filosofía Fdo.:_____	Lengua Castellana y Literatura I Fdo.:_____	Primera Lengua Extranjera I Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____	..... Fdo.:_____
A. ESPECÍFICAS	Educación Física Fdo.:_____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____	..... Fdo.: _____
A.L.C.AUTONÓMICA	..... Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____					V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____		

CVE-2016-2248

ANEXO II	**INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO**	
Año académico: 2..... – 2.....	BACHILLERATO	**Régimen:** .....
Centro:	Código centro:	☐ Público ☐ Privado
Localidad:	Comunidad:	Código postal:
Dirección:		Teléfono:

En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario», «A Distancia», «Nocturno» según proceda.

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO PRIMERO por grupos

Identificación del grupo				Número de alumnos del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación:											
GRUPO	**Número de alumnos matriculados**			**POSITIVA** en todas		Negativa en **UNA**		Negativa en **DOS**		Negativa en **TRES**		Negativa en **CUATRO**		Negativa en **CINCO** o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria
TOTAL															

Cumplimentar tras la prueba extraordinaria DEL CURSO PRIMERO

GRUPO	Número de alumnos que PROMOCIONAN con evaluación:			Número de alumnos que PROMOCIONAN			Número de alumnos que **NO PROMOCIONAN** por evaluación:			Número de alumnos que **NO PROMOCIONAN**		
	POSITIVA en todas	Negativa en **UNA**	Negativa en **DOS**	Hombres	Mujeres	**TOTAL**	Negativa en **TRES** materias	Negativa en **CUATRO** materias	Negativa en **CINCO** o más materias	Hombres	Mujeres	**TOTAL**
TOTAL												

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CURSO SEGUNDO por grupos

Identificación del grupo				Número de alumnos del grupo que, en la convocatoria que se indica, obtienen evaluación:											
GRUPO	**Número de alumnos matriculados**			**POSITIVA** en todas		Negativa en **UNA**		Negativa en **DOS**		Negativa en **TRES**		Negativa en **CUATRO**		Negativa en **CINCO** o más	
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria	Ordinaria	Extra-ordinaria
TOTAL															

RESULTADOS SEGÚN MODALIDAD, SEXO, CURSO Y MATERIAS NO SUPERADAS

Modalidad	**Sexo**	**1º** Número de materias no superadas						**2º** Número de materias no superadas					
		0	1	2	3	4	5 o +	0	1	2	3	4	5 o +
Artes	H												
	M												
Ciencias	H												

CVE-2016-2248

	M												
Humanidades y Ciencias Sociales	H												
	M												
Totales	H												
	M												
TOTAL													

CVE-2016-2248

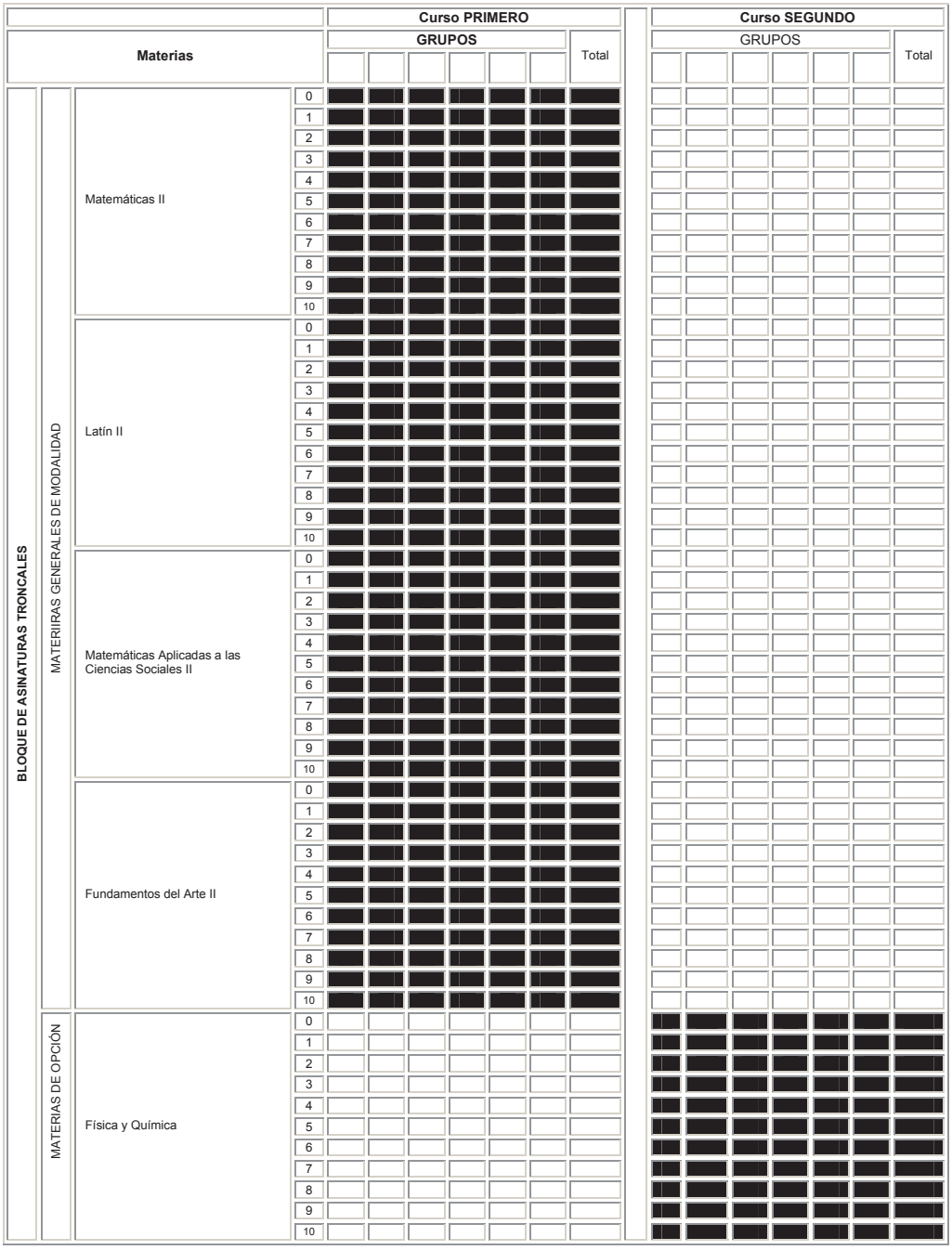
Inventario de las calificaciones finales obtenidas por el alumnado en las distintas materias

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASINATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES	Filosofía	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Lengua Castellana y Literatura I	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Primera Lengua Extranjera I	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Historia de España	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Lengua Castellana y Literatura II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total	Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
	MATERIAS GENERALES	Primera Lengua Extranjera II	0	■	■	■	■	■	■	■							
			1	■	■	■	■	■	■	■							
			2	■	■	■	■	■	■	■							
			3	■	■	■	■	■	■	■							
			4	■	■	■	■	■	■	■							
			5	■	■	■	■	■	■	■							
			6	■	■	■	■	■	■	■							
			7	■	■	■	■	■	■	■							
			8	■	■	■	■	■	■	■							
			9	■	■	■	■	■	■	■							
			10	■	■	■	■	■	■	■							
	MATERIRAS GENERALES DE MODALIDAD	Matemáticas I	0								■	■	■	■	■	■	■
			1								■	■	■	■	■	■	■
			2								■	■	■	■	■	■	■
			3								■	■	■	■	■	■	■
			4								■	■	■	■	■	■	■
			5								■	■	■	■	■	■	■
			6								■	■	■	■	■	■	■
			7								■	■	■	■	■	■	■
			8								■	■	■	■	■	■	■
			9								■	■	■	■	■	■	■
			10								■	■	■	■	■	■	■
		Latín I	0								■	■	■	■	■	■	■
			1								■	■	■	■	■	■	■
			2								■	■	■	■	■	■	■
			3								■	■	■	■	■	■	■
			4								■	■	■	■	■	■	■
			5								■	■	■	■	■	■	■
			6								■	■	■	■	■	■	■
			7								■	■	■	■	■	■	■
			8								■	■	■	■	■	■	■
			9								■	■	■	■	■	■	■
			10								■	■	■	■	■	■	■
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	0								■	■	■	■	■	■	■
			1								■	■	■	■	■	■	■
			2								■	■	■	■	■	■	■
			3								■	■	■	■	■	■	■
			4								■	■	■	■	■	■	■
			5								■	■	■	■	■	■	■
			6								■	■	■	■	■	■	■
			7								■	■	■	■	■	■	■
			8								■	■	■	■	■	■	■
			9								■	■	■	■	■	■	■
			10								■	■	■	■	■	■	■
		Fundamentos del Arte I	0								■	■	■	■	■	■	■
			1								■	■	■	■	■	■	■
			2								■	■	■	■	■	■	■
			3								■	■	■	■	■	■	■
			4								■	■	■	■	■	■	■
			5								■	■	■	■	■	■	■
			6								■	■	■	■	■	■	■
			7								■	■	■	■	■	■	■
			8								■	■	■	■	■	■	■
			9								■	■	■	■	■	■	■
			10								■	■	■	■	■	■	■

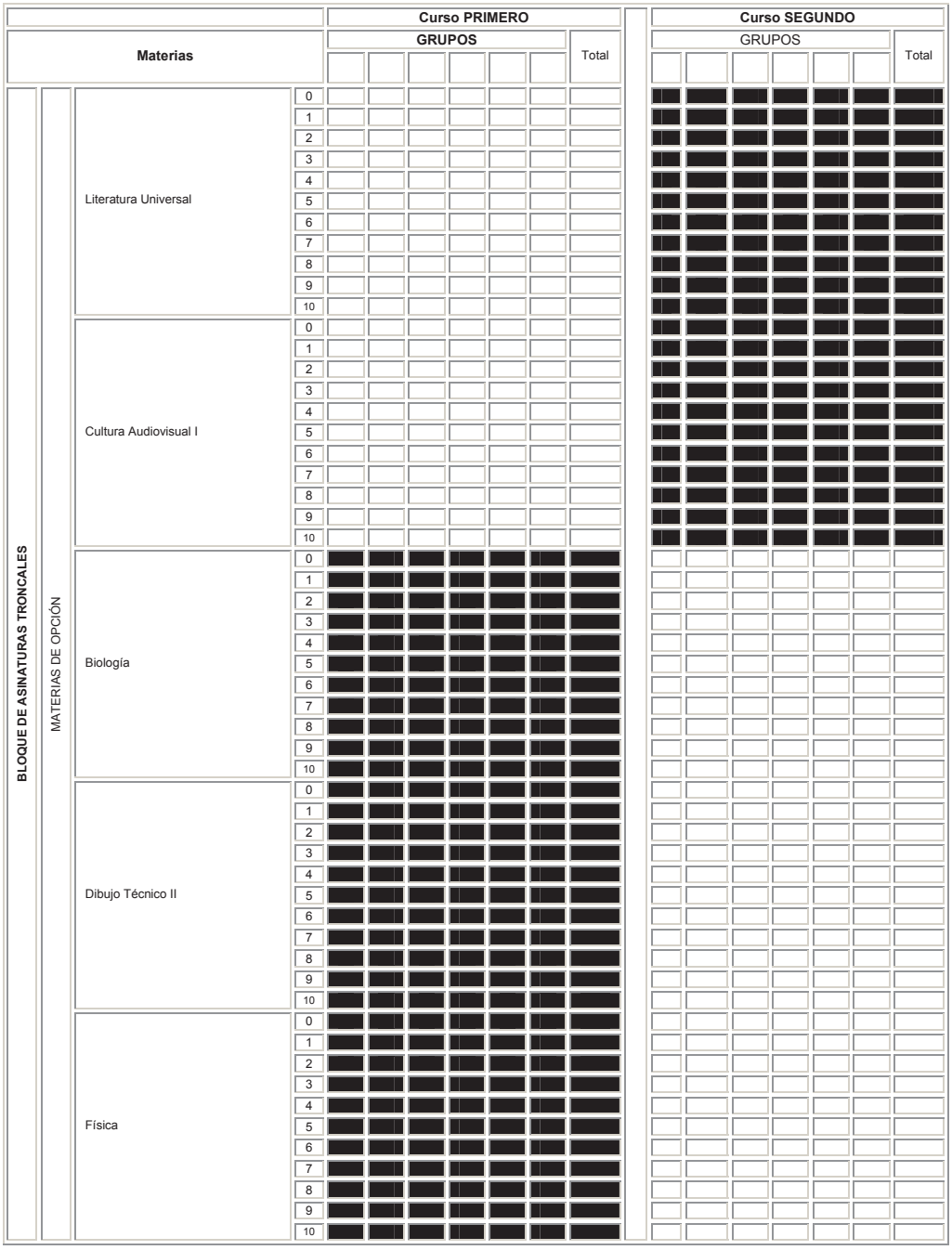
CVE-2016-2248



CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Biología y Geología	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Dibujo Técnico I	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Historia del Mundo Contemporáneo	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Griego I	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Economía	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

CVE-2016-2248



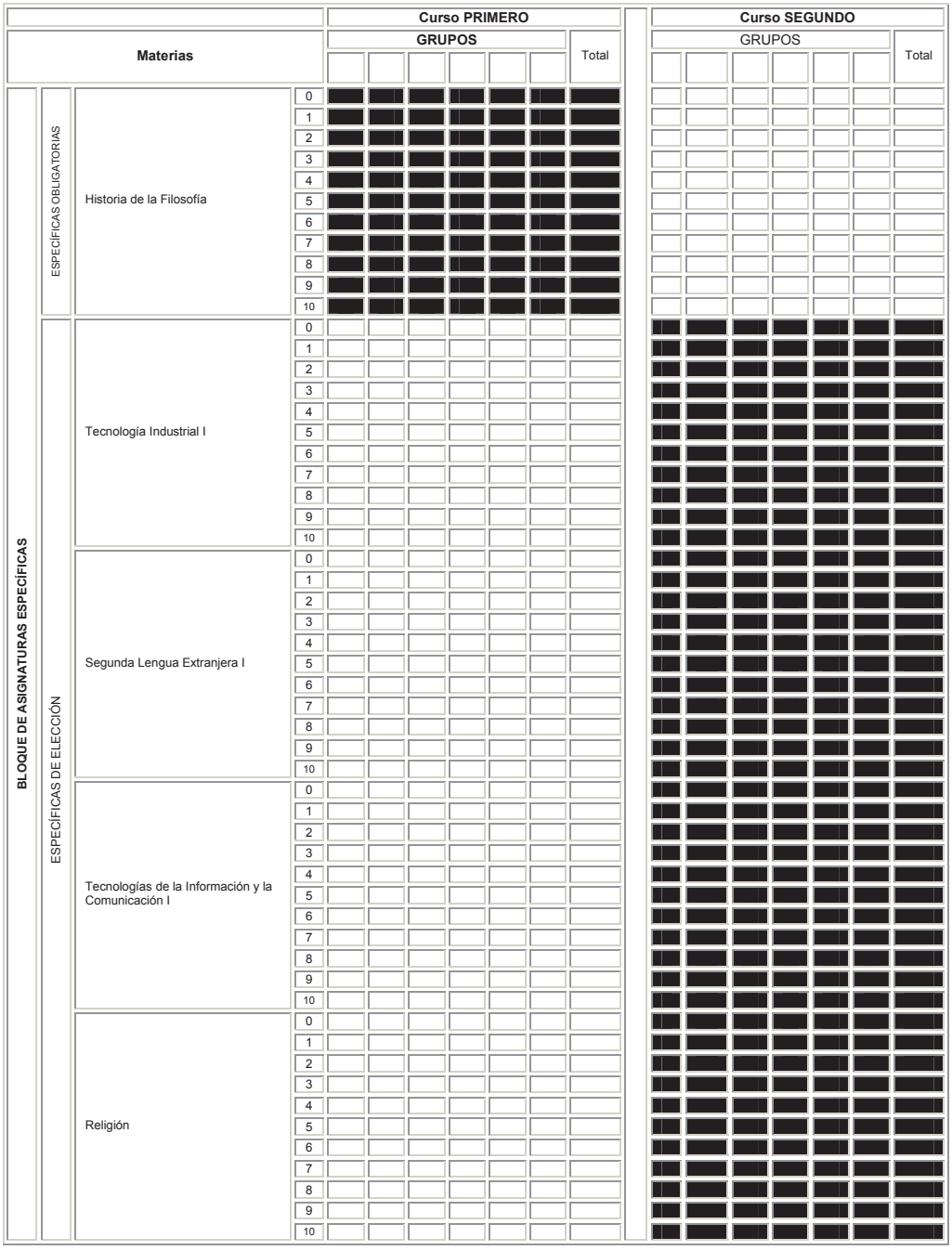
CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Geología	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Química	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Economía de la Empresa	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Geografía	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Griego II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS DE OPCIÓN	Historia del Arte	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Artes Escénicas	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Cultura Audiovisual II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Diseño	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

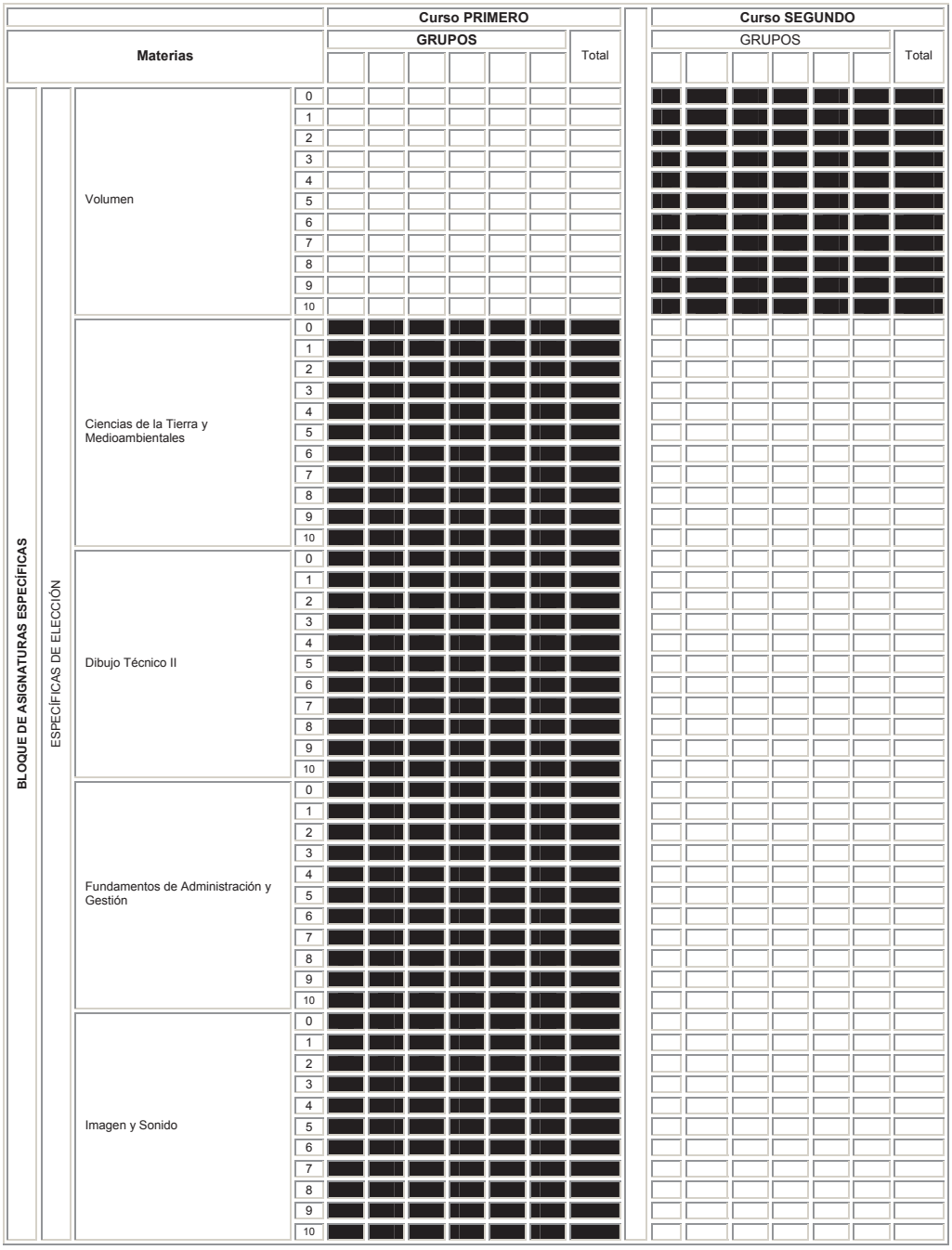
CVE-2016-2248



CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Cultura Científica	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Análisis Musical I	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Anatomía Aplicada	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Lenguaje práctica musical	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Dibujo Artístico I	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

CVE-2016-2248



CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Psicología	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Segunda Lengua Extranjera II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Tecnologías de la Información y la Comunicación II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Tecnología Industrial II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Historia de la Música y de la Danza	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

CVE-2016-2248

		Materias		Curso PRIMERO GRUPOS						Total		Curso SEGUNDO GRUPOS						Total
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS	ESPECÍFICAS DE ELECCIÓN	Análisis Musical II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Dibujo Artístico II	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
		Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		(En la modalidad de Artes. Indíquese la materia autorizada)	0															
			1															
			2															
			3															
			4															
			5															
			6															
			7															
			8															
			9															
			10															

CVE-2016-2248

INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL ALUMNADO		
Año académico: 2..... – 2..... ____	**BACHILLERATO**	
Centro:	Código centro:	☐ Público ☐ Privado
Localidad:	Comunidad:	Código postal:
Dirección:		Teléfono:

VALORACIÓN GENERAL DE LOS RESULTADOS

OTRAS VALORACIONES

_____ , _____ , de _____ de 2 _____

El Secretario/La Secretaria,

Vº Bº
El Director/La Directora,

El Jefe de Estudios/La Jefe de Estudios,

(Sello centro)

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____

CVE-2016-2248

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA	Nº de expediente:
ANEXO III	**BACHILLERATO**

DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

Centro:	Código centro:	☐ Público ☐ Privado
Localidad:	Comunidad:	Código postal:
Dirección:		Teléfono:

Fecha de apertura: ..... de ..... de 20 ..... ,

Con fecha ... de..... de 2.... el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (rellénese si procede)

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos:		Nombre:
Fecha de nacimiento: _ _ / _ _ / _ _ _ _	DNI/NIE:	Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:
Nombre del padre o tutor:		Teléfono:
Nombre de la madre o tutora:		Teléfono:

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Teléfono	Años académicos	Etapa	cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES:

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Exenciones ☐ Fraccionamiento ☐ (Marcar con una cruz lo que proceda)		Flexibilización del periodo de escolarización
El Director/La Directora (Sello del centro) Fdo.:		El Director/La Directora (Sello del centro) Fdo.:

OBSERVACIÓN: Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente

CVE-2016-2248

Convalidaciones por estudios de Música o de Danza: (Indicar fecha y materia o materias objeto de convalidación. También se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanzas respectivo).

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

Exención de la materia de Educación física por:

☐ **Ser deportista de alto nivel o alto rendimiento o por realizar estudios de Danza** (Indicar fecha. Se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente).

☐ **Dispensa de cursarla por ser mayor de 25 años** (Indicar fecha. Se adjuntará la autorización del Director/a).

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

OTRAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas.)

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

CAMBIOS DE MODALIDAD

El Director/La Directora

(Sello del centro)

Fdo.:

OBSERVACIONES

Se reflejará cualquier circunstancia no contemplada en los apartados anteriores

CAMBIOS DE DOMICILIO

Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:
Domicilio:	Tfno:

CVE-2016-2248

TRASLADO DE CENTRO			
Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

Con fecha		Se traslada al centro	
Localidad		Provincia	

❑ Se remite el historial académico, junto con el Informe personal por traslado.

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a la alumna del Historial académico de Bachillerato.

_____ , _____ de _____ de 2 ___

El Secretario/La Secretaria	Vº Bº: El Director/La Directora
Fdo.: _____	(Sello del centro) Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de datos de evaluación, con las adaptaciones que sean pertinentes, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad

OBSERVACIONES

DILIGENCIAS

CVE-2016-2248

RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN DE LOS DISTINTOS CURSOS DEBACHILLERATO	
Normas de cumplimentación	– En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario» «A Distancia» o «Nocturno», según proceda.
	– En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).
	– En su caso, en las columnas de calificación de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, **CV** si la tiene convalidada o **EX** si está exento de cursarla.

CURSO PRIMERO, modalidad de	**Año académico: 20_ _ – 20_ _**		
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:	☐ SÍ	☐ NO	
V° B°: El Director/La Directora, Fdo.:_____		Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2248

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		**Año académico: 20_ _ – 20_ _**	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:		☐ SÍ	☐ NO
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.:_____		Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2248

2ª REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Promociona:		☐ SÍ	☐ NO
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.:_____		Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2248

CURSO SEGUNDO, modalidad de		**Año académico: 20_ _ – 20_ _**	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			

Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	☐ SÍ ☐ NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	

V.º B.º: El Director/La Directora, Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2248

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	☐ SÍ ☐ NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.:_____		Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2248

2ª REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		**Año académico: 20_ _ – 20_ _**	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Cumple los requisitos para realizar la evaluación final:	☐ SÍ ☐ NO	Nota media de las materias cursadas y superadas	
Vº Bº: El Director/La Directora, Fdo.:_____		Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____	Fecha:_____ El Secretario/La Secretaria, (Sello del centro) Fdo.:_____

CVE-2016-2248

ANEXO IV	HISTORIAL ACADÉMICO DE BACHILLERATO	DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos:		Nombre:
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:

Con fecha... de..... de 2...., el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con el Decreto 38/2015, de 22 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Rellénese si procede).

❒ Este historial académico de Bachillerato supone la continuación del anterior historial académico de Bachillerato regulado por el Decreto 74/2008, de 31 de julio.

CENTROS DE ESCOLARIZACIÓN en Bachillerato

Nombre del centro	Localidad	Provincia	Código de centro	Años académicos		Cursos
				De	a	

Normas de cumplimentación	
	– En la casilla "Régimen" se consignará: «Ordinario» «A Distancia» o «Nocturno», según proceda.
	– En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas).
	– En su caso, en las columnas de calificación de las dos convocatorias, se consignará, en la casilla respectiva, **CV** si la tiene convalidada o **EX** si está exento de cursarla.

CVE-2016-2248

CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fecha .....de .... de .....promociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fecha .....de .... de .....promociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

CVE-2016-2248

2ª REPETICIÓN DEL CURSO PRIMERO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Filosofía			
Lengua Castellana y Literatura I			
Primera Lengua Extranjera I.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria			
Educación Física			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*			
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)			
Con fecha .....de .... de .....promociona a curso segundo		(Suprimir está fila si repite)	

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II.....			
Materia general de modalidad			
.....(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:.....			
Pendiente de 1º:			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fecha .....de....de .....2.....		Nota media de las materias cursadas y superadas	

CVE-2016-2248

REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II……			
Materia general de modalidad			
……..(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:……			
Pendiente de 1º: ……			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fecha ……de….de ……2…..		Nota media de las materias cursadas y superadas	

2ª REPETICIÓN DEL CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _	
Régimen:		**Convocatoria ordinaria**	**Convocatoria extraordinaria**
MATERIAS	**MA**		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES			
Materias generales			
Historia de España			
Lengua Castellana y Literatura II			
Primera Lengua Extranjera II……			
Materia general de modalidad			
……..(Indíquese la materia general de modalidad)			
Materias de opción			
.....(Indíquese la materia de opción)			
.....(Indíquese la materia de opción)			
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*			
Historia de la Filosofía			
Materias específicas de elección			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
.....(Indíquese la materia específica de elección)			
Pendiente de 1º:……			
Pendiente de 1º: ……			
Propuesta para realizar la evaluación final de Bachillerato con fecha ……de….de ……2…..		Nota media de las materias cursadas y superadas	

OBSERVACIONES (Se cumplimentarán circunstancias que concurran en el régimen de enseñanza del alumno como exenciones, fraccionamiento, cambio de modalidad o materia, o

CVE-2016-2248

cualquier otra circunstancia).

DILIGENCIAS

Propuesta de expedición del título de Bachillerato con fecha _____de _____ de _____ (si procede)

Los datos que contienen este Historial Académico concuerdan con el Expediente Académico que se guarda en el centro público o, en us caso, con las actas de evaluación remitidas por el centro privado adscrito al mismo.

_____ , _____de _____de 2_____

EL/LA SECRETARIO/A **Vº Bº EL/LA DIRECTORA/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:**_____

CVE-2016-2248

ANEXO V

INFORME PERSONAL POR TRASLADO
DECRETO 38/2015, DE 22 DE MAYO

DATOS PERSONALES

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
DNI / NIE		Teléfono					

CENTRO:	**CÓDIGO:**	Público ☐ Privado ☐

Localidad		Código postal	
Dirección		Teléfono	
Fecha de apertura del expediente		Nº expediente	

RELLENAR LAS EVALUACIONES PARCIALES DEL CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO EN ALUMNO/A

CURSO PRIMERO, modalidad de					**Año académico: 20_ _ – 20_ _**
Régimen:					
MATERIAS	**MA**	**Primera**	**Segunda**	**Tercera**	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Materias generales					
Filosofía					
Lengua Castellana y Literatura I					
Primera Lengua Extranjera I.....					
Materia general de modalidad					
.....(Indíquese la materia general de modalidad)					
Materias de opción					
.....(Indíquese la materia de opción)					
.....(Indíquese la materia de opción)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Materia específica obligatoria					
Educación Física					
Materias específicas de elección					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA *(Sólo en la modalidad de Artes)*					
.....(Indíquese la materia de libre configuración autonómica)					

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	
Descripción de la medida	**Valoración**

OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFÍQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación, se consignará **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cuantitativa: (Entre 0 y 10).

CVE-2016-2248

CURSO SEGUNDO, modalidad de		Año académico: 20_ _ – 20_ _			
Régimen:		**EVALUACIONES PARCIALES**			
MATERIAS	**MA**	**Primera**	**Segunda**	**Tercera**	
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES					
Materias generales					
Historia de España					
Lengua Castellana y Literatura II					
Primera Lengua Extranjera II……					
Materia general de modalidad					
……..(Indíquese la materia general de modalidad)					
Materias de opción					
.....(Indíquese la materia de opción)					
.....(Indíquese la materia de opción)					
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS					
Materia específica obligatoria *(Sólo en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)*					
Historia de la Filosofía					
Materias específicas de elección					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
.....(Indíquese la materia específica de elección)					
Pendiente de 1º:……					
Pendiente de 1º: ……					

APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS	
Descripción de la medida	**Valoración**

OBSERVACIONES DEL TUTOR, UNA VEZ RECOGIDOS LOS DATOS APORTADOS POR EL RESTO DEL PROFESORADO DEL ALUMNO/A

ESPECIFÍQUESE, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS

- **En la columna MA (Medidas adoptadas) se consignarán los siguientes términos, en los casos necesarios:** MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas. Si es un adaptación curricular significativa, ACS); MEX (Medidas extraordinarias)
- En su caso, en las columnas de calificación, se consignará **CV** si la tiene convalidada, o **EX** si está exento de cursarla.
- Evaluaciones parciales. Expresar la calificación cuantitativa: (Entre 0 y 10).

V° B° EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA TUTOR/A
Fecha: _____	
(Sello del centro)	
Fdo.: _____	**Fdo.:** _____

2016/2248
CVE-2016-2248

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2016-2250 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 45, de 7 de marzo de 2016, de requerimiento de documentación a los aspirantes del concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria convocado mediante Orden SAN/20/2015, de 9 de marzo de 2015.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el requerimiento de documentación a los aspirantes del concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, de fecha 26 de febrero de 2016, publicado en el BOC número 45, de fecha 7 de marzo de 2016, procede incluir el DNI de la aspirante Santamaría Gonzalo, Berta, con DNI 14262465G.

Se reabre el plazo concedido para completar la documentación que figura en el Anexo del citado requerimiento, hasta un máximo de diez días y únicamente para la mencionada aspirante, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Santander, 7 de marzo de 2016.
La presidenta de la Comisión de Valoración,
María Antonia Mora González.

2016/2250

CVE-2016-2250

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2016-2223 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de Controlador Biométrico de Presencia y Cumplimiento de la Jornada Laboral de los Empleados Públicos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2016 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Funcionamiento de Controlador Biométrico de Presencia y Cumplimiento de la Jornada Laboral de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio se publica asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alfoz de Lloredo, 1 de febrero de 2016.
El alcalde,
Enrique Bretones Palencia.

2016/2223

CVE-2016-2223

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2016-2221 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana. Expediente 378/2015.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016 la aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, mediante el presente ello se somete a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias de conformidad con el artículo 49 de la LRBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril. Transcurrido dicho plazo sin tal presentación, se procederá a la elevación a definitivo del acuerdo adoptado mediante resolución de la Alcaldía, llevando a efecto asimismo los requisitos regulados en los artículo 65.2 y 70.2 de la citada norma.

Laredo, 1 de marzo de 2016.
El alcalde-presidente,
Juan Ramón López Visitación.

2016/2221

CVE-2016-2221

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2016-2222 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis.*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2016, la Ordenanza del Servicio Público Urbano de Autotaxis del Municipio de Noja, se expone al público en las oficinas generales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de que por quienes sean interesados pueda ser examinada y, en su caso, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual deberá pronunciarse asimismo sobre la aprobación definitiva.

Noja, 4 de marzo de 2016.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2016/2222

CVE-2016-2222

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2016-2204 *Notificación de sentencia en procedimiento de recurso de suplicación 135/2016.*

Don Luis Gabriel Cabria García, letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recursos de suplicación, con el número 0000135/2016 a instancia de Jesús María Sárraga Herbella frente a Funfit Globall, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución de fecha 09/03/2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso interpuesto por don Jesús María Sárraga Herbella frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número 5 de los de Santander, de fecha (procedimiento 494/2015), dictada en virtud de demanda seguida por don Jesús María Sárraga Herbella contra Funfit Globall, S. L. y FOGASA, confirmando íntegramente dicha resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Funfit Globall, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Luis Gabriel Cabria García.

2016/2204

CVE-2016-2204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-2245 *Notificación de sentencia 188/2015 en procedimiento ordinario 1024/2014.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Gabriel García Fernández, frente a Casas de Maoño, S. L., en los que se ha dictado sentencia de 08/10/2015, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA Nº 000188/2015

En Santander, a 8 de octubre de 2015.

Vistos por la ilustrísima doña Elena Antón Morán, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0001024/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Gabriel García Fernández representado por la procuradora doña Isabel Alonso-Villalobos Guereñu y asistido por el letrado don Adolfo del Álamo Beta contra Casas de Maoño, S. L., en situación procesal de rebeldía, sobre acción de resolución contractual y reclamación de cantidad, sobre la base de los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Alonso-Villalobos actuando en nombre y representación de Gabriel García Fernández contra Casas de Maoño, S. L. y en su consecuencia debo de declarar y declaro la resolución contractual del pacto de fecha 4 de diciembre de 2007 suscrito entre las partes de este procedimiento, reconociendo al demandante el derecho a ser reintegrado en el dinero entregado en tal contrato, condenando a la expresada demandada a que abone al actor la cantidad de 20.000 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada condenada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 3857000004102414 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Casas de Maoño, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de febrero de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2016/2245

CVE-2016-2245

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE EIBAR

CVE-2016-2179 *Notificación de sentencia 155/2015 en procedimiento ordinario 321/2015.*

D. José Ignacio Aizpiri Echeverría, letrado de la Administración de Justicia del Social nº 1 de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo,

HAGO SABER: Que en autos Social ordinario 321/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña MIRIAM AMESTI MAIZTEGUI, IDOIA BASTERRETXEA URRUTIA, CHRISTOS FOUFONIS ANNABOLI, MANUEL LORETO MÁRQUEZ, MARÍA ASUNCIÓN MARTÍNEZ LOBELOS, ANA ISABEL MATÍAS BOMBÍN y MILLER PIRIZ PALACIOS contra AISIA HOTELES, SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, ASIS GARTEIZ-GOGEASCOA GANDARIAS, GEST HOTEL ISLARES, SL, HOSTAL EMPERATRIZ, SL, HOTEL BALNEARIO ORDUÑA, SL, HOTEL MUSEO DERIO, SL, HOTEL TALASOTERAPIA ORIO, SL, KIPEI DEBA, SL, LAIA HOTEL MUSEOA, SL, OSASUN GESTIO, SL, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ, SL, y URGEST HOTELES, SL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

En EIBAR (GIPUZKOA.), a 21 de octubre de 2015.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 1 Dª JULIA MARÍA BOBILLO BLANCO los presentes autos número 321/2015, seguidos a instancia de CHRISTOS FOUFONIS ANNABOLI, ANA ISABEL MATÍAS BOMBÍN, IDOIA BASTERRETXEA URRUTIA, MILLER PIRIZ PALACIOS, MANUEL LORETO MÁRQUEZ, MARÍA ASUNCIÓN MARTÍNEZ LOBELOS, MIRIAM AMESTI MAIZTEGUI, IDOIA BASTERRETXEA URRUTIA, MILLER PIRIZ PALACIOS, MANUEL LORETO MÁRQUEZ y MARÍA ASUNCIÓN MARTÍNEZ LOBELOS contra LAIA HOTEL MUSEOA, SL, KIPEI DEBA, SL, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ, SL, AISIA HOTELES, SL, HOTEL BALNEARIO ORDUÑA, SL, HOTEL TALASOTERAPIA ORIO, SL, GEST HOTEL ISLARES, SL, URGEST HOTELES, SL, OSASUN GESTIO, SL, HOSTAL EMPERATRIZ, SL, y HOTEL MUSEO DERIO, SL, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente,

SENTENCIA 155/2015

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por CHRISTOS FOUFONIS ANNABOLI, ANA ISABEL MATÍAS BOMBÍN, IDOIA BASTERRETXEA URRUTIA, MILLER PIRIZ PALACIOS, MANUEL LORETO MÁRQUEZ, MARÍA ASUNCIÓN MARTÍNEZ LOBELOS, MIRIAM AMESTI MAIZTEGUI, IDOIA BASTERRETXEA URRUTIA, MILLER PIRIZ PALACIOS, MANUEL LORETO MÁRQUEZ y MARÍA ASUNCIÓN MARTÍNEZ LOBELOS contra LAIA HOTEL MUSEOA, SL, KIPEI DEBA, SL, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ARATZ, SL, AISIA HOTELES, SL, HOTEL BALNEARIO ORDUÑA, SL, HOTEL TALASOTERAPIA ORIO, SL, GEST HOTEL ISLARES, SL, URGEST HOTELES, SL, OSASUN GESTIO, SL, HOSTAL EMPERATRIZ, SL, y HOTEL MUSEO DERIO, SL, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas a abonar solidariamente a los actores las siguientes cantidades:

MIRIAM AMESTI: 1.199,88 €.
CHRISTOS FOUFONIS: 918,68 €.
ANA ISABEL MATÍAS: 879,26 €.
IDOIA BASTERETXEA: 4039,00 €.

CVE-2016-2179

MANUEL LORETO: 1.286,67 €.
Mª AUNCIÓN MARTÍNEZ: 1.129,04 €.
MILLER PIRIZ: 564,52 €.
más el 10% de las mismas.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o Graduado Social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 0049-3569-92-0005001274, IBAN ES 55 del Banco Santander, debiendo hacer constar como referencia el expediente judicial 1843-0000-65-0321-15, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la cuenta corriente nº 1843-0000-69-0321-15, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina Judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a GEST HOTEL ISLARES, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Eibar (Gipuzkoa), 4 de marzo de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
José Ignacio Aizpiri Echeverría.

2016/2179

CVE-2016-2179